FORMULARIO No. 8 - 4

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACCIONES QUE REQUIEREN LICENCIA, PERMISO O CONCESIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD: Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA - Período: 2008

TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA	IOBLIGACIONES	ī	l NIVEL DI
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	CUMPLIN ENTO
"Por medio de la cual se autoriza al señor Carlos Castellanos Franco, aprovechamiento forestal persistente en el predio El Cairo, vereda Getsemaní, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, en el término de tres años y se adopta la primera Unidad de Corta Anual"	Aprovechamiento forestal				0011 del 14 de enero de 2008	1. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen su sostenibilidad natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						2.Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará cada una de las Unidades de Corta Anual (UCA), utilizando picas o jalones de madera o estacas o cintas o árboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos del área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada.		
						3.El transporte menor, se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán ser conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal.		
						4. Previo a la tala, se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						5.Los cortes en los tocones, deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centimetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						6.Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste del árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcarán sobre el fuste las longitudes deseadas, utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delinearán las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		
						7.Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar en las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semielaborados, deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.		
						8.La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional se realizará con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y el acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente, utilizarán las cantoneras y subproductos no comercializables del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o restringir la compactación del suelo.		
						9.Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enríquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación), plantando como minimo veinte individuos por cada una de las especies objeto de aprovechamiento, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible o	lel Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO	· .	<u> </u>		LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						10. Realizar la toma de muestras botánicas de las especies objeto de aprovechamiento con el fin de ser enviadas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la notificación del Acto administrativo que otorgue la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente.		
						11. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, así como sobre las áreas de las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean estas permanentes o intermitentes.		
						12.Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los aspectos bióticos y abióticos, citándose entre otras, las siguientes:	i	
						12.1. Establecer medidas encaminadas a controlar el cambio de uso de las tierras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia.		
						12.2. Establecer medidas para prevenir impactos negativos originados por las actividades de la tala, descope, troceo y obtención de productos, el transporte menor y mayor.		
						 12.3. Establecer medidas para conservar los suelos y los recursos hídricos. 12.4. En caso que se utilicen productos químicos tóxicos para el medio ambiente, 		
						establecer medidas para evitar la contaminación ambiental. 12.5. Establecer medidas para tratar los residuos vegetales, fósiles, humanos y sólidos.		
						Establecer medidas, procedimientos o actividades para abordar los derechos de la población	i	
						local y de los trabajadores forestales 13. Contar con un Agente Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal para cada una de las unidades de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo		
						cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido en el presente concepto técnico. Al respecto, después de notificada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						14. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrada a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación. Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.	ı	
"Por medio de la cual se autoriza al señor Misael Antonio Bermúdez Florez y Bladimir Narváez Cabrera aprovechamiento forestal persistente en el término de un año, en los predios Lote A y Santa Inés, vereda Los Cedros y Las Acacias, municipio de Valparaíso, Departamento del Caquetá y se adopta la única unidad de corta anual".	Aprovechamiento forestal				0073 del 6 de febrero de 2008	1. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						2. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará la Unidad de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de madera o estacas o cintas o árboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos del área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada.	l	
						 Realizar el aprovechamiento de las especies forestales otorgadas por el sistema de entresaca selectiva a partir de cuarenta (40) centímetros de Diámetro a la Altura del Pecho (DAP). 		
						4. El Transporte menor se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán ser conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal.		

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						5. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e indivíduos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		20
						6. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						7. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste del árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		
						8.Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar en las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi-elaborados, deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos y líquidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque		
						9. La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional se realizará con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y el acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente utilizarán las cantoneras y sub-productos del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o disminuir la compactación del suelo.		
						10 Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos silviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando como mínimo veinte individuos de cada una de las especies autorizadas en esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						11 Realizar la toma de muestras botánicas de las especies objeto de aprovechamiento con el fin de ser enviadas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.		
						12. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						 Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los aspectos bióticos y abióticos, citándose entre otras, las siguientes: 		
			_	_		13,1.Mantenimiento de la oferta forestal. Establecer medidas encaminadas a controlar el cambio de uso de las tierras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia.		
						13. 2. Operaciones de aprovechamiento. Establecer medidas para prevenir impactos negativos originadas por las actividades de la tala, descope, troceo y obtención de productos, el transporte menor y mayor. 13.3. Conservación de los suelos y de los recursos hidricos. Establecer medidas para		
						 13.3. Conservación de los suelos y de los recursos midicos. Establecer medidas para conservar los suelos y los recursos hídricos. 13. 4. Utilización de productos químicos. En caso de que se utilicen productos químicos tóxicos para el ambiente, establecer medidas para evitar la contaminación ambiental. 		
						 13. 5. Manejo de residuos. Establecer medidas para tratar los residuos vegetales, fósiles, humanos y sólidos. 		

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rrollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO			223.6.115.0 0	LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						14. Contar con un Agente Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y las unidades de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						15 Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
Por medio de la cual se aprueba el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos presentado por la Empresa Administrativa de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Leguízamo, EMPULEG E.S.P.	PSMV				0097 del 12 de febrero de 2008	Ejecutar las medidas propuestas en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.		
						 Socializar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos con los usuarios del sistema de Alcantarillado y reportar a la Corporación las actas correspondientes. 		
						3. Realizar semestralmente la caracterización física, química y bacteriológica de los vertimientos. El reporte de los análisis deberá ser expedido por un laboratorio acreditado o en proceso de acreditación ante el IDEAM y remitidos a la Corporación para la verificación de los avances de cumplimiento de las metas de reducción y objetivos de calidad definidos por CORPOAMAZONIA.		
						4. Remitir a CORPOAMAZONIA los diseños e informes de los avances en la construcción y fecha de entrada en operación de los sistemas de tratamiento de aguas residuales a implementar.		
						 Realizar semestralmente aforo de las fuentes receptoras de los vertimientos, y reportar la información a la Territorial Putumayo de CORPOAMAZONIA. Presentar a CORPOAMAZONIA, informes semestrales de los avances físicos de las 		
						actividades e inversiones programadas en el P.S.M.V., e informes anuales con respecto a la meta individual de reducción de carga contaminante establecida.		
Por medio de la cual se aprueba el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos presentado por la Empresa Comunitaria de Acueducto y Alcantarillado de Santiago, EMCOAAS E.S.P.	PSMV				0098 del 12 de febrero de 2008	Ejecutar las medidas propuestas en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.		
						 Realizar la socialización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos con los usuarios del sistema de Alcantarillado, y reportar a CORPOAMAZONIA las actas correspondientes. 		
						3, Realizar la toma de muestras y correspondientes caracterizaciones de los vertimientos líquidos y en la fuente receptora antes, durante y después de las descargas de aguas residuales provenientes del sistema de alcantarillado, cada seis (6) meses, cuyos resultados deberán ser remitidos a la Corporación para la verificación de los avances de cumplimiento de las metas y objetivos de calidad propuestos en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (P.S.M.V.)		
						 Realizar aforos mensuales de las fuentes receptoras de vertimientos, y reportar la información a la Territorial Putumayo de CORPOAMAZONIA. 		
						 Remitir a CORPOAMAZONIA los diseños e informes trimestrales de los avances en la construcción y fecha de entrada en operación de los sistemas de tratamiento de aguas residuales a implementar. 		
						 Presentar a CORPOAMAZONIA, informes semestrales de los avances físicos de las actividades e inversiones programadas, y anualmente con respecto a la meta individual de reducción de carga contaminante establecida. 		
Por medio de la cual se aprueba el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos presentado por el Municipio de San Miguel, y se modifica el artículo segundo de la Resolución 0322 del 19 de abril de 2002.	PSMV				0099 del 12 de febrero de 2008	Ejecutar las medidas contenidas en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.		

TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						 Realizar la socialización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos con los usuarios del sistema de Alcantarillado. 	S	
						3. Realizar monitoreos periódicos que permitan establecer los avances de cumplimiento a las	3	
						metas y objetivos de calidad definidos por CORPOAMAZONIA. 4. Presentar a CORPOAMAZONIA, informes semestrales de los avances físicos de las		
						actividades e inversiones programadas, y anualmente con respecto a la meta individual de reducción de carga contaminante establecida.	9	
						Realizar aforos mensuales de la fuente receptora de vertimientos, y reportar la información a la Territorial Putumayo de CORPOAMAZONIA.	ו	
						Remitir a CORPOAMAZONIA, copia de los diseños y memorias de cálculo del sistema de	9	
Por medio de la cual se aprueba el Plan de	DSM\/				0100 del 12 de febrero	tratamiento de aguas residuales a implementar 1. Ejecutar las medidas propuestas en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.		
Foi meuto de la dual se apriude de Plan ue Saneamiento y Manejo de Vertimientos presentado por el Municipio de Puerto Guzmán, y se modifica el artículo tercero de la Resolución 1162 del 15 de noviembre de 2002.	FSWV				de 2008	r. Ejecural las metidas propuestas en el Fian de Salleamento y Manejo de Vertilmentos.		
						 Realizar la socialización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos con los usuarios del sistema de Alcantarillado, y reportar a CORPOAMAZONIA las actas correspondientes. 	S	
						 Remitir a la Autoridad Ambiental. copia del proyecto y diseños para la construcción de sistema de tratamiento de aguas residuales en el área urbana de Puerto Guzmán. 	d	
						 Reducir los caudales de vertimientos a los niveles resultantes de la implementación de Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento Básico, RAS 2000. 		
						5. Realizar caracterizaciones de los vertimientos y la fuente receptora cada seis (6) meses, y	/	
						enviar sus resultados a CORPOAMAZONIA para la verificación de los avances de cumplimiento de las metas y objetivos de calidad propuestos en el PSMV.	9	
						Realizar aforos semestrales de la fuente receptora de vertimientos, y reportar la información a la Territorial Putumayo de CORPOAMAZONIA.	a	
						 Presentar a CORPOAMAZONIA, informes semestrales de los avances físicos de las actividades e inversiones programadas, y anualmente con respecto a la meta individual de 		
"Por medio de la cual se autoriza al señor	Autorización de				0101 del 12 de febrero	reducción de carga contaminante establecida. 1. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades	3	
Miguel Antonio Castillo Zambrano, aprovechamiento forestal persistente en el predio Villa Mónica, vereda San José del Guineo, Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo y se adopta la única unidad de corta anual*					de 2008	propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.	5	
						2. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará la Unidad de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de madera o estacas o cintas o árboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos de área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada.	o I	
						 Realizar el aprovechamiento de las especies forestales otorgadas por el sistema de entresaca selectiva a partir de cuarenta (40) centímetros de Diámetro a la Altura del Peche (DAP). 		
						4. El Transporte menor, se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el meno impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán ser conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal.	r S	
						5. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caida de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros er el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generer fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.	5 a a n n	

		TIDAD : Corpora	ción para el Desar	rrollo Sostenible d	lel Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	АСТО	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						6. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centimetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		ENIO
						7. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste de árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		
						8. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar er las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi-elaborados deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos y líquidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.		
						9. La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional se realizará con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y e acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente utilizarán las cantoneras y sub-productos del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o disminuir la compactación del suelo.	1	
						10. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos silviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando como mínimo veinte individuos de cada una de las especies autorizadas en esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.) ;	
						11. Realizar la toma de muestras botánicas de las especies objeto de aprovechamiento cor el fin de ser enviadas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.		
						12. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas quemas y rocerias sobre las márgenes hídricas, en especial del río Calchiyaco, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						13. Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los aspectos bióticos y abióticos, citándose entre otras, las siguientes:		
						13. 1. Establecer medidas encaminadas a controlar el cambio de uso de las tierras acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia.		
						13. 2. Establecer medidas para prevenir impactos negativos originadas por las actividades de la tala, descope, troceo y obtención de productos, el transporte menor y mayor.		
						 13. 3. Establecer medidas para conservar los suelos y los recursos hídricos. 13. 4. En caso de que se utilicen productos químicos tóxicos para el ambiente, establecer 		
						medidas para evitar la contaminación ambiental. 13. 5. Establecer medidas para tratar los residuos vegetales, fósiles, humanos y sólidos.		
						14. Contar con un Agente Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y la unidad de corta anual, cumplir con la planificación de aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						15. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen er pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.) 1	

TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		2
"Por medio de la cual se autoriza al señor	Autorización de				0102 del 12 de febrero	Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividadeses		
Franco Jesús Ortega Ramos, aprovechamiento forestal persistente en el predio La Chapulina, vereda Medio Mandur, Municipio de Puerto Guzmán. Departamento del Putumayo y se adopta la única Unidad de Corta Anual"	Aprovechamiento forestal				de 2008	propuestas que garanticen la sostenibilidad de los bosques naturales y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.	i	
						2. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará la Unidad de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de madera o estacas o árboles o cintas o árboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos del área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada.) 	
						 Realizar el aprovechamiento de las especies forestales otorgadas por el sistema de entresaca selectiva a partir de cuarenta centímetros (40) de Diámetro a la Altura del Pecho (DAP). 		
						4. El transporte menor se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán ser conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal.		
						6. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y/o poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						6. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centimetros para mitigar las perdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						7. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste del árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		
						8. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar en las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi-elaborados, deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.		
						9. La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional se realizarán con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y el acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente, utilizarán las cantoneras y sub-productos no comercializables del bosque para ser dejados en los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o restringir la compactación del suelo.		

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rrollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	
						10. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos silviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando como mínimo veinte indivíduos de cada una de las especies autorizadas en esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		ENTO
						11. Realizar la toma de muestras botánicas de las especies objeto de aprovechamiento cor el fin de ser enviadas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.		
						12. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hidricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sear éstas permanentes o intermitentes. 13. Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los		
						 inipiementar interioras para preveniri, intigiar y contreji inipiacios negativos sobre los aspectos bióticos y abióticos, citándose entre otras, las siguientes: 13.1 Establecer medidas encaminadas a controlar el cambio de uso de las tierras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráreas y control y vigilancia. 		
						13.2 Establecer medidas para prevenir impactos negativos originadas por las actividades de la tala, descope, troceo y obtención de productos, el transporte menor y mayor.		
						 13.3 Establecer medidas para conservar los suelos y los recursos hídricos. 13.4 En caso de que se utilicen productos químicos tóxicos para el medio ambiente establecer medidas para evitar la contaminación ambiental. 13.5 Establecer medidas para tratar los residuos vegetales, fósiles, humanos y sólidos. 		
						14. Contar con un Agente Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrolla el Plan de Manejo Forestal y la Única Unidad de Corta Anual (UCA), cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para la cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido en la presente resolución. Al respecto, después de notificada la resolución que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) dias calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						15. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de las Guías de Transporte Forestal, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen er pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores determinados por la Corporación.		
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base er el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
Por medio de la cual se autoriza a los señores Daicy Gloria Acosta Nastacuas y Héctor Miguel Chirán Herrera, aprovechamiento forestal persistente en el predio La Cristalina, vereda La Rosa, Municipio de Puerto Asis, Departamento del Putumayo y se adopta la única unidad de corta anual"	Aprovechamiento forestal				0103- del 12 de febrero de 2008	 Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque. 		
						2. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará la Unidad de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de madera o estacas o cintas o árboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos de área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada.		
						3. El transporte menor se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán ser conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con e aprovechamiento forestal.		

TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIM ENTO
						4. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros er el bosque, así como prevenir la caída sobre oto árbol talado o sobre obstáculos que generer fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		EMIO
						5. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.	,	
						6. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste de árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		
						7. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar er las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi-elaborados deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos y líquidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.		
						8. La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional se realizará con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y e acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente utilizarán las cantoneras y sub-productos del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o disminuir la compactación del suelo.		
						9. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos silviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando como mínimo veinte individuos de cada una de las especies autorizadas, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.)	
						10. Realizar la toma de muestras botánicas de las especies objeto de aprovechamiento cor el fin de ser enviadas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la notificación del Acto administrativo que otorgue la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente.		
						11. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						 Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los aspectos bióticos y abióticos, citándose entre otras, las siguientes: 12. 1. Establecer medidas encaminadas a controlar el cambio de uso de las tierras acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia. 		
						especies toraneas y control y vigilancia. 12. 2. Establecer medidas para prevenir impactos negativos originadas por las actividades de la tala, descope, troceo y obtención de productos, el transporte menor y mayor.	5	
						Establecer medidas para conservar los suelos y los recursos hídricos. En caso de que se utilicen productos químicos tóxicos para el ambiente, establecer		
						medidas para evitar la contaminación ambiental. 12. 5. Establecer medidas para tratar los residuos vegetales, fósiles, humanos y sólidos.		

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	lel Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						13. Contar con un Agente Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y las unidades de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) dias calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						14. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación. Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán a los titulares, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
"Por medio de la cual se autoriza al señor Norberto Cardozo, aprovechamiento forestal persistente en el predio El Porvenir, vereda La Sardinata, Cartagena del Chairá, Departamento de Caquetá y se adopta la primera Unidad de Corta Anual"					0104 del 12 de febrero de 2008	1. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						2. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará la Unidad de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de madera o estacas o cintas o árboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos del área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada.		
						 Realizar el aprovechamiento de las especies forestales otorgadas por el sistema de entresaca selectiva a partir de cuarenta (40) centímetros de Diámetro a la Altura del Pecho (DAP). 		
						4. El Transporte menor se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán ser conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal.		
						Frevio a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e indivíduos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbot talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						6. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						7. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste del árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		
						8. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar en las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi-elaborados, deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos y líquidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.		

	LICENCIA, PERMISO,	· · ·	-		el Sur de la Amazonia LICENCIA, PERMISO,			
TIPO DE ACCION	CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIN ENTO
						9. La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional si realizará con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de lo existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y e acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente utilizarán la cantoneras y sub-productos del bosque para ser utilizados en la adecuación de los camino: de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o disminuir la compactación del suelo.	s el s	
						10. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, la especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamiento siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto di aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando como mínimo veinte individuos de cada una de las especies autorizadas el esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en época de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.	s n e o n e s	
						11. Realizar la toma de muestras botánicas de las especies objeto de aprovechamiento co el fin de ser enviadas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.	n	
						12. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.	·,	
						13. Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los aspectos bióticos y abióticos, citándose entre otras, las siguientes: 13. 1. Mantenimiento de la oferta forestal. Establecer medidas encaminadas a controla el cambio de uso de las tierras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia.	r	
						13. 2. Operaciones de aprovechamiento. Establecer medidas para prevenir impacto: negativos originadas por las actividades de la tala, descope, troceo y obtención de productos el transporte menor y mayor.		
						 13. 3. Conservación de los suelos y de los recursos hídricos. Establecer medidas para conservar los suelos y los recursos hídricos. 13. 4. Utilización de productos químicos. En caso de que se utilicen productos químicos tóxicos para el ambiente, establecer medidas para evitar la contaminación ambiental. 		
						 Manejo de residuos. Establecer medidas para tratar los residuos vegetales, fósiles humanos y sólidos. 		
						14. Contar con un Agente Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrolla el Plan de Manejo Forestal y las unidades de corta anual, cumplir con la planificación de aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual su suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamient definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamient forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividade de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.	el e o o s	
						15. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen el pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar ante de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.	s n s a	
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento		

		Corpora : Corpora	ucion para el Desal	nono sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO Administrativo	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DI CUMPLIN ENTO
Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental por 18 meses según Registro Minero IEG - 08351 al CONSORCIO EL ENCANO NIT. 900.138.315-3, representado legalmente por CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE, identificado con cédula de ciudadania número 5.199.222 expedida en Pasto (N), apoderado en el trámite JUAN CARLOS VALENZUELA M., identificado con cédula de ciudadania número 79.414.172 expedida en Bogota (C), para el proyecto Explotación de 1.690 metros cúbicos de Material de Construcción en el ríos de Material de Construcción en el ríos de Material de Construcción en el ríos de Pedro, sector Norte, Inspección de Policia de San Pedro, municipio de Colón, Departamento del Putumayo.	Licencia Ambiental				0105 del 12 de febrero de 208	Dar estricto cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental y presentar cada seis (6) meses ui informe de cumplimiento.		
						Presentar actas de socialización del Estudio de Impacto Ambiental, especialmente sobre las medidas de manejo a la comunidad aledaña y al personal que laborará en el proyecto.	9	
						3-Realizar la explotación de materiales de construcción a profundidades máximas de 2.0 m.		
						evitando profundizaciones al cauce y redireccionamientos. 4- Cumplir con las normas de seguridad e Higiene Minera de acuerdo con el Decreto 2222 di		
						1993.		
						5- Presentar copias anuales de los certificados de emisiones y del mantenimiento de la maquinaria y equipos con el fin de corroborar su estado, y así mismo evitar emisiones de		
						gases y residuos de combustión. 6- Evitar la colmatación de materiales en los platones de las volquetas y usar el recubrimient con carpa para impedir accidentes con la caída de materiales y contaminación al aire po emisión de partículas finas.		
						7- Acondicionar e instalar en el sitio de trabajo canecas debidamente marcadas para la recolección y clasificación de residuos sólidos.	3	
						9- En caso de presentarse una eventualidad peligrosa, deberá aplicar el Plan di Contingencia, dar aviso inmediato a CORPOAMAZONIA e iniciar las medidas correctivas di reparación y restauración por los daños causados.		
						10. Abstenerse de realizar acopios de material cerca de las orillas del río por tiempo: prolongados, evitando su arrastre en épocas de crecidas e impacto visual.	6	
						 Respetar una franja mínima de cinco (5) metros entre el lecho del río y el área con vegetación (talud). 	ו	
						12- Permitir a CORPOAMAZONIA adelantar visitas al proyecto cuando lo considere necesaria como parte del seguimiento ambiental; los titulares facilitarán los elementos, personal u información necesaria para tal venificación. El costo de este servicio será facturado po CORPOAMAZONIA y el titular consignará el valor en la cuenta que se le indique.	e	
						13- Presentar a la Dirección Territorial Putumayo de Corpoamazonia, informes de cumplimiento (ICA), semestralmente cumpliendo con los compromisos de la Licencia Ambiental y los asumidos en el Plan de Manejo Ambiental. Deberá utilizar el modele establecido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en el manual de seguimiento ambiental de proyectos.	a D	
						14. Como medida de compensación deberá Reforestarse 1 hectárea con especies protectoras, tales como: Sauce, (Salix humboltiana) Aliso (Alinux Acuminata), Chilica (Raccharis polianta), Cordoncillo (Piper sp.), Laurel (Mirica Pubecens) y/o las concentada: con la comunidad con la aprobación de CORPOAMAZONIA, sobre la margen derecha izquierda del río San Pedro, comenzando 50 metros aguas arriba del puente que se localiza en el río San Pedro que une los municipios de Colón y Sibundoy, las áreas deberán se aisladas y con mantenimiento de 3 años, garantizando la sobre vivencia del 90 % al terce año y una distancia de 3 x 3, en tres bolillo. Deberá presentar a la Corporación el proyect con los costos de los mismos.	5 6 6 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	
				1	1	15. Presentar un plano con los predios ubicados en el área de influencia directa e indirecta de		l

proyecto.

		•	•		el Sur de la Amazonia						
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA	CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA					
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO			
Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental por 18 meses según Registro Minero IEG – 08411 al CONSORCIO EL ENCANO NIT. 900.138.315-3, representado legalmente por CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE, identificado con cédula de ciudadanía número 5.199.222 expedida en Pasto (N), apoderado en el trámite JUAN CARLOS VALENZUELA M., identificado con cédula de ciudadanía número 79.414.172 expedida en Bogota (C), para el proyecto Explotación de Material de Construcción en el río San Pedro, sector Sur, Inspección de Policía de San Pedro, municipio de Colón - Sibundoy, Departamento del Putumayo.	Licencia Ambiental				10 del 12 de febrero de 2008	Dar estricto cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental y presentar cada seis (6) meses ui informe de cumplimiento.					
						Presentar actas de socialización del Estudio de Impacto Ambiental, especialmente sobre las medidas de manejo a la comunidad aledaña y al personal que laborará en el proyecto.	e				
						3-Realizar la explotación de materiales de construcción a profundidades máximas de 2.0 m. evitando profundizaciones al cauce y redireccionamientos	,				
						4- Cumplir con las normas de seguridad e Higiene Minera de acuerdo con el Decreto 2222 de	Э				
						 1993. 5- Presentar copias anuales de los certificados de emisiones y del mantenimiento de la maquinaria y equipos con el fin de corroborar su estado, y así mismo evitar emisiones de gases y residuos de combustión. 					
						6- Evitar la colmatación de materiales en los platones de las volquetas y usar el recubrimiento con carpa para impedir accidentes con la caída de materiales y contaminación al aire po emisión de partículas finas.	r				
						7- Acondicionar e instalar en el sitio de trabajo canecas debidamente marcadas para la recolección y clasificación de residuos sólidos.					
						9- En caso de presentarse una eventualidad peligrosa, deberá aplicar el Plan de Contingencia, dar aviso inmediato a CORPOAMAZONIA e iniciar las medidas correctivas de reparación y restauración por los daños causados.	Э				
						10. Abstenerse de realizar acopios de material cerca de las orillas del río por tiempos prolongados, evitando su arrastre en épocas de crecidas e impacto visual.					
						11- Respetar una franja mínima de cinco (5) metros entre el lecho del río y el área con vegetación (talud).	า				
						12- Las labores mineras deben concentrarse única exclusivamente sobre las barras formada: de manera natural y que son periódicamente inundables.	S				
						13- Permitir a CORPOAMAZONIA adelantar visitas al proyecto cuando lo considere necesario como parte del seguimiento ambiental; los titulares facilitarán los elementos, personal información necesaria para tal verificación. El costo de este servicio será facturado po CORPOAMAZONIA y el titular consignará el valor en la cuenta que se le indique.	Э				
						14- Presentar a la Dirección Territorial Putumayo de Corpoamazonia, informes de cumplimiento (ICA), semestralmente cumpliendo con los compromisos de la Licencia Ambiental y los asumidos en el Plan de Manejo Ambiental. Deberá utilizar el modelle establecido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en el manual de seguimiento ambiental de proyectos.	a O				
						15. Como medida de compensación deberá Reforestarse 5 hectáreas con especies protectoras, tales como: Sauce, (Salix humboltiana) Aliso (Alnus Acuminata), Chilico (Baccharis polianta), Cordoncillo (Piper sp.), Laurel (Mirica Pubecens) y/o las concertadas con la comunidad con la aprobación de CORPOAMAZONIA, sobre la margen derecha izquierda del río San Pedro, comenzando 50 metros aguas abajo del puente que se localiza en el río San Pedro que une los municipios de Colón y Sibundoy, las áreas deberán se aisladas y con mantenimiento de 3 años, garantizando la sobre vivencia del 90 % al terce año y una distancia de 3 x 3, en tres bolillo. Deberá presentar a la Corporación el proyect con los costos del mismo. 16. Presentar un plano con los predios ubicados en el área de influencia directa e indirecta de	s e e r r				
,		I				provecto.					

	LICENCIA, PERMISO,	•	-		del Sur de la Amazonia			
TIPO DE ACCION	CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				CONCESION O PLAN DE MANEJO			
		I	T	Г	OTORGADA	OBLIGACIONES		NIVEL DE
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO		RECAUDO	CUMPLIMI ENTO
"Por medio de la cual se otorga permiso al señor Manuel Amador Cuasialpud Revelc para realizar aprovechamiento forestal persistente, en el predio de dominio público ubicado en la vereda el Libano, municipio de Orito, Departamento del Putumayo, y se adopta la primera unidad de corta anual"	forestal				0113-del 13 de febrero de 2008	1. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con e aprovechamiento y manejo del bosque.	r	
						2. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará la Unidad de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de madera o estacas o cintas o árboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos de área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada.	o I	
						 Realizar el aprovechamiento de las especies forestales otorgadas por el sistema de entresaca selectiva a partir de cuarenta coma un (40.1) centímetros de Diámetro a la Altura del Pecho (DAP). 		
						4. El Transporte menor se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán ser conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con e aprovechamiento forestal.		
						5. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y ponel en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generer fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.	5 2 1	
						6. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.	ì	
						7. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste de árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcarán sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delinearár las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.	3	
						8. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar en las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semielaborados, deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos y líquidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.	i S	
						9. La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional se realizará con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y el acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente utilizarán las cantoneras y sub-productos del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o disminuir la compactación del suelo.		
						10. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque. las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiente plantando como mínimo veinte indivíduos de cada una de las especies autorizadas er esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.	n e o n e	
						11. Realizar la toma de muestras botánicas de las especies objeto de aprovechamiento cor el fin de ser enviadas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.		

	EN	ITIDAD : Corpora	ación para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO		,		LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						12. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hidricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean estas permanentes o intermitentes.		
						13. Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los aspectos bióticos y abióticos, citándose entre otras, las siguientes:		
						13. 1. Mantenimiento de la oferta forestal. Establecer medidas encaminadas a controlar el cambio de uso de las tierras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia.		
						13. 2. Operaciones de aprovechamiento. Establecer medidas para prevenir impactos negativos originadas por las actividades de la tala, descope, troceo y obtención de productos, el transporte menor y mayor.		
						 Conservación de los suelos y de los recursos hídricos. Establecer medidas para conservar los suelos y los recursos hídricos. 		
						13. 4. Utilización de productos químicos. En caso que se utilicen productos químicos tóxicos para el ambiente, establecer medidas para evitar la contaminación ambiental.		
						13. 5. Manejo de residuos. Establecer medidas para tratar los residuos vegetales, fósiles,		
						humanos y sólidos. 14. Contar con un Agente Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y las unidades de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						15. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual ésta entidad procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
"Por medio de la cual se autoriza al señor Eloy Luís Murcia Plaza aprovechamiento forestal persistente en el predio El Porvenir, vereda El Danubio, Municipio de Curillo, Departamento de Caquetá y se adopta la única Unidad de Corta Anual"					0127-del 26 de febrero de 2008	1. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						2. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará la Unidad de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de madera o estacas o cintas o árboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos del área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada.		
						 Realizar el aprovechamiento de las especies forestales otorgadas por el sistema de entresaca selectiva a partir de cuarenta (40) centímetros de Diámetro a la Altura del Pecho (DAP). 		
						4. El Transporte menor se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán ser conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal.		
						5. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caida de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caida afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caida sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		

	EN	TIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	lel Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO	<u> </u>			LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						6. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						7. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste del árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		
						8. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar en las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi-elaborados, deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos y líquidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.		
						9. La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional se realizará con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y el acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente utilizarán las cantoneras y sub-productos del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o disminuir la compactación del suelo.		
						10. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos silviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando como mínimo veinte individuos de cada una de las especies autorizadas en esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						11. Realizar la toma de muestras botánicas de las especies Arracacho, Cacao, Caimo, Guamo, Guarango y Laurel, objeto de aprovechamiento con el fin de ser enviadas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.		
						12. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hidricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes. 13. Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los aspectos bídicos y abióticos, citándose entre otras, las siguientes:		
						13. 1. Mantenimiento de la oferta forestal. Establecer medidas encaminadas a controlar el cambio de uso de las tierras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia.		
						13. 2. Operaciones de aprovechamiento. Establecer medidas para prevenir impactos negativos originadas por las actividades de la tala, descope, troceo y obtención de productos, el transporte menor y mayor.		
						 Conservación de los suelos y de los recursos hídricos. Establecer medidas para conservar los suelos y los recursos hídricos. 		
						13. 4. Utilización de productos químicos. En caso de que se utilicen productos químicos tóxicos para el ambiente, establecer medidas para evitar la contaminación ambiental.		
						13. 5. Manejo de residuos. Establecer medidas para tratar los residuos vegetales, fósiles, humanos y sólidos.		
						14. Contar con un Agente Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y las unidades de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		

	EN	NTIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	lel Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						15. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugra para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		-
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
"Por medio de la cual se autoriza a la señora María Digna Torres de Gaviria, aprovechamiento forestal persistente en el predio Las Palmeras, Vereda La Nutria, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, y se adopta la única unidad de corta anual".					0129 del 26 de febrero de 2008	 Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque. 		
						2. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará la Unidad de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de madera o estacas o cintas o árboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos del área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada.		
						 Realizar el aprovechamiento de las especies forestales otorgadas por el sistema de entresaca selectiva a partir de cincuenta (50) centímetros de Diámetro a la Altura del Pecho (IOAP). 		
						4. El Transporte menor se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán ser conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal.		
						5. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caida de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						6. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centimetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						7. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste del árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		
						8. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar en las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi-elaborados, deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos y liquidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.		
						9. La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional se realizará con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y el acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente utilizarán las cantoneras y sub-productos del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o disminuir la compactación del suelo.		

	EN	TIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO		·		LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	АСТО	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						10. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos silviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando como mínimo veinte individuos de cada una de las especies autorizadas en esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		EMO
						11. Realizar la toma de muestras botánicas de las especies Caraño, chocho, Fono, Gomo, Guamo, Laurel y Sangretoro, objeto de aprovechamiento con el fin de ser enviadas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución. 12. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y		
						rocerías sobre las márgenes hidricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes. 13. Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los		
						aspectos bióticos y abióticos, citándose entre otras, las siguientes: 13. 1. Mantenimiento de la oferta forestal. Establecer medidas encaminadas a controlar el cambio de uso de las tierras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia.		
						 Operaciones de aprovechamiento. Establecer medidas para prevenir impactos negativos originadas por las actividades de la tala, descope, troceo y obtención de productos, el transporte menor y mayor. Conservación de los suelos y de los recursos hídricos. Establecer medidas para 		
						 13. 3. Conservación de los suelos y de los recursos hídricos. Establecer medidas para conservar los suelos y los recursos hídricos. 13. 4. Utilización de productos químicos. En caso de que se utilicen productos químicos tóxicos para el ambiente, establecer medidas para evitar la contaminación ambiental. 		
						 Manejo de residuos. Establecer medidas para tratar los residuos vegetales, fósiles, humanos y sólidos. 		
						14. Contar con un Agente Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y las unidades de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						15. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
"Por medio de la cual se otorga a Tomás Núñez Motta y Amalia Núñez Motta una autorización de aprovechamiento forestal persistente, en el predio La Victoria, vereda Buenavista, Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá y se adopta la única Unidad de Corta Anual "					0131-del 26 de febrero de 2008	1. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						2. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará la Unidad de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de madera o estacas o cintas o árboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos del área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada. 3. Realizar el aprovechamiento de las especies forestales otorgadas por el sistema de		
						entresaca selectiva a partir de cincuenta (50) centímetros de Diámetro a la Altura del Pecho (DAP).		
						4. El Transporte menor se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán ser conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal.		

	EN	TIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	АСТО	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						5. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otor árbot lalado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		Lino
						6. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						7. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste del árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		
						8. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar en las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi-elaborados, deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos y líquidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.		
						9. La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional se realizará con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y el acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente utilizarán las cantoneras y sub-productos del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o disminuir la compactación del suelo.		
						10. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos silviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando como mínimo veinte individuos de cada una de las especies autorizadas en esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						11. Realizar la toma de muestras botánicas de las especies Caraño, chocho, Fono, Gomo, Guamo, Laurel y Sangretoro, objeto de aprovechamiento con el fin de ser enviadas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.		
						12. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hidricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						13. Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los aspectos bióticos y abióticos, citándose entre otras, las siguientes:		
						13. 1. Mantenímiento de la oferta forestal. Establecer medidas encaminadas a controlar el cambio de uso de las tierras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia.		
						13. 2. Operaciones de aprovechamiento. Establecer medidas para prevenir impactos negativos originadas por las actividades de la tala, descope, troceo y obtención de productos, el transporte menor y mayor.		
						 Conservación de los suelos y de los recursos hídricos. Establecer medidas para conservar los suelos y los recursos hídricos. L Utilización de productos químicos. En caso de que se utilicen productos químicos 		
						tóxicos para el ambiente, establecer medidas para evitar la contaminación ambiental.		
						13. 5. Manejo de residuos. Establecer medidas para tratar los residuos vegetales, fósiles, humanos y sólidos.		

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible o	del Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						14. Contar con un Agente Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y las unidades de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						15. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
"A través de la cual se autoriza a la señora Oliva Fajardo de Nieto, aprovechamiento forestal persistente en el predio El Porvenir vereda El Rosal, municipio de Albania Departamento de Caquetá y se adopta la Única Unidad de Corta Anual"	aprovechamiento forestal , ,				0132 del 26 de febrero de 2008	of 1. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						2. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará la Unidad de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de madera o estacas o cintas o árboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos del área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada.		
						 Realizar el aprovechamiento de las especies forestales otorgadas por el sistema de entresaca selectiva a partir de cuarenta (40) centímetros de Diámetro a la Altura del Pecho (DAP). 		
						4. El Transporte menor se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán ser conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal.		
						5. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caida de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caida sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						6. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centimetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						7. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste del árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		
						8. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar en las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi-elaborados, deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos y liquidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.		

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	lel Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO		·		LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						9. La apertura de nuevos caminos se realizará con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y el acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente utilizarán las cantoneras y sub-productos del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o disminuir la compactación del suelo.		
						10. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando como mínimo veinte individuos de cada una de las especies autorizadas en esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						11. Realizar la toma de muestras botánicas de las especies objeto de aprovechamiento con el fin de ser enviadas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.		
						12. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hidricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						13. Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los aspectos bióticos y abióticos, citándose entre otras, las siguientes: 13. 1. Mantenimiento de la oferta forestal. Establecer medidas encaminadas a controlar el cambio de uso de las tierras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios		
						forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia. 13. 2. Operaciones de aprovechamiento. Establecer medidas para prevenir impactos		
						negativos originadas por las actividades de la tala, descope, troceo y obtención de productos, el transporte menor y mayor. 13. 3. Conservación de los suelos y de los recursos hídricos. Establecer medidas para		
						conservar los suelos y los recursos hídricos. 13. 4. Utilización de productos químicos. En caso de que se utilicen productos químicos		
						tóxicos para el ambiente, establecer medidas para evitar la contaminación ambiental. 13. 5. Manejo de residuos. Establecer medidas para tratar los residuos vegetales, fósiles,		
						humanos y sólidos. 14. Contar con un Agente Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y las unidades de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						15. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
"Por medio de la cual se autoriza al señor Baltasar Pinzón Salazar, aprovechamiento forestal persistente en el termino de un año, en el predio La Cabaña, vereda La Bejuquero, Municipio de Curillo, Departamento del Caquetá y se adopta la única unidad de corta anual"	aprovechamiento forestal				0133-del 26 de febrero de 2008	Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen su sostenibilidad natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará cada una de las Unidades de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de maderas o estacas o cintas o árboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos del área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada. El transporte menor, se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible		Litto
						que seran definidos en el bosque, de la manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán ser conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal.		
						4. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						5. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						6. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste del árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcarán sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delinearán las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		
						7. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar en las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semielaborados, deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.		
						8. La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional se realizará con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y el acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente, utilizarán las cantoneras y subproductos no comercializables del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o restringir la compactación del suelo.		
						9. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando como mínimo veinte individuos de cada una de las especies autorizadas en esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						10. Realizar la toma de muestras botánicas de las especies objeto de aprovechamiento con el fin de ser enviadas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la notificación del acto administrativo que otorgue la Autorización de Aprovechamiento Forestal persistente.		
						11. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, así como sobre las áreas de las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						 Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los aspectos bióticos y abióticos, citándose entre otras, las siguientes: 12.1. Establecer medidas encaminadas a controlar el cambio de uso de las tierras, acceso de 		
						personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia. 12.2. Establecer medidas para prevenir impactos negativos originados por las actividades de		
						la tala, descope, troceo y obtención de productos, el transporte menor y mayor.		

	EN	TIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	АСТО	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						12.3. Establecer medidas para conservar los suelos y los recursos hídricos.		
						12.4. En caso que se utilicen productos químicos tóxicos para el medio ambiente, establecer medidas para evitar la contaminación ambiental.		
						12.5. Establecer medidas para tratar los residuos vegetales, fósiles, humanos y sólidos.		
						12.6. Establecer medidas, procedimientos o actividades para abordar los derechos de la población local y de los trabajadores forestales.		
						13. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal para cada una de las unidades de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido en el presente concepto técnico. Al respecto, después de notificada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						14. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
"Por medio de la cual se adopta la Segunda Unidad de Corta Anual de la Autorización de aprovechamiento forestal persistente, otorgada al señor Silverio Uraco Sanda, mediante Resolución 0469 del 28 de junio de 2006, en el predio El Cahuiche, Resguardo Predio Putumayo, Comunidad Indígena de Puerto Reyes, Corregimiento Departamental de Puerto Alegría, Departamento del Amazonas"					0134 del 26 de febrero de 2008	El titular del presente acto deberá cumplir con la totalidad de las obligaciones contenidas en la Resolución 0469 del 28 de junio de 2006, mediante la cual se le autorizó aprovechamiento forestal persistente		
"Por medio de la cual se adopta la Segunda Unidad de Corta Anual de la Autorización de aprovechamiento forestal persistente, otorgada al señor Pablo Greffa Uraco, mediante Resolución 0466 del 28 de junio de 2006, en el predio Curilla, Resguardo Predio Puttumayo, Comunidad Indigena de Puerto Puntales, Municipio de Leguizamo, Departamento del Putumayo"					0135-del 26 de febrero de 2008	El titular del presente acto deberá cumplir con la totalidad de las obligaciones contenidas en la Resolución 0466 del 28 de junio de 2006, mediante la cual se le autorizó aprovechamiento forestal persistente.		
"Por medio de la cual se autoriza a los señores José Arturo Romero Quiguana, Sandra Patricia Tombe y María Elena Quinguanas, aprovechamiento forestal persistente en los predios La Loma y El Silencio, vereda El Coqueto, Municipio de Puerto Caicedo, Departamento del Putumayo y se adopta la única Unidad de Corta Anual"					0136 del 26 de febrero de 2008	 Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque. 		
						2. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará la Unidad de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de madera o estacas o cintas o árboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos del área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada.		
						 Realizar el aprovechamiento de las especies forestales otorgadas por el sistema de entresaca selectiva a partir de cuarenta (40) centímetros de Diámetro a la Altura del Pecho (DAP). 		
						4. El Transporte menor se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán ser conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal.		

TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA	i 		
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIM ENTO
						5. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						6. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centimetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.	,	
						7. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste del árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcarán sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delinearán las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		
						8. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar en las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi-elaborados, deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos y liquidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.		
						9. La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional se realizará con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y el acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente utilizarán las cantoneras y sub-productos del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o disminuir la compactación del suelo.		
						10. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando como mínimo veinte individuos de cada una de las especies autorizadas en esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.	5	
						11. Realizar la toma de muestras botánicas de las especies objeto de aprovechamiento con el fin de ser enviadas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.		
						12. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, en especial de los caños, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.	,	
						Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los aspectos bióticos y abióticos, citándose entre otras, las siguientes: Establecer medidas encaminadas a controlar el cambio de uso de las tierras,		
						acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia. 13. 2. Establecer medidas para prevenir impactos negativos originadas por las actividades de la tala, descope, troceo y obtención de productos, el transporte menor y mayor.		
								<u> </u>
						 13. 3. Establecer medidas para conservar los suelos y los recursos hídricos. 13. 4. En caso de que se utilicen productos químicos tóxicos para el ambiente, establecer 		\vdash
						medidas para evitar la contaminación ambiental. 13. 5. Establecer medidas para tratar los residuos vegetales, fósiles, humanos y sólidos.		

	EN	NTIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	lel Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						14. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y las unidades de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						15. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán a los titulares, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
"Por medio de la cual se autoriza al señoi Olegario Jacobo Rivadeneira Burbano aprovechamiento forestal persistente en e predio Pensilvania, vereda El Pildoro Municipio de Puerto Caicedo Departamento del Putumayo y se adopta la única Unidad de Corta Anual"	Aprovechamiento Forestal				0137 del 26 de febrero de 2008	 Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque. 		
						2. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará la Unidad de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de madera o estacas o cintas o árboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos del área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada.		
						 Realizar el aprovechamiento de las especies forestales otorgadas por el sistema de entresaca selectiva a partir de cuarenta (40) centímetros de Diámetro a la Altura del Pecho (DAP). 		
						4. El Transporte menor se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán ser conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal.		
						5. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y péridida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						6. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						7. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste del árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcaran sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delinearan las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		
						8. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar en las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi-elaborados, deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos y líquidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.		

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible de	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						9. La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional se realizará con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y el acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente utilizarán las cantoneras y sub-productos del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o disminuir la compactación del suelo.		
						10. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos silviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando como mínimo veinte individuos de cada una de las especies autorizadas en esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						11. Realizar la toma de muestras botánicas de las especies objeto de aprovechamiento con el fin de ser enviadas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.		
						12. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, en especial de los caños, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						 Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los aspectos bióticos y abióticos, citándose entre otras, las siguientes: 		
						13. 1. Establecer medidas encaminadas a controlar el cambio de uso de las tierras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia.		
						13. 2. Establecer medidas para prevenir impactos negativos originadas por las actividades de la tala, descope, troceo y obtención de productos, el transporte menor y mayor.		
						 13.3. Establecer medidas para conservar los suelos y los recursos hídricos. 13.4. En caso de que se utilicen productos químicos tóxicos para el ambiente, establecer 		
						medidas para evitar la contaminación ambiental.		
						 Establecer medidas para tratar los residuos vegetales, fósiles, humanos y sólidos. 		
						14. Contar con un ingeniero forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y la unidad de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						15. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán a los titulares, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
"Por medio de la cual se autoriza al señor Luís Gonzaga Castaño Gallego, aprovechamiento forestal persistente en el predio La Esperanza, vereda El Cedral, Municipio de Puerto Caicedo, Departamento del Putumayo y se adopta la única Unidad de Corta Anual"					0138-del 26 de febrero de 2008	 Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque. 		
						2. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará la Unidad de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de madera o estacas o cintas o árboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos del área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada.		

	EN	TIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	lel Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						 Realizar el aprovechamiento de las especies forestales otorgadas por el sistema de entresaca selectiva a partir de cuarenta (40) centímetros de Diámetro a la Altura del Pecho (DAP). 		
						4. El Transporte menor se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán ser conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal.		
						5. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en pelligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						6. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						7. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste del árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcarán sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delinearán las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		
						8. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar en las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi-elaborados, deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos y líquidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.		
						9. La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional se realizará con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y el acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente utilizarán las cantoneras y sub-productos del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o disminuir la compactación del suelo.		
						10. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos silviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando como mínimo veinte individuos de cada una de las especies autorizadas en esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						11. Realizar la toma de muestras botánicas de las especies objeto de aprovechamiento con el fin de ser enviadas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.		
						12. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, en especial de los caños, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						13. Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los aspectos bióticos y abióticos, citándose entre otras, las siguientes:		
						13. 1. Establecer medidas encaminadas a controlar el cambio de uso de las tierras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia.		
						13. 2. Establecer medidas para prevenir impactos negativos originadas por las actividades de la tala, descope, troceo y obtención de productos, el transporte menor y mayor.		_
						13. 3. Establecer medidas para conservar los suelos y los recursos hídricos.		

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rrollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						13. 4. En caso de que se utilicen productos químicos tóxicos para el ambiente, establecer		
						medidas para evitar la contaminación ambiental. 13. 5. Establecer medidas para tratar los residuos vegetales, fósiles, humanos y sólidos.		
						14. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y las unidades de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para le cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga e aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre de asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						15. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen er pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán a los titulares, cor base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
"A través de la cual se autoriza al señor Manuel Torres Ortiz aprovechamiento forestal persistente en el predio Santa Helena, vereda El Diamante, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo y se adopta la única unidad de corta anual"	Aprovechamiento Forestal				0139 del 26 de febrero de 2008	 Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque. 	;	
						2. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará la Unidad de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de madera o estacas o cintas cárboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos de área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada.		
						 Realizar el aprovechamiento de las especies forestales otorgadas por el sistema de entresaca selectiva a partir de cincuenta centímetros (50 cm) de Diámetro a la Altura de Pecho (DAP). 		
						4. El Transporte menor se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán ser conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con e aprovechamiento forestal.		
						5. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caíde de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros er el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generer fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						6. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.	,	
						7. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste de árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		
						8. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar er las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi-elaborados deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos y líquidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.	3	

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	lel Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						9. La apertura de nuevos caminos se realizará con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y el acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente utilizarán las cantoneras y sub-productos del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o disminuir la compactación del suelo.		
						10. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando como mínimo veinte individuos de cada una de las especies autorizadas en esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						11. Realizar la toma de muestras botánicas de las especies Caimoperillo, Guarango, Laurel, Sangretoro y Tamarindo, objeto de aprovechamiento con el fin de ser enviadas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoría de la presente resolución.		
						12. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						13. Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los aspectos bióticos y abióticos, citándose entre otras, las siguientes:		
						13. 1. Mantenimiento de la oferta forestal. Establecer medidas encaminadas a controlar el cambio de uso de las tierras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia.		
						13. 2. Operaciones de aprovechamiento. Establecer medidas para prevenir impactos negativos originadas por las actividades de la tala, descope, troceo y obtención de productos, el transporte menor y mayor.		
						 Conservación de los suelos y de los recursos hídricos. Establecer medidas para conservar los suelos y los recursos hídricos. 		
						13. 4. Utilización de productos químicos. En caso de que se utilicen productos químicos tóxicos para el ambiente, establecer medidas para evitar la contaminación ambiental.		
						13. 5. Manejo de residuos. Establecer medidas para tratar los residuos vegetales, fósiles, humanos y sólidos.		
						14. Contar con un Agente Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y las unidades de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						15. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
"Por medio de la cual se Autoriza a la señora Maria Alicia Reyes De Diaz y al señor Faustino Diaz Culchac, aprovechamiento forestal persistente en el predio Providencia, Vereda San José del Guineo, municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo y se adopta la única Unidad de Corta Anual					0140 del 26 de febrero de 2008	 Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque. 		

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						2. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará la Unidad de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de madera o estacas o cintas o árboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos del área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada. 3. Realizar el aprovechamiento de las especies forestales otorgadas por el sistema de		LNIO
						entresaca selectiva a partir de cuarenta (40) centímetros de Diámetro a la Altura del Pecho (DAP).		
						4. El Transporte menor se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán ser conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal.		
						5. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caida de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caida afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caida sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						6. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centimetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						7. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste del árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		
						8. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar en las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi-elaborados, deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos y líquidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.		
						9. La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional se realizará con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y el acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente utilizarán las cantoneras y sub-productos del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o disminuir la compactación del suelo.		
						10. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando como mínimo veinte individuos de cada una de las especies autorizadas en esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						11. Realizar la toma de muestras botánicas de las especies objeto de aprovechamiento, enviarlas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar a la Corporación los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la notificación del Acto administrativo que otorgue la Autorización de Aprovechamiento Forestal persistente.		
						12. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hidricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						13. Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los aspectos bióticos y abióticos, citándose entre otras, las siguientes:		

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	lel Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						13. 1. Mantenimiento de la oferta forestal. Establecer medidas encaminadas a controlar e cambio de uso de las tierras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia.		20
						13. 2. Operaciones de aprovechamiento. Establecer medidas para prevenir impactos negativos originadas por las actividades de la tala, descope, troceo y obtención de productos el transporte menor y mayor.		
						 3.3. Conservación de los suelos y de los recursos hídricos. Establecer medidas para conservar los suelos y los recursos hídricos. 13.4. Utilización de productos químicos. En caso de que se utilicen productos químicos 		
						tóxicos para el ambiente, establecer medidas para evitar la contaminación ambiental.		
						13. 5. Manejo de residuos. Establecer medidas para tratar los residuos vegetales, fósiles, humanos y sólidos.		
						14. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y las unidades de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para le cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga e aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre de asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						15. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen er pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base er el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
"A través de la cual se otorga al señoi Miguel Ángel Campos Torres una autorización de aprovechamiento foresta persistente, en el predio La Palma, verede Alto Barandas, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo y se adopta la única Unidad de Corta Anual"	Aprovechamiento Forestal				0141-del 26 de febrero de 2008	 Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque. 	3	
						2. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará la Unidad de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de madera o estacas o cintas o árboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos de área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada.		
						 Realizar el aprovechamiento de las especies forestales otorgadas por el sistema de entresaca selectiva a partir de cuarenta (40) centímetros de Diámetro a la Altura del Pecho (DAP). 		
						4. El Transporte menor se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán sei conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con e aprovechamiento forestal.	e -	
						5. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caida de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caida afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros er el bosque, así como prevenir la caida sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generer fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						6. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca obisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.	,	

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						7. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste del árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		LNIO
						8. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar en las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi-elaborados, deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos y líquidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.		
						9. La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional se realizará con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y el acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente utilizarán las cantoneras y sub-productos del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o disminuir la compactación del suelo.		
						10. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos silviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando como mínimo veinte indivíduos de cada una de las especies autorizadas en esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						11. Realizar la toma de muestras botánicas de las especies Cacao, Flormorado, Fono, Guamo y Laurel, objeto de aprovechamiento con el fin de ser enviadas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.		
						12. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hidricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean estas permanentes o intermitentes.		
						13. Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los aspectos bióticos y abióticos, citándose entre otras, las siguientes:		
						13. 1. Mantenimiento de la oferta forestal. Establecer medidas encaminadas a controlar el cambio de uso de las tierras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia.		
						 Operaciones de aprovechamiento. Establecer medidas para prevenir impactos negativos originados por las actividades de la tala, descope, troceo y obtención de productos, el transporte menor y mayor. Conservación de los suelos y de los recursos hídricos. Establecer medidas para 		
						conservar los suelos y los recursos hídricos.		
						13. 4. Utilización de productos químicos. En caso de que se utilicen productos químicos téxicos para el ambiente, establecer medidas para evitar la contaminación ambiental.		
						13. 5. Manejo de residuos. Establecer medidas para tratar los residuos vegetales, fósiles, humanos y sólidos.		
						14. Contar con un Agente Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y las unidades de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						15. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		

TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIM ENTO
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base er el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		ENIO
"Por medio de la cual se otorga a los señores Norberto Morales Santofímio, Fabio Morales Santofímio y Rosalba Benavidez Aldana, una Autorización de aprovechamiento forestal persistente en el término de dos años en el predio La Estrella, Vereda Cristo Rey, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá y se adopta la Primera Unidad de Corta Anual"	Aprovechamiento Forestal				0142 -26-02-08	 Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque. 		
						2. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará la Unidad de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de madera o estacas o cintas o árboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos de área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada.		
						 Realizar el aprovechamiento de las especies forestales otorgadas por el sistema de entresaca selectiva a partir de cuarenta (40) centímetros de Diámetro a la Altura del Pecho (DAP).)	
						4. El Transporte menor se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán sei conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con e aprovechamiento forestal.		
						5. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caida de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros er el bosque, así como prevenir la caida sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generer fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						6. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.	,	
						7. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste de árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		
						8. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar er las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi-elaborados deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos y liquidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.		
						9. La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional se realizará con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y e acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente utilizarán las cantoneras y sub-productos del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o disminuir la compactación del suelo.	; 	
						10. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos silviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando como mínimo venite individuos de cada una de las especies autorizadas er esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						11. Realizar la toma de muestras botánicas de las especies conocidas regionalmente como Guamo, Laurel, Sangretoro y Tamarindo, objeto de aprovechamiento, enviarlas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar a la Corporación los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la notificación del Acto administrativo que otorgue la Autorización de Aprovechamiento Forestal persistente		LNIO
						12. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hidricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						13. Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los aspectos bióticos y abióticos, citándose entre otras, las siguientes:		
						13. 1. Mantenimiento de la oferta forestal. Establecer medidas encaminadas a controlar el cambio de uso de las tierras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia.		
						13. 2. Operaciones de aprovechamiento. Establecer medidas para prevenir impactos negativos originadas por las actividades de la tala, descope, troceo y obtención de productos, el transporte menor y mayor. 13. 3. Conservación de los suelos y de los recursos hídricos. Establecer medidas para		
						conservar los suelos y los recursos hídricos.		
						13. 4. Utilización de productos químicos. En caso de que se utilicen productos químicos tóxicos para el ambiente, establecer medidas para evitar la contaminación ambiental.		
						 Manejo de residuos. Establecer medidas para tratar los residuos vegetales, fósiles, humanos y sólidos. 		
						14. Contar con un Agente Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y las unidades de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) dias calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						15. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
Por medio de la cual se otorga a la Empresa INSPECTROL LTDA, Licencia Ambiental para el proyecto "Construcción de una Planta de tratamiento de cortes de perforación base agua y base aceite, recuperación de suelos contaminados con hidrocarburos y manejo de aguas residuales de origen industrial, ubicada en la vereda Santa Rosa del 35, municipio de Orito, departamento del Putumayo	Licencia Ambiental				0143-26-02-08	Cumplir con las medidas de manejo ambiental presentadas en el PMA.		
						 Realizar un uso racional del recurso agua y dar a las aguas objeto de esta concesión el uso dispuesto. Preservar la calidad de las aguas, cuidar y mantener la vegetación protectora de la misma. 		
						 Solicitar a la Corporación autorización previa en caso de traspaso total o parcial de la concesión otorgada. 		
						 Solicitar previamente la aprobación de CORPOAMAZONIA en el evento de ceder el derecho otorgado mediante este Acto. 		1
						 Instalar medidores de flujo en el sitio de captación y vertimiento, de tal forma que se pueda cuantificar el volumen de agua captada y vertida durante el desarrollo del proyecto. 		
						 Se deberá llevar un registro diario de las captaciones y de los vertimientos de agua efectuados, indicando volumen y fecha. 		
						 No se podrá construir vías de acceso al sitio de captación. Diseñar una ficha para el manejo ambiental del humedal localizado dentro de la 		
						planta de tratamiento de residuos de Inspectrol.		

	LICENCIA, PERMISO,				LICENCIA, PERMISO,			
TIPO DE ACCION	CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO				CONCESION O PLAN DE MANEJO			
	SOLICITADO		COSTO DE LAS	NIVEL DE	OTORGADA	OBLIGACIONES		NIVEL DE
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO		RECAUDO	CUMPLIN ENTO
						 Realizar un monitoreo físico químico de calidad de agua durante la fases de proyecto (adecuación del área de la planta, operación y recuperación), los muestreos se 		
						realizarán en el punto de captación autorizado; los parámetros a evaluar son: conductividad	t	
						eléctrica, color, turbiedad, pH, temperatura, bario, níquel, plomo, fenoles, grasas y aceites hidrocarburos totales, dureza total, alcalinidad total, cloruros, sulfatos, DBO5, DQO, oxígeno		
						disuelto, nitratos, nitrógeno amoniacal, nitritos, fósforo, fosfatos, SAAM, sólidos sedimentables, sólidos suspendidos, sólidos disueltos, sólidos totales, coliformes totales y	S	
						fecales. El laboratorio encargado de realizar debe tener experiencia y estar acreditado o esta		
						en proceso de acreditación ante el IDEAM, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2570 de 9 de agosto de 2006, para lo cual deberán anexar los soportes correspondientes. Los		
						resultados se reportarán a Corpoamazonia.		
						10. En el evento de generarse sobrantes, se restituirán mediante estructuras de alivio y		
						disipación de energía, sin generar impactos que causen deterioro ambiental sobre el medio y el recurso.		
						11. Los residuos que se acumulen en el skimmer (aceites, grasas y lodos aceitosos) deberán recircularse al proceso de biorremediación para asegurar el tratamiento total de los		
						hidrocarburos presentes en los cortes de perforación y los suelos contaminados.		
						12. Inspectrol deberá realizar un monitoreo mensual antes y después del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas para verificar su eficiencia; los parámetros a		
						medir son los siguientes: pH, oxígeno disuelto, sólidos suspendidos, sólidos totales		
						coliformes fecales y totales, alcalinidad total, dureza total, conductividad eléctrica, hierro cloruros, DQO, turbiedad, grasas, nitratos, sulfatos y fosfatos.	,	
						Las aquas residuales industriales, se someterán a tratamiento físico químico		
						previo a su disposición por aspersión deberán ajustar los parámetros a las normas de	ė	
						vertimientos establecidos en el Decreto 1594 de 1984. Las aguas lluvias contaminadas se tratarán en skimmer; previo a su disposición al ambiente, se deberán realizar un monitorec		
						físico químicos que incluya los siguientes parámetros: pH, temperatura, conductividad	t	
						eléctrica, cloruros, hidrocarburos totales, fenoles, DBO, DQO, dureza total, grasas y aceites sólidos suspendidos y totales, bario, cadmio, cromo y plomo, con el fin de verificar e		
						cumplimiento de la normatividad ambiental vigente (Decreto 1594 de 1984). Los monitoreos deberán efectuarse en un laboratorio con experiencia y estar acreditado o estar en proceso		
						de acreditación ante el IDEAM, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2570 de 9 de		
						agosto de 2006, para lo cual deberán anexar los soportes correspondientes. Los resultados se deberán reportar a Corpoamazonia para su conocimiento.	S	
						14. La tasa de aplicación de los vertimientos asperjados, no podrá exceder la		
						capacidad de infiltración del suelo para prevenir descargas directas a los cuerpos de agua y/o	o	
						generación de problemas de erosión laminar. Queda prohibido el vertimiento directo sobre fuentes de agua.	9	
						 Los derrames de combustibles o lubricantes deberán limpiarse sin utilizar agua, se utilizarán elementos o materiales sorbentes y adecuados para ello. 	9	
						16. Los tanques de combustible deben confinarse en diques impermeables con una capacidad de almacenamiento igual al 110% del volumen de los tanques.	a	
						17. Los residuos sólidos contaminados con hidrocarburo o cualquier otro combustible se deberán entregar a una empresa que cuente con autorización ambiental para su tratamiento		
						(incineración) y disposición final. Se deberá adecuar un sitio seguro para el almacenamiento temporal.		
						18. Dentro del Informe de Cumplimiento Ambiental, se deberá presentar el volumen de		
						cortes tratados (base agua-base aceite), la cantidad de insumos utilizados para su estabilización y los resultados del monitoreo de los cortes tratados y dispuestos.	1	
						19. La disposición final de tales residuos solo podrá hacerse si la mezcla residuo/suelo y e	ı	
						tratamiento 20. Suministrar continuamente a los trabajadores los elementos de protección	1	
						auditiva y orientarlos en la utilización de dichos protectores para reducir la exposición directa al ruido y mantener condiciones normales de orden auditivo.	3	
						 Señalizar todas las áreas de trabajo de acuerdo a la actividad desarrollada, para evitar los riesgos de accidentalidad dentro de la planta de tratamiento. 	a	
						22. Presentar cada seis (6) meses el Informe de Cumplimiento Ambiental especialmente las medidas propuestas en el Plan de Manejo Ambiental.	,	
						 Realizar los monitoreos de ruido ambiental conforme a los métodos de muestreo 		
						y análisis establecidos en la Resolución 627 de 2006 emitida por el MAVDT. Los informes cor los resultados de monitoreo deberán reportarse a CORPOAMAZONIA anualmente y antes de finalizar cada año para su respectiva revisión y evaluación.		
						Presentar actas de socialización del Estudio de Impacto Ambiental		
						25. Presentar actas de socialización del Estudio de Impacto Ambiental especialmente las medidas de manejo a la comunidad aledaña y al personal que laborará er el proyecto.		

	EN	TIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008			
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA				
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO	
						26. Inspectrol deberá destinar el 1% de la inversión total del proyecto para la recuperación, conservación, preservación y osigliancia de la cuenca hidrográfica que alimenta la respectiva fuente hidrica. De conformidad con el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 reglamentado por el Decreto 1900 de 2006.			
						27. Con fundamento en el artículo 6º del decreto 1900 de 2006, Inspectrol Ltda. deberá seleccionar la actividad para la formulación del programa de inversión del 1% y en el término máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de ejecución del acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva Licencia Ambiental, deberá presentarlo a la Autoridad Ambiental Competente para su revisión y aprobación.			
						28. Como medida de compensación Inspectrol Ltda. deberá implementar reforestaciones con fines de protección en los nacimientos y márgenes de los cuerpos de agua con influencia en el proyecto, con mantenimientos semestrales durante 3 años, para un área total de 2 Hectáreas, garantizando la sobrevivencia del 90% al tercer año y una distancia de 3 x 3, en tres bolillos.			
						29. Informar por escrito a CORPOAMAZONIA, en el evento de presentarse modificaciones sustanciales a las condiciones bajo las cuales se iniciaron los trámites para obtener el permiso o variación de la información suministrada, incluyendo los planes y cronogramas correspondientes.			
						 Reportar en el término de 30 días calendario, los costos operacionales del proyecto respecto a los permisos otorgados mediante la presente resolución. 		İ	
						 Cancelar a favor de CORPOAMAZONIA en la cuenta que esta designe el valor correspondiente por concepto de tasa de utilización del agua, con base en la reglamentación expedida por la corporación y lo reglamentado en el Decreto 155 de 2004. 			
Por medio de la cual se otorga licencia ambiental a la Empresa SERVIPETROL LTDA identificada con NIT 846002522-1, representada legalmente por el señor CARLOS ALBERTO TABARES VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía 11.317.982 expedida en Girardot (C), para la ejecución del proyecto "Construcción y Operación de una Planta de Almacenamiento, Tratamiento (mediante incineración) y Disposición final de Residuos Sólidos o Desechos Peligrosos", en la vereda Santa Rosa del 35, Municipio de Orito, Departamento del Putumayo.	Licencia Ambiental				0144 del 26 de febrero de 2008	Cumplir con lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental y en especial las actividades contempladas en el Plan de Manejo Ambiental.			
						 Presentar cada seis (6) meses el Informe de Cumplimiento Ambiental, especialmente las medidas propuestas en el Plan de Manejo Ambiental. 			
						3. Capacitar a todo el personal involucrado en el proyecto sobre el contenido del EIA, PMA y del presente acto administrativo, de lo cual deberán registrar actas de realización de dicha actividad, indicando fecha, lugar, tema, intensidad horaria de la capacitación y asistentes.			
						4. Informar a las comunidades aledañas al proyecto, sobre el objeto y el alcance del mismo, de los cual se deberá levantar las respectivas actas realización de dicha actividad y reportar copia a esta Corporación. Actividad que deberán realizarse dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la presente resolución.			
	ļ					Cuantificar la cantidad y tipo de residuos para calcular la capacidad de los cuartos de almacenamiento temporal.			
						6. La Empresa deberá garantizar la disponibilidad de áreas destinadas para el almacenamiento temporal de residuos (tanto para hospitalarios y similares como para los generados por la industria petrolera), con capacidad equivalente a siete (7) días de generación.			
						 Presentar la certificación de las condiciones del horno incinerador modelo PROINDUL, que suministre el fabricante quien deberá obtenerla ante un ente certificador, reconocido por la Superintendencia de Industria y Comercio de acuerdo con lo establecido en el artículo 11° de la Resolución 0886/04 y artículo 8°del decreto 2269/93. 			
						8. De los residuos y/o desechos peligrosos generados por la industria petrolera y otras industrias, la empresa podrá incinerar de acuerdo con el listado de residuos establecido en el Anexo 1 del Decreto 4741/05			
						Se prohíbe la incineración de los siguientes residuos: PCB's		 	
						b) Pesticidas Organoclorados			
						Plaguicidas obsoletos incluidos los plaguicidas organoclorados PVC			
						e) Pentaciorofenol (PCP)			
						f) Explosivos			
	1				<u> </u>	g) Radiactivos	l	<u> </u>	

		ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	lel Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	АСТО	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						h) Metales pesados en altas concentraciones		LIVIO
						i) Compuestos Halogenados.		
						 De los residuos hospitalarios y similares, clasificados de acuerdo al Decreto 2676 de 		
						2000, se podrán incinerar los infecciosos o de riesgo biológico (biosanitarios		
						anatomopatológicos, cortopunzantes y de animales contaminados), los químicos y aquellos residuos que hayan adquirido la característica de infecciosos. Se exceptuarán los residuos		
						químicos que requieran un tratamiento diferente a la incineración por parte del generador, de		
						acuerdo a lo señalado en el Anexo 2 del Manual de Procedimientos para la Gestión Integra de Residuos Hospitalarios y Similares en Colombia adoptado mediante Resolución 1164/02.		
						11 Incinerar separadamente los residuos industriales de los hospitalarios.		
						12 Implementar un programa de salud ocupacional y seguridad industrial.		
						 Abstenerse de realizar quemas a cielo abierto de cualquier tipo de residuo sólido. 		
						14 Realizar un monitoreo físico químico de calidad de agua de la fuente superficial que se localiza en la parte posterior de la planta, antes de iniciar operaciones y dentro de los seis meses siguientes; los parámetros a evaluar son: conductividad eléctrica, color, trubiedad, pH temperatura, arsénico, bario, cadmio, cianuro, zinc, cobre, mercurio, plata, plomo, fenoles grasas y aceites, hidrocarburos totales, dureza total, alcalinidad total, cloruros, sulfatos DBOS, DQO, oxígeno disuelto, nitratos, nitríogeno amoniacal, nitritos, fósforo, selenio fosfatos, SAAM, sólidos sedimentables, sólidos suspendidos, sólidos disueltos, sólidos totales, coliformes totales y fecales. La toma de la muestra será realizada 100 metros aguas abajo al punto paralelo al campo de infiltración. El laboratorio encargado de realizar debe tener experiencia y estar acreditado o estar en proceso de acreditación ante el IDEAM, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2570 de 9 de agosto de 2006, para lo cua deberán anexar los soportes correspondientes. Los resultados se reportarán a Corpoamazonia.		
						15. Realizar una caracterización física química a las aguas residuales con el fin de verificar la eficiencia del sistema de tratamiento, para lo cual deberá tomarse dos muestras una a la entrada y otra en la salida del sistema y analizar los parámetros establecidos en e artículo 72 del Decreto 1594 de 1984. En caso de que el sistema de tratamiento de aguas residuales sobrepase loso criterios de calidad admisible (artículo 38 del decreto 1594 de 1984), Servipetrol deberá optimizar el sistema de tratamiento de aguas residuales, de tal manera que de cumplimiento a la norma.		
						16. Establecer cercas vivas perimetrales con la especie limón ornamental (swinglia glutinosa) a sembrarse cada 30 centímetros, la cual deberá realizarse durante los dos primeros meses de entrada en vigencia de la presente resolución.		
						17. Como medida de compensación Servipetrol Ltda. deberá implemental reforestaciones con fines de protección en los nacimientos y márgenes de los cuerpos de agua con influencia en el proyecto, con mantenimientos semestrales durante 3 años, para ur área total de 1 Hectárea, garantizando la sobrevivencia del 90% al tercer año; las especies se sembrarán a una distancia de 3 x 3 en tresbolillo.		
"Por medio de la cual se adopta la Segunda Unidad de Corta Anual de la Autorización de aprovechamiento forestal persistente, torgada al señor Ferrin Evelio Greffa Yoge, mediante Resolución 0428 del 12 de junio de 2006, en el predio Macana Pelacara, Resguardo Predio Putumayo, Comunidad Indigena de Puerto Reyes, Corregimiento Departamental de Puerto Alegría, Departamento del Amazonas"	Aprovechamiento Forestal				0147-27-02-08	El titular del presente acto deberá cumplir con la totalidad de las obligaciones contenidas en la Resolución 0428 del 12 de junio de 2006, mediante la cual se le autorizó aprovechamiento forestal persistente.		
"A través de la cual se otorga Licencia	Licencia Ambiental				0149-27-02-08	Ø Control de la actividad minera dentro del polígono autorizado por INGEOMINAS; de		
A tiaves de la cual se diviga Eucliria. Ambiental para la explotación de materiales de arrastre al Instituto Municipal de Obras Civiles IMOC, en la Quebrada El Dedo, localizada en el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetà"					3.73 21 02-00	presentarse explotación por terceros el titular deberá adelantar las quejas respectivas de acuerdo con los lineamientos expedidos por la Ley 685 de 2001 Código de Minas; igualmente es responsable de los impactos ambientales que se generen dentro de área de la Licencia Ambiental.		
						Ø En caso de presentarse una eventualidad, deberá aplicar el Plan de Contingencia, dal aviso inmediatamente a CORPOAMZONIA e iniciar las medias correctivas, de reparación y contratación por los desconancias.	,	
					+	restauración por los daños causados. Ø Entregar oportunamente a la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA.		
						cronograma de inicio de las obras.		
						Ø Cumplir con el Plan de Manejo Ambiental, presentado en el Estudio de Impacto		

	EN	NTIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO	<u> </u>			LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						Ø Realizar la explotación de materiales de construcción sobre la playa a una profundidad de un (1) m, que no sobrepase el nivel de la lámina de agua en el momento de la actividad, para prevenir la generación de partículas en suspensión y cambio abrupto de la dinámica del río.		
						Ø Señalizar en las playas las zonas de explotación, las cuales estarán a una distancia mínima de seis (6) m de la orilla con el fin de evitar la desestabilización de las mismas.		
						Ø Presentar a la Dirección Territorial Caquetá de Corpoamazonia, informes de cumplimiento semestralmente cumpliendo con los compromisos de la Licencia Ambiental y los asumidos en el Plan de Manejo Ambiental. Deberá utilizar el modelo establecido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en el Manual de Seguimiento Ambiental de proyectos.		
						Ø Presentar copia de la póliza de garantía minero-ambiental, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001, Código de Minas.		
						Ø Garantizar que la operación de los equipos para minería cumplan reglas de seguridad, operación apropiada, mantenimiento de los equipos antes de su funcionamiento, periodicidad de mantenimiento integral preventivo, con ello minimizando los posibles impactos ambientales que se deriven por la actividad minera.		
						Ø Realizar señalización en los sitios donde circulen los vehículos que indiquen clase de vehículo, dirección, grado de pendiente, velocidad máxima permitida, sobre la vía ubicarán señales antes y después de los 100 y 50 m. Además de ser necesario se ubicarán señales para indicar almacenamiento de combustibles, instalaciones entre otros.		
						Ø Evitar grandes acumulaciones de material y por tiempos prolongados en los centros de acopio cercanos al cauce de la Quebrada, debido a que esta posee características torrenciales y de pendientes bajas que pueden causar desbordes e inundaciones.		
						No realizar labores de lavado y mantenimiento de maquinaria o equipos sobre el cauce de la Quebrada. Cumplir con la señalización y otras normas de acuerdo con el Decreto 2222 de 1993.		
						 Mantener en buenas condiciones la vía de acceso al sitio de explotación. Mantener la maguinaria y equipos en buen estado, para evitar emisiones de gases y 		
						Ø Mantener la maquinaria y equipos en buen estado, para evitar emisiones de gases y residuos de combustión.		
						Ø Evitar la colmatación de materiales en los platones de las volquetas para evitar accidentes al transportarlos, jugalmente usar el recubrimiento con carpa para evitar contaminación al aire por emisión de partículas finas.		
						Ø Socializar el Estudio de Impacto Ambiental, especialmente las medidas de manejo a la		
Por medio de la cual se autoriza a la señora María Lilian Murcia Tovar, aprovechamiento forestal persistente en el predio Villa Colombia, vereda Panamá, município de Cartagena del Chairá, Departamento de Caquetá y se adopta la primera Unidad de Corta Anual					0150 del 27 de febrero de 2008	comunidad aledaña y al personal que laborará en el proyecto. 1. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						2. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará la Unidad de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de madera o estacas o cintas o árboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos del área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada.		
						 Realizar el aprovechamiento de las especies forestales otorgadas por el sistema de entresaca selectiva a partir de cuarenta (40) centímetros de Diámetro a la Altura del Pecho (DAP). 		
						4. El Transporte menor se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán ser conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal.		

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						5. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que le dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros er el bosque, así como prevenir la caída sobre otró árbot talado o sobre obstáculos que generer fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		ENIO
						6. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centimetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						7. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste de árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		
						8. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar er las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi-elaborados deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos y liquidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.		
						9. La apertura de nuevos caminos se realizará con el menor impacto posible a ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y el acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente utilizarán las cantoneras y sub-productos de bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o disminuir la compactación del suelo.		
						10. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando como minimo veinte individuos de cada una de las especies autorizadas er esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						11. Realizar la toma de muestras botánicas de las especies objeto de aprovechamiento cor el fin de ser enviadas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.		
						12. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sear éstas permanentes o intermitentes.		
			_	_		13. Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los aspectos bióticos y abióticos, citándose entre otras, las siguientes:		
			_			13. 1. Mantenimiento de la oferta forestal. Establecer medidas encaminadas a controlar e cambio de uso de las tierras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia.		
						13. 2. Operaciones de aprovechamiento. Establecer medidas para prevenir impactos negativos originadas por las actividades de la tala, descope, troceo y obtención de productos, el transporte menor y mayor.		
						13. 3. Conservación de los suelos y de los recursos hídricos. Establecer medidas para conservar los suelos y los recursos hídricos. 13. 4. Utilización de productos químicos. En caso de que se utilicen productos químicos tóxicos para el ambiente, establecer medidas para evitar la contaminación ambiental.		
						 Manejo de residuos. Establecer medidas para tratar los residuos vegetales, fósiles, humanos y sólidos. 		

TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						14. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y las unidades de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		LNIO
						15. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
Por medio de la cual se deroga la resolución 1044 del 22 de octubre de 2007 y se otorga permiso al señor Antonic Mallama Riascos, para que realice un aprovechamiento forestal persistente en el término de cinco (5) años, sobre el predic de dominio público localizado en el Caño Toro, afluente del río Putumayo, Departamento del Amazonas y se adopta la primera unidad de corta anual"	Forestal (deroga Resl.1044)				0158-29-02-08	Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen su sostenibilidad natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						2. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará cada una de las Unidades de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de maderas o estacas o cintas o árboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos del área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada.		
						 Realizar el aprovechamiento de las especies forestales otorgadas por el sistema de entresaca selectiva a partir de ochenta (80) centímetros de Diámetro a la Altura del Pecho (IDAP). 		
						4. El transporte menor, se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán ser conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal.		
						5. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						6. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						7. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste del árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcarán sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delinearán las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		
						8. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar en las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semielaborados, deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.		

TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA	CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA				
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIN ENTO		
						9. La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional se realizar, con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existente para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y el acopio di la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente, utilizarán la cantoneras y subproductos no comercializables del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ellevitar o restringir la compactación del suelo.	s e s a	20		
						10. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, la especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamiento siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto di aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando como mínimo vente individuos de cada una de las especies autorizadas el esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en época de Iluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros di monitoreo.	s n e o n e			
						11. Realizar la toma de muestras botánicas de las especies objeto de aprovechamiento co el fin de ser enviadas a laboratorios certificados para su correspondiente identificació botánica y presentar los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados i partir de la notificación del acto administrativo que otorgue la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente. 12. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de lo equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas	n a e s			
						rocerías sobre las márgenes hídricas, así como sobre las áreas de las cabeceras nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.	ý			
						13. Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre lo aspectos bióticos y abióticos, citándose entre otras, las siguientes:				
						13.1. Establecer medidas encaminadas a controlar el cambio de uso de las tierras, acceso di personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especie foráneas y control y vigilancia. 13.2 Establecer medidas para prevenir impactos negativos originados por las actividades di	S			
						la tala, descope, troceo y obtención de productos, el transporte menor y mayor.				
						13.3. Establecer medidas para conservar los suelos y los recursos hídricos.				
						13.4. En caso que se utilicen productos químicos tóxicos para el medio ambiente, establece medidas para evitar la contaminación ambiental.	r			
						13.5. Establecer medidas para tratar los residuos vegetales, fósiles, humanos y sólidos.				
						 13.6. Establecer medidas, procedimientos o actividades para abordar los derechos de lipoblación local y de los trabajadores forestales. 14. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin d 				
						desarrollar el Plan de Manejo Forestal para cada una de las unidades de corta anual, cumpli con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo d aprovechamiento definido en el presente acto. Al respecto, después de notificada li providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) día calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará po escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato di CORPOAMAZONIA.	г ;; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ;			
						15. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, par lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar lo factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen e pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar ante de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.	s n s a			
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos par movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base el el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.				

	EN	ITIDAD : Corpora	ación para el Desar	rrollo Sostenible o	lel Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
Por la cual se otorga una Certificación de	Certificación CDA				0168-29-02-08	1) Realizar las mediciones de ruido emitido por motocicletas accionadas con motores a	1	
cumplimiento de las exigencias para revisión de gases al Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) del CAQUETÁ LTDA, con NIT 900156521-0, para evaluación de gases de escape de motocicletas accionadas con motores a gasolina cuatro tiempos y dos tiempos por el término de cinco años, y se niega la Certificación en materia de revisión de gases para la línea mixta de vehículos accionados con motor a gasolina y con motor a diesel, establecimiento localizado en la ciudad de Florencia, Departamento de Caquetá						gasolina cuatro tiempos y dos tiempos en estado estacionario, tal como lo ordenan la Resolución 0627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda, y Desarrollo Territorial y la Resolución 3500 de 2005 de los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, o a las normas que las modifiquen o sustituyan.	a a /	
						2) Designar y almosocou en forme sistematinado la información de las madiaisese de mid		
						2) Registrar y almacenar en forma sistematizada la información de las mediciones de ruide emitido por motocicletas accionadas con motores a gasolina cuatro tiempos y dos tiempos er estado estacionario, de acuerdo con las NTC 4983 y 5365, con destino al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, quien oportunamente la exigirá.	n	
						 Para realizar las mediciones de ruido emitido por motocicletas accionadas con motores a gasolina cuatro tiempos y dos tiempos en estado estacionario, se deberá utilizar e sonómetro marca PCE, modelo LEQ SL-1353 indicado por el CDA. 	l	
						 Los resultados de las pruebas de la revisión técnico-mecánica y de gases serár procesados y almacenados por el CDA del CAQUETÁ LTDA, conforme a lo establecido en la NTC 5385. 	a e	
						5) La información de que tratan los incisos anteriores deberá ser remitida a la autoridad ambiental CORPOAMAZONIA dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes.	1	
Por medio de la cual se autoriza al señor Jairo Pérez aprovechamiento forestal persistente en el predio California, vereda Quinoró, municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo y se adopta la única Unidad de Corta Anual					0171-29-02-08	 Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque. 	5	
						2. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará la Unidad de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de madera o estacas o cintas dárboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos de área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada.) I	
						 Realizar el aprovechamiento de las especies forestales otorgadas por el sistema de entresaca selectiva a partir de cincuenta (50) centimetros de Diámetro a la Altura del Peche (DAP). 		
						4. El Transporte menor se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán se conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con e aprovechamiento forestal.		
						5. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamient forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caida de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caida afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros el bosque, así como prevenir la caida sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generer fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.	5 1 1 1	
						6. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo o optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.	4	
						7. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste de árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.	3	

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO	<u> </u>	<u> </u>		LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						8. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar en las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi-elaborados, deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos y líquidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.		LINIO
						9. La apertura de nuevos caminos, se realizará con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y el acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente utilizarán las cantoneras y sub-productos del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o disminuir la compactación del suelo.		
						10. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos silviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando como mínimo veinte individuos de cada una de las especies autorizadas en esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						11. Realizar la toma de muestras botánicas de las especies objeto de aprovechamiento, enviarlas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar a la Corporación los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.		
						12. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						13. Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los aspectos bióticos y abióticos, citándose entre ortas, las siguientes: 13. 1. Mantenimiento de la oferta forestal. Establecer medidas encaminadas a controlar el cambio de uso de las tierras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios		
						forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia. 13. 2. Operaciones de aprovechamiento. Establecer medidas para prevenir impactos negativos originadas por las actividades de la tala, descope, troceo y obtención de productos,		
						el transporte menor y mayor. 13. 3. Conservación de los suelos y de los recursos hídricos. Establecer medidas para conservar los suelos y los recursos hídricos.		
						 13. 4. Utilización de productos químicos. En caso de que se utilicen productos químicos tóxicos para el ambiente, establecer medidas para evitar la contaminación ambiental. 13. 5. Manejo de residuos. Establecer medidas para tratar los residuos vegetales, fósiles, 		
						humanos y sólidos. 14. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y las unidades de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) dias calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						15. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
Por medio de la cual se aprueba el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos presentado por Empresa de Servicios Públicos Municipales de Puerto Asís E.S.P.					0172-29-02-08	Ejecutar las medidas propuestas en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.		

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						 Realizar la socialización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos con los usuarios del sistema de Alcantarillado, y reportar a CORPOAMAZONIA las actas correspondientes. 		
						 Realizar caracterizaciones de los vertimientos y la fuente receptora cada seis (6) meses, y enviar sus resultados a CORPOAMAZONIA para la verificación de los avances de cumplimiento de las metas de reducción de cargas contaminantes. 		
						Elaborar un diagnóstico sobre la operación de la planta de tratamiento de aguas residuales del Barrio Simón Bolívar y presentar el respectivo proyecto para el manejo adecuado de los residuos líquidos generados en ese sector, con el fin de articularlo al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (P.S.M.V.) como parte de los programas, proyectos y actividades del manejo de vertimientos.		
						 Realizar aforos mensuales de las fuentes receptoras de vertimientos, y reportar la información a la Territorial Putumayo de CORPOAMAZONIA. 		
						6. Remitir a CORPOAMAZONIA, copia de los diseños de los nuevos sistemas de tratamiento de aguas residuales a implementar en el área urbana. 7. Presentar a CORPOAMAZONIA, informes semestrales de los avances físicos de las actividades e inversiones programadas, y anualmente con respecto a la meta individual de		
Por medio de la cual se aprueba el Plan de	DCM/				0173-29-02	reducción de carga contaminante establecida. 1. Ejecutar las medidas propuestas en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.		ļ
Saneamiento y Manejo de Vertimientos presentado por la Administración Municipal de Puerto Caicedo, Departamento del Putumayo.	FSWV				0173-29-02	Ejecual las medidas propuesias en el Fian de Saneamiento y Mariejo de Venimientos.		
						 Realizar la socialización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos con los usuarios del sistema de Alcantarillado, y reportar a CORPOAMAZONIA las actas correspondientes. 		
						3. Realizar las caracterizaciones de los vertimientos líquidos provenientes del sistema de alcantarillado, cada seis (6) meses, cuyos resultados deberán ser remitidos a CORPOAIMAZONIA para la verificación de los avances de cumplimiento de las metas de reducción de cargas contaminantes.		
						 Remitir a la Territorial Putumayo de CORPOAMAZONIA, el proyecto del sistema de tratamiento de aguas residuales del barrio 20 de julio, con el fin de articularlo al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (P.S.M.V.). 		
						Realizar aforos mensuales de la fuente receptora de vertimientos, y reportar la información a la Territorial Putumayo de CORPOAMAZONIA.		
						 Presentar a CORPOAMAZONIA, informes semestrales de los avances físicos de las actividades e inversiones programadas, y anualmente con respecto a la meta individual de reducción de carga contaminante establecida. 		
Por medio de la cual se aprueba el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos presentado por la Administración Municipal de Colón, Departamento del Putumayo	PSMV				0174-29-01-08	Ejecutar las medidas propuestas en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.		
						 Realizar la socialización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos con los usuarios del sistema de Alcantarillado, y reportar a CORPOAMAZONIA las actas correspondientes. 		
						 Realizar las caracterizaciones de los vertimientos líquidos provenientes del sistema de alcantarillado, cada seis (6) meses, cuyos resultados deberán ser remitidos a CORPOAMAZONIA para la verificación de los avances de cumplimiento de las metas de reducción de cargas contaminantes. 		
						 Remitir a CORPOAMAZONIA, copia del proyecto de los sistemas tratamiento de aguas residuales a implementar. 		
						 Realizar aforos mensuales de la fuente receptora de vertimientos, y reportar la información a la Territorial Putumayo de CORPOAMAZONIA. Presentar a CORPOAMAZONIA, informes semestrales de los avances físicos de las 		
						 D. Presentar a CORPOAMAZONA, informes semestrates de los avantes fisicos de las actividades e inversiones programadas, e informes anuales con respecto a la meta individual de reducción de carga contaminante establecida. 		<u></u>
Por medio de la cual se aprueba el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos presentado por la Empresa de Servicios Públicos Municipales de Orito, EMPORITO E.S.P.	PSMV				0175-29-02-08	Ejecutar las medidas propuestas en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.		
						 Realizar la socialización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos con los usuarios del sistema de Alcantarillado, y reportar a CORPOAMAZONIA las actas correspondientes. 		
						 Realizar las caracterizaciones de los vertimientos líquidos provenientes del sistema de alcantarillado, cada seis (6) meses, cuyos resultados deberán ser remitidos a CORPOAMAZONIA para la verificación de los avances de cumplimiento de las metas de reducción de cargas contaminantes. 		
						 Remitir a CORPOAMAZONIA, copia de los diseños de los nuevos sistemas de tratamiento de aguas residuales a implementar en el área urbana. 		

			para or Dosar		el Sur de la Amazonia			
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA	i ————————————————————————————————————		
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						 Realizar aforos mensuales de las fuentes receptoras de vertimientos, y reportar la información a la Territorial Putumayo de CORPOAMAZONIA. 	a	
						 Presentar a CORPOAMAZONIA, informes semestrales de los avances físicos de la actividades e inversiones programadas, y anualmente con respecto a la meta individual di reducción de carga contaminante establecida. 		
Por medio de la cual se aprueba el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos presentado por la Empresa de Servicios Públicos del Municipio del Valle del Guamuez, EMSERPUVAG E.S.P.	PSMV				0176-29-02-09	Ejecutar las medidas contenidas en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.		
						 Realizar la socialización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos con lo: usuarios del sistema de Alcantarillado, y reportar a CORPOAMAZONIA las acta: correspondientes. 	S	
						 Presentar a CORPOAMAZONIA, un plan de manejo ambiental para el cierre y clausura de las lagunas de oxidación. 	Э	
						4. Realizar la toma de muestras y correspondientes caracterizaciones de los vertimientos líquidos provenientes del sistema de alcantarillado, cada seis (6) meses, cuyos resultados deberán ser remitidos a la Corporación para la verificación de los avances de cumplimiento de las metas de reducción de cargas contaminantes.	S	
						 Realizar aforos mensuales de la fuente receptora de vertimientos, y reportar la información a la Territorial Putumayo de CORPOAMAZONIA. 	า	
						 Presentar a CORPOAMAZONIA, informes semestrales de los avances físicos de la actividades e inversiones programadas, y anualmente con respecto a la meta individual de reducción de carga contaminante establecida. 		
Por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 0168 del 29 de febrero de 2008 a través de la cual se Certifica el cumplimiento de las exigencias para revisión de gases al Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) del CAQUETÁ LTDA, con NIT 900156521-0, localizado en la ciudad de Florencia, Departamento de Caquetá por el término de cinco años"					0209-14-03-08	Realizar las mediciones de ruido emitido por vehículos automotores y motocicletas el estado estacionario, tal como lo ordenan la Resolución 0627 de 2006 del Ministerio di Ambiente, Vivienda, y Desarrollo Territorial y la Resolución 3500 de 2005 de los Ministerios di Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, o a las normas que las modifiquero o sustituyan.	e e	
						Registrar y almacenar en forma sistematizada la información de las mediciones de ruide emitido por vehículos automotores y motocicletas en estado estacionario, de acuerdo con la: NTC 4983, 4231 y 5365, con destino al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrolle Territorial, quien oportunamente la exigirá.	s O	
Por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 1271 del 27 de diciembre de 2007, a través de la cual se Certifica el cumplimiento de las exigencias para revisión de gases al Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) MAXITEC LTDA, con NIT 900158425-0, localizado en la ciudad de Florencia, Departamento de Caquetá					0223-18-03-08	Realizar las mediciones de ruido emitido por vehículos automotores y motocicletas el estado estacionario, tal como lo ordenan la Resolución 0627 de 2006 del Ministerio di Ambiente, Vivienda, y Desarrollo Territorial y la Resolución 3500 de 2005 de los Ministerios di Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, o a las normas que las modifiquero o sustituyan.	e e	
						 Registrar y almacenar en forma sistematizada la información de las mediciones de ruidi emitido por vehículos automotores y motocicletas en estado estacionario, de acuerdo con la NTC 4983, 4231 y 5365, con destino al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrolle Territorial, quien oportunamente la exigirá. 	S	
						3) Para realizar las mediciones de ruido emitido por vehículos automotores en estade estacionario, se deberá utilizar el sonómetro marca ACO, modelo 35641, Serie 060231 Deberá informarse a CORPOAMAZONIA si este mismo equipo será utilizado para la medición de ruido emitido por motocicletas en estado estacionario, de lo contrario el CDA debera contar con nuevos equipos para efectuar dicha actividad, lo que deberá ser comunicado dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la ejecutoria de esta providencia indicando aspectos técnicos tales como marca, modelo y serie.	n á o	
Por la cual se otorga una Certificación de cumplimiento de las exigencias para revisión de gases al Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) MOTOMAS LTDA, con NIT 900179610-7, localizado en la ciudad de Florencia, Departamento de Caquetá, por el término de cinco años	Certificacion CDA				0224-18-03-08	Realizar las mediciones de ruido emitido por motocicletas accionadas con motores gasolina cuatro tiempos y dos tiempos en estado estacionario, tal como lo ordenan la Resolución 0627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda, y Desarrollo Territorial y la Resolución 3500 de 2005 de los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, o a las normas que las modifiquen o sustituyan.	a a	

TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIM ENTO
						2) Para dar cumplimiento al presente inciso el CDA debe contar con un sonómetro, el cua deberá ser implementado dentro de los veinte (20) días calendarios siguientes a la ejecutoria de esta providencia, e informar a la Territorial Caquetá indicando aspectos técnicos de mismo tales como marca, modelo y serie. 2) Registrar y almacenar en forma sistematizada la información de las mediciones de	I	
						2) Registrar y almaceriar en froma sistematizada la información de las ritediciones de ruido emitido por motocicletas accionadas con motores a gasolina cuatro tiempos y dos tiempos en estado estacionario, de acuerdo con las NTC 4983 y 5365, con destino a Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, quien oportunamente la exigirá.	3	
						 Los resultados de las pruebas de la revisión técnico-mecánica y de gases serár procesados y almacenados por el CDA MOTOMAS LTDA, conforme a lo establecido en la NTC 5385. 	1	
						 La información de que tratan los incisos anteriores deberá ser remitida a la autoridad ambiental CORPOAMAZONIA dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes. 	1	
Por medio de la cual se autoriza al señor Luis Orlando Muñoz Zapata, aprovechamiento forestal persistente en el término de dos años, en el predio El Piñal, vereda La Sardinata, Municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá y se adopta la primera unidad de corta anual					0229-26-03-08	Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen su sostenibilidad natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberé estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.	S A A	
						2. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará cada una de las Unidades de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de maderas o estacas o cintas o árboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos del área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera de área autorizada.) S	
						3. El transporte menor, se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán se conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con e aprovechamiento forestal.	r	
						4. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y pone en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generer fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.	r 5 2 1	
						5. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.	5 1	
						6. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste de árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcarán sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delinearár las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.	3	
						7. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar en las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semielaborados, deberé estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos provenientes de mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.	i	
						8. La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional se realizará con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y el acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente, utilizarán las cantoneras y subproductos no comercializables del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o restringir la compactación del suelo.	5 9 5	

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rrollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						9. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando como mínimo veinte individuos de cada una de las especies autorizadas en esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						10. Realizar la toma de muestras botánicas de las especies objeto de aprovechamiento con el fin de ser enviadas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la notificación del acto administrativo que otorgue la Autorización de Aprovechamiento Forestal persistente.		
						11. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, así como sobre las áreas de las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						 Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los aspectos bióticos y abióticos, citándose entre otras, las siguientes: 12.1. Establecer medidas encaminadas a controlar el cambio de uso de las tierras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies 		
						foráneas y control y vigilancia. 12.2. Establecer medidas para prevenir impactos negativos originados por las actividades de la tala, descope, troceo y obtención de productos, el transporte menor y mayor.		
						 12.3. Establecer medidas para conservar los suelos y los recursos hídricos. 12.4. En caso que se utilicen productos químicos tóxicos para el medio ambiente, establecer 		
						medidas para evitar la contaminación ambiental. 12.5. Establecer medidas para tratar los residuos vegetales, fósiles, humanos y sólidos.		
						12.6. Establecer medidas, procedimientos o actividades para abordar los derechos de la		
						población local y de los trabajadores forestales. 13. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal para cada una de las unidades de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido en el presente concepto técnico. Al respecto, después de notificada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						14. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
Por medio de la cual se autoriza al señor Rubén Hurtado Hurtado, aprovechamiento forestal persistente en el término de dos años, en el predio Pensilvania, vereda Peñas Altas, Municipio de La Montañita, Departamento del Caquetá y se adopta la primera unidad de corta anual"	Aprovechamiento Forestal				0230-26-03-08	 Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen su sostenibilidad natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque. 		
						2. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará cada una de las Unidades de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de maderas o estacas o cintas o árboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos del área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada.		

	EN	TIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						3. El transporte menor, se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán ser conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal.		
						4. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						5. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						6. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste del árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcarán sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delinearán las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		
						7. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar en las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semielaborados, deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.		
						8. La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional se realizará con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y el acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente, utilizarán las cantoneras y subproductos no comercializables del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o restringir la compactación del suelo.		
						9. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos silviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando como mínimo veinte individuos de cada una de las especies autorizadas en esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						10. Realizar la toma de muestras botánicas de las especies objeto de aprovechamiento con el fin de ser enviadas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la notificación del acto administrativo que otorgue la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente.		
						11. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, así como sobre las áreas de las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						12. Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los aspectos bióticos y abióticos, citándose entre otras, las siguientes:		
						12.1. Establecer medidas encaminadas a controlar el cambio de uso de las tierras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia.		
						12.2. Establecer medidas para prevenir impactos negativos originados por las actividades de la tala, descope, troceo y obtención de productos, el transporte menor y mayor.		
				-		12.3. Establecer medidas para conservar los suelos y los recursos hídricos.		
						12.4. En caso que se utilicen productos químicos tóxicos para el medio ambiente, establecer medidas para evitar la contaminación ambiental.		
						12.5. Establecer medidas para tratar los residuos vegetales, fósiles, humanos y sólidos.		
	1				<u> </u>		l	l

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO	· · · · · ·	·		LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						12.6. Establecer medidas, procedimientos o actividades para abordar los derechos de la población local y de los trabajadores forestales.		
						13. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal para cada una de las unidades de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido en el presente acto. Al respecto, después de notificada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) dias calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						14. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
Por medio de la cual se autoriza a los señores Gregorio Vásquez Sogamoso y Amanda Duarte Rodríguez, aprovechamiento forestal persistente en el predio Las Palmeras, vereda la Floresta, Municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá en el término de dos años y se adopta la primera Unidad de Corta Anual	Autorización Aprovechamiento Forestal				0233-02-04-08	Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen su sostenibilidad natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						2. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará cada una de las Unidades de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de madera o estacas o cintas o árboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos del área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada.		
						3. El transporte menor, se realizará mediante la planificación de caminos de desemboqué que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán ser conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal.		
						4. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						5. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						6. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste del árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		
						7. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar en las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi-elaborados, deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.		

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	АСТО	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						8. La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional se realizará con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y el acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente, utilizarán las cantoneras y sub-productos no comercializables del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o restringir la compactación del suelo.		
						9.Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación), plantando como mínimo veinte individuos por cada una de las especies objeto de aprovechamiento, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						10. Realizar la toma de muestras botánicas de las especies objeto de aprovechamiento con el fin de ser enviadas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la notificación del Acto administrativo que otorgue la Autorización de Aprovechamiento Forestal persistente.		
						11. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, así como sobre las áreas de las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						12. Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los aspectos bióticos y abióticos, citándose entre otras, las siguientes:		
						Establecer medidas encaminadas a controlar el cambio de uso de las tierras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia.		
						Establecer medidas para prevenir impactos negativos originadas por las actividades de la tala, descope, troceo y obtención de productos, el transporte menor y mayor.		
						Establecer medidas para conservar los suelos y los recursos hídricos. En caso de que se utilicen productos químicos tóxicos para el medio ambiente, establecer medidas para evitar la contaminación ambiental.		
						Establecer medidas para tratar los residuos vegetales, fósiles, humanos y sólidos. Establecer medidas, procedimientos o actividades para abordar los derechos de la población		
						local y de los trabajadores forestales. 13. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal para cada una de las unidades de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido en la presente Resolución. Al respecto, después de notificada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) dias calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						14. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrada a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento		
Por medio de la cual se autoriza al señor Pedro Nel Germán Pineda, aprovechamiento forestal persistente en el predio El Triunfo, Vereda Las Delicias, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá , por el término de dos años, y se aprueba la Primera Unidad de Corta Anual	Aprovechamiento Forestal				0234-02-04-08	1. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	lel Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						2. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará la Unidad de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de madera o estacas o cintas o árboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos del área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada. 3. Realizar el aprovechamiento de las especies forestales otorgadas por el sistema de entresaca selectiva a partir de cuarenta (40) centímetros de Diámetro a la Altura del Pecho		
						[DAP]. 4. El Transporte menor se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán ser conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal.		
						5. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída áfecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						6. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centimetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						7. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste del árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		
						8. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar en las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi-elaborados, deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos y líquidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.		
						9. Se harán adecuaciones de los caminos existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y el acopio de la madera aserrada. Estas se realizarán principalmente utilizando las cantoneras y sub-productos del bosque y posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o disminuir la compactación del suelo.		
						10. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos silviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando como mínimo veinte individuos de cada una de las especies autorizadas en esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de Iluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						11. Realizar la toma de muestras botánicas de las especies conocidas regionalmente como Caimo, Carrecillo, Flormorado, Guamo, Laurel, Lechechiva y Sangretoro, objeto de aprovechamiento, enviarlas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar a la Corporación los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.		

	LICENCIA, PERMISO,				LICENCIA, PERMISO,			
TIPO DE ACCION	CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIN ENTO
						12. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						13. Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los aspectos bióticos y abióticos, citándose entre otras, las siguientes:		
						13. 1. Mantenimiento de la oferta forestal. Establecer medidas encaminadas a controlar el cambio de uso de las tierras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia.		
						13. 2. Operaciones de aprovechamiento. Establecer medidas para prevenir impactos negativos originadas por las actividades de la tala, descope, troceo y obtención de productos, el transporte menor y mayor.		
						 Conservación de los suelos y de los recursos hídricos. Establecer medidas para conservar los suelos y los recursos hídricos. 4. Utilización de productos químicos. En caso de que se utilicen productos químicos 		
						tóxicos para el ambiente, establecer medidas para evitar la contaminación ambiental.		
						 13. 5. Manejo de residuos. Establecer medidas para tratar los residuos vegetales, fósiles, humanos y sólidos. 14. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de 		
						14. Contar con un ingeniero Foresta o Irima especiazioa en el esector con el tin de desarrollar el Plan de Manejo Foresta o Irima especiaziada en el es sector con el tin de desarrollar el Plan de Manejo Foresta I y las unidades de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						15. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
Por medio de la cual se autoriza al señor Alejandro Castaño Gallego, aprovechamiento forestal persistente en el predio Campo Alegre, localizado en la vereda Mansoya, municipio de Puerto Asis, Departamento del Putumayo y se adopta la única Unidad de Corta Anual	Aprovechamiento Forestal				0237-03-04-08	1. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						2. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará la Unidad de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de madera o estacas o cintas o árboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos del área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada.		
						 Realizar el aprovechamiento de las especies forestales otorgadas por el sistema de entresaca selectiva a partir de cuarenta (40) centímetros de Diámetro a la Altura del Pecho (DAP). 		
						4. El transporte menor se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán ser conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal.		
						5. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e indivíduos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		

	EN	TIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						6. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						7. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste del árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización, se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		
						8. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar en las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi-elaborados, deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos y líquidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.		
						9. La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional se realizará con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y el acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente utilizarán las cantoneras y sub-productos del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o disminuir la compactación del suelo.		
						10. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos silviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando como mínimo veinte individuos de cada una de las especies autorizadas en esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						11. Realizar la toma de muestras botánicas de las especies objeto de aprovechamiento con el fin de ser enviadas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.		
						12. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hidricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes. 13. Implementar medidas para prevenir, mítigar y corregir impactos negativos sobre los aspectos bídicos y abióticos, citándose entre otras, las siguientes:		
						13. 1. Mantenimiento de la oferta forestal. Establecer medidas encaminadas a controlar el cambio de uso de las tierras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia.		
						13. 2. Operaciones de aprovechamiento. Establecer medidas para prevenir impactos negativos originadas por las actividades de la tala, descope, troceo y obtención de productos, el transporte menor y mayor.		
						 13. 3. Conservación de los suelos y de los recursos hídricos. Establecer medidas para conservar los suelos y los recursos hídricos. 13. 4. Utilización de productos químicos. En caso de que se utilicen productos químicos 		
						tóxicos para el ambiente, establecer medidas para evitar la contaminación ambiental. 13. 5. Manejo de residuos. Establecer medidas para tratar los residuos vegetales, fósiles,		
						humanos y sólidos. 14. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y las unidades de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	lel Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						15. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación. Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
Por medio del cual se autoriza al señor Jimmy Alexander Palacios, aprovechamiento forestal persistente en el predio Miraflores, ubicado en la vereda Los Lirios, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá y se adopta la única unidad de corta anual	Aprovechamiento Forestal persistentes				0242-07-04-08	 Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque. 		
						2. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará la Unidad de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de madera o estacas o cintas o árboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos del área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada.		
						 Realizar el aprovechamiento de las especies forestales otorgadas por el sistema de entresaca selectiva a partir de cuarenta (40) centímetros de Diámetro a la Altura del Pecho (DAP). 		
						4. El Transporte menor se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán ser conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal.		
						5. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caida de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						6. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centimetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						7. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste del árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		
						8. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar en las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi-elaborados, deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos y líquidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.		
						9. La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional se realizará con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y el acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente utilizarán las cantoneras y sub-productos del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o disminuir la compactación del suelo.		

	EN	TIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI
						10. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos silviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando como mínimo veinte individuos de cada una de las especies autorizadas er esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		ENTO
						11. Realizar la toma de muestras botánicas de las especies conocidas regionalmente como Caimo, Caimoperillo, Guamo, Laurel y Sangretoro, objeto de aprovechamiento, enviarlas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar a la Corporación los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la notificación del acto administrativo que otorgue la autorización de aprovechamiento foresta persistente.		
						12. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						13. Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los aspectos bióticos y abióticos, citándose entre otras, las siguientes: 13. 1. Mantenimiento de la oferta forestal. Establecer medidas encaminadas a controlar e cambio de uso de las tierras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia.		
						13. 2. Operaciones de aprovechamiento. Establecer medidas para prevenir impactos negativos originadas por las actividades de la tala, descope, troceo y obtención de productos el transporte menor y mayor.	\$	
						 Conservación de los suelos y de los recursos hídricos. Establecer medidas para conservar los suelos y los recursos hídricos. 		
						13. 4. Utilización de productos químicos. En caso de que se utilicen productos químicos tóxicos para el ambiente, establecer medidas para evitar la contaminación ambiental.		
						 Manejo de residuos. Establecer medidas para tratar los residuos vegetales, fósiles, humanos y sólidos. 		
						14. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y las unidades de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para le cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga e aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre de asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.	1 0 1	
						15. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen er pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base er el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
Por medio de la cual se adopta la Segunda Unidad de Corta Anual de la Autorización de aprovechamiento forestal persistente, otorgada al señor Celio Ernesto Buitrago Pirazán, mediante Resolución 0951 del 29 de octubre de 2004, en el predio El tigre, vereda El Tigre, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá	Aprovechamiento Forestal persistentes				0243-07-04-08	 Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque. 	;	
						2. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará la Unidad de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de madera o estacas o cintas o árboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos de área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada.	l	

	EN	NTIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	lel Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						 Realizar el aprovechamiento de las especies forestales otorgadas por el sistema de entresaca selectiva a partir de cuarenta (40) centímetros de Diámetro a la Altura del Pecho (DAP). 		
						4. El Transporte menor se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán ser conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal.		
						5. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caida de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caida afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caida sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						6. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						7. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste del árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		
						8. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar en las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi-elaborados, deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos y líquidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.		
						9. La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional se realizará con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y el acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente utilizarán las cantoneras y sub-productos del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o disminuir la compactación del suelo.		
						10. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos silviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando como mínimo veinte individuos de cada una de las especies autorizadas en esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						11. Realizar la toma de muestras botánicas de las especies conocidas regionalmente como Caimo, Chocho, Guamo, Laurel, Mulato y Sangretoro, objeto de aprovechamiento, enviarlas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar a la Corporación los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la notificación del Acto administrativo que otorgue la Autorización de Aprovechamiento Forestal persistente.		
						12. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						13. Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los aspectos bióticos y abióticos, citándose entre otras, las siguientes:		
						13. 1. Mantenimiento de la oferta forestal. Establecer medidas encaminadas a controlar el cambio de uso de las tierras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia.		
						13. 2. Operaciones de aprovechamiento. Establecer medidas para prevenir impactos negativos originadas por las actividades de la tala, descope, troceo y obtención de productos, el transporte menor y mayor.		

	EN	TIDAD : Corpora	ición para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						13. 3. Conservación de los suelos y de los recursos hídricos. Establecer medidas para	ı	LINIO
						conservar los suelos y los recursos hídricos. 13. 4. Utilización de productos químicos. En caso de que se utilicen productos químicos	;	
						tóxicos para el ambiente, establecer medidas para evitar la contaminación ambiental.		
						 Manejo de residuos. Establecer medidas para tratar los residuos vegetales, fósiles humanos y sólidos. 		
						14. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y las unidades de corta anual, cumplir con le planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para le cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga e aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre de asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.	1 0 1	
						15. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen er pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación. Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base er		
						el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
Por medio de la cual se autoriza al señor Oderay Osorio, aprovechamiento forestal persistente en el predio Villa del Rio, vereda Yarumales, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, en el término de dos años y se aprueba la Primera Unidad de Corta Anual	Aprovechamiento Forestal persistentes				0268-14-04-08	1. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.	5	
						2. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará la Unidad de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de madera o estacas o cintas dárboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos de área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada.		
						3. El Transporte menor se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán se conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con e aprovechamiento forestal.		
						4. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caide de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caida afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros er el bosque, así como prevenir la caida sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generer fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						5. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centimetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						6. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste de árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		
						7. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar er las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi-elaborados deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos y líquidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.		

	EN	TIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						8. La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional se realizará con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y el acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente utilizarán las cantoneras y sub-productos del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o disminuir la compactación del suelo.		
						9. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando como mínimo veinte individuos de cada una de las especies autorizadas en esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						10. Realizar la toma de muestras botánicas de las especies conocidas regionalmente como Caimo, Caraño, Fono, Guarno, Guarango y Laurel objeto de aprovechamiento con el fin de ser enviadas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.		
						11. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						12. Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los aspectos bióticos y abióticos, citándose entre otras, las siguientes:		
						12. 1. Establecer medidas encaminadas a controlar el cambio de uso de las tierras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies forâneas y control y vigilancia.		
						12. 2. Establecer medidas para prevenir impactos negativos originadas por las actividades de la tala, descope, troceo y obtención de productos, el transporte menor y mayor.		
						Establecer medidas para conservar los suelos y los recursos hídricos. En caso de que se utilicen productos químicos tóxicos para el ambiente, establecer		
						medidas para evitar la contaminación ambiental. 12. 5. Establecer medidas para tratar los residuos vegetales, fósiles, humanos y sólidos.		
						13. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y las unidades de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						14. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
Por medio de la cual se otorga a la empresa ECOPETROL S.A., permiso de aprovechamiento forestal único, en áreas del Programa de Prospección Sismica bloque San Gabriel en el Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo	forestal				0293-21-04-08	Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará las áreas utilizando picas o jalones de madera o estacas, o árboles o cintas o árboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos de cada área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área permisionada, que para este caso será de: 20 x 20 m para los helipuertos y 5 x 5 m para las zonas de descargue.		
						La empresa no podrá realizar ninguna actividad para la instalación de helipuertos y zonas de cargue y descargue (Dz's), en el área de la Reserva Forestal Protectora de la cuenca Alta del Río Mocoa, por lo tanto, tendrá que ajustarse la longitud de las líneas de sísmica uno (1), dos (2) y seis (6), con el fin de evitar intervención sobre el área protegida.		

LECINICA PRIMISES OCCURRENCE	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	lel Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
ADMINISTRATIVO DESCRIPTION DE CONTRETATIVO DE CONTRETAT	CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO				CONCESION O PLAN DE MANEJO			
2. Replaces in disreversiments of the representation between the bit and process prices and of the complete prices of the complete prices and the comp		OBLIGACIONES			АСТО	OBLIGACIONES	RECAUDO	
instaltad e l'autoritorit modalite la positionation de caminos que sons de moint proceso que sons de moistre proceso que proceso que moistre proceso que proceso que moistre proceso que proceso que que moistre proceso que para en disposo que para en disposo que para en disposo que para en disposo								
de procedementement de lapia impacto, mediante la sala displica y el contre de satelore departed between temperature de la compression de viver de la contre del contre de la contre de la contre del contre						realizará el transporte mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán ser conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con el		
debut con al fin de facilitaria un mortización al indecidor del alea stateda. Todo de operacione de lista, personacione de lista, descoya viscosado, deleta estate interimiento de los equipos y herramentas debutes disponimiento personacione del lista del productivo deleta del benega. 7. La apperarsa de ruserou caminos y la construcción de infranceuruma addicaria se construcción del production reconstrucción de los productions processor activaria la composition de los productions processor activaria la composition de los productions processor participarios de los productions processor participarios del production processor participarios del processor participario del production processor participarios participar						de aprovechamiento de bajo impacto, mediante la tala dirigida y el corte de árboles dejando tocones inferiores a 30 cm de altura, con el propósito de evitar daños a la vegetación alrededor del helipuerto y zonas de carga (Dz's).		
en excelerates condiciones de manterimiento. Los residuos sólicios provenientes del manterimiento de los equipos y hermanientos devente disponeres adecularentes (concelerates) de los experimentos de importantes de los experimentos de los externos de la consistence para el manterimiento del importantemen de los existences para el transcriptor menor de los producios celeratos derino del borque natural y el sopor de la maderia. Los adecularentes que en transcriptor procuparentes (conceleratos para el transcriptor del production del production de la maderia production del p						árbol, con el fin de facilitar su movilización alrededor del área talada.		
resiluzaria con el menor impacto posible al econistemo, pariendo del megramento de los desendes desendo el desey de locujue relatural y el acompo de la ministra. Las adecuaciones de en el resiliento principalmente, utilizaria fuel de estanción que positeriorente estante productiva de estanción que positeriorente estanción que positeriorente estante de estanción que positeriorente estante resperante de la compositación del suclo. 8. Los desperácios de matem productivos por las acrivactores de titals, poda y desenursa podan asportante para las diferentes acrivactates constitucions que recursor matema o mediana disponence para las diferentes acrivactates constitucions que recursor matema o mediana disponence para las diferentes acrivactates constitucions que recursor matema o median disponence para las diferentes acrivactates constitucions que recursor matema o median asponence para las commonitaciones de la commonitaciones de la commonitacione de la matema y submersa tendra que parasitacion de adeligentes y zonse, de causa contata. 9. Trelendo en cuentra que el número de las discuses a talmir esta está se para la communicación de heliquentes y zonse, de causa y descape por City, de deletra rituativa a repositorio de la deligente y zonse, de causa y descape por City, de deletra rituativa a repositorio de la deligente y zonse, de causa y descape por City, de deletra distributa en recordio de la commonitación de						en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.		
podrán disponente para las diferentes actividades constructivas que requieran madera o mediante domación à la comunidad, para lo casa se elaborará un acta de dornación donde sel específique el uso final que tendrá en frocurso. De acuerdo a la normatividad vigoren en se permiterá la comercialización del ambieta y solumente mundía su corhente colorosirucción, predio donde sea cortidad. 9. Terisendo en cuenta que el minero de acuerta que el entre orios que garrintere la subsesseria), en los mismos predio donde sea cortidad. 9. Terisendo en cuenta que el minero de acuerta que el minero de acuerta el minero de acuerta que el minero de acuerta de acuerta de acuerta de acuerta que el minero de acuerta que el minero de acuerta de acuerta de acuerta que el minero de acuerta de acue						realizarán con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y el acopio de la madera. Las adecuaciones que se realicen principalmente, utilizarán las cantoneras y sub-productos no comercializables del bosque para ser dejados en los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o restringir la		
diámetros mayores a 10 cm de DAP de especies nativas en las áreas para la construcción de helipuertos y zonas de cargue y GEA, se debará realiza i reposición de la vegetación en una proporción de 1 a 5, es decir reforestar con 1755 árboles de especies como: Chiparo (Ziglia Ingoficia), Nacedero (Trichantera gigantes), Guadua (Gaudula angustiólia), Casco de vaca (Bauhnia purpurea), entre otras especies protectoras selecicionadas de acuerdo a la disponibilidad en material vegetal y requerimientos ambientales. Se deberá garantizar una sobrevivencia del 90% en el primer año de sembrados y tres mantenimientos en el primer año, mediante las actividades de limpia, plateo, podas, resiembra, fertilización y manejo finosantanio. Las áreas para la siembra de los árboles serán concertadas con la comunidad y CORPOMAZONIA, teniendo en cuenta áreas disponibles y requerimientos ambientales de las especies a plantar. Teniendo en cuenta los procesos de consulta previa con las comunidades indigenas de Yunguillo y Condiqua, la empresa ECOPETROL S.A deberá dar cumplimiento a los compromisos acordados con estas comunidades, por lo que deberá remitir a la Corporación las actas de cumplemiento. Para el seguimiento de esta actividad a empresa ECOPETROL S.A entregar un informe de las actividades de compensación para el Programa de Prospección Sismica. 10. No contaminar las fuentes de agua esistentes en las áreas cercanas a las fineas de prospección alimenta, con residuos foises devindos de los desecros de ne equipor uniticado en el aprovechamiento forestal y otras actividades, ni efectuar tales rasas, derribas, quemas y mocerías sobre las afineas de las cabecoras y nacimientos de fuentes de aguas, sean estas permanentes o intermitentes. Deberán tubicarse las áreas de heliquentos y zonas de los desecros de los esignos en la distrucción de los desecros de los esignos de las ferensa, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestates e introducción de esignos de personas extrañas al bosque, control de incendios fores						podrán disponerse para las diferentes actividades constructivas que requieran madera o mediante donación a la comunidad, para lo cual se elaborará un acta de donación donde se especifique el uso final que tendrá el recurso. De acuerdo a la normatividad vigente no se permitirá la comercialización de la madera y solamente tendrá uso doméstico (construcción de viviendas, cercos, establos, entre otros que garanticen la subsistencia), en los mismos		
mantenimientos en el primer año, mediante las actividades de limpia, plateo, podas, resiembra, ferilización y manejo fitosanitário. Las áreas para la siembra de los árboles serán concertadas con la comunidad y CORPOAMAZONIA, teniendo en cuenta áreas disponibles y requerimientos ambientales de las especies a plantar. Teniendo en cuenta los procesos de consulta preva con las comunidades indígenas de Yunguillo y Condagua, la empresa ECOPETROL S.A. deberá dar cumplimiento a los compromisos acordados con estas comunidades, por lo que deberá remitir a la Corporación las actas de cumplimiento. Para el seguimiento de esta actividad la empresa ECOPETROL S.A. entregara un informe de las actividades de compensación para el Programa de Prospección Sismica. 10. No contaminar las fuentes de agua existentes en las áreas cercanas a las líneas de prospección sismica, con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento fortestal y otras actividades, en elequitar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes de las fuentes hídricas, asi como sobre las áreas de las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes. Deberán ubicarse las áreas de helipuertos y zonas de descargue, mínimo a una distancia de 50 metros de fuentes hídricas y nacimientos de agua. 11. Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los aspectos bióticos, abióticos y sociales, citándose entre otras, las siguientes: 11.1 Establecer medidas encanimadas a controlar el cambió de uso de las fieras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestades e introducción de especies foráneas y control y vigilancia.						diámetros mayores a 10 cm de DAP de especies nativas en las áreas para la construcción de helipuertos y zonas de cargue y descargue (Dz's), se deberá realizar la reposición de la vegetación en una proporción de 1 a 5, es decir reforestar con 1755 árboles de especies como: Chiparo (Zigia longificila), Nacedero (Trichantera gigantea), Guadua (Guadua angustifolia), Casco de vaca (Bauhinia purpurea), entre otras especies protectoras seleccionadas de acuerdo a la disponibilidad de material vegetal y requerimientos		
Yunguillo y Condagua, la empresa ECOPETROL S.A. deberá dar cumplimiento a los compromisos acordados con estas comunidades, por lo que deberá remitir a la Corporación las actas de cumplimiento. Para el seguimiento de esta actividad la empresa ECOPETROL S.A. entregara un informe de las actividades de compensación para el Programa de Prospección Sismica. 10. No contaminar las fuentes de agua existentes en las áreas cercanas a las líneas de prospección sismica, con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal y otras actividades, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes de las fuentes hídricas, así como sobre las áreas de las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes. Deberán ubicarse las áreas de helipuentos y zonas de descargue, mínimo a una distancia de 50 metros de fuentes hídricas y nacimientos de agua. 11. Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los aspectos bióticos, abióticos y sociales, citándose entre otras, las siguientes: 11.1 Establecer medidas encaminadas controlar et cas, las siguientes: 11.1 Establecer medidas encaminadas a controlar et cas, las siguientes: 11.1 Establecer medidas para prevenir impactos negativos de las tierras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia.						mantenimientos en el primer año, mediante las actividades de limpia, plateo, podas, resiembra, fertilización y manejo fitosanitario. Las áreas para la siembra de los árboles serán concertadas con la comunidad y CORPOAMAZ		
las actividades de compensación para el Programa de Prospección Sísmica. 10. No contaminar las fuentes de agua existentes en las áreas cercanas a las líneas de prospección sísmica, con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal y otras actividades, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes de las fuentes hidras, saí como sobre las áreas de las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes. Deberán ubicarse las áreas de helipuertos y zonas de descargue, mínimo a una distancia de 50 metros de fuentes hidricas y nacimientos de agua. 11. Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los aspectos bóticos, abióticos y sociales, citándose entre otras, las siguientes: 11.1 Establecer medidas encaminadas a controlar el cambio de uso de las tierras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia.						Yunguillo y Condagua, la empresa ECOPETROL S.A. deberá dar cumplimiento a los compromisos acordados con estas comunidades, por lo que deberá remitir a la Corporación		
prospección sismica, con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal y otras actividades, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes de las fuentes hídricas, así como sobre las áreas de las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes. Deberán ubicarse las áreas de helipuertos y zonas de descargue, mínimo a una distancia de 50 metros de fuentes hídricas y nacimientos de agua. 11. Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los aspectos bióticos, abióticos y sociales, citándose entre otras, las siguientes: 11.1 Establecer medidas encaminadas a controlar el cambio de uso de las tierras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia. 11.2 Establecer medidas para prevenir impactos negativos originadas por las actividades de								
aspectos bióticos, abióticos y sociales, citándose entre otras, las siguientes: 11.1 Establecer medidas encaminadas a controlar el cambio de uso de las tierras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia. 11.2 Establecer medidas para prevenir impactos negativos originadas por las actividades de						prospección sísmica, con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal y otras actividades, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes de las fuentes hídricas, así como sobre las áreas de las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes. Deberán ubicarse las áreas de helipuertos y zonas de descargue, mínimo a una distancia de		
de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia. 11.2 Establecer medidas para prevenir impactos negativos originadas por las actividades de								
11.2 Establecer medidas para prevenir impactos negativos originadas por las actividades de						de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies		
						11.2 Establecer medidas para prevenir impactos negativos originadas por las actividades de		
11.3 Establecer medidas para conservar los suelos y los recursos hídricos. 11.4 En caso de que se utilicen productos químicos tóxicos para el medio ambiente, establecer medidas para evitar la contaminación ambiental.						11.4 En caso de que se utilicen productos químicos tóxicos para el medio ambiente,		

	EN	TIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						11.5 Establecer medidas para tratar los residuos vegetales, fósiles, humanos y sólidos.		
						11.6 Establecer medidas, procedimientos o actividades para abordar los derechos de la población local y de los trabajadores forestales.		
						12. Contar con un Asistente Técnico o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Aprovechamiento Forestal, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar informes mensuales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de notificada la resolución que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						13. La ejecución del Plan de Aprovechamiento Forestal estará a cargo de un Asistente Técnico o firma especializada, quien es responsable del cumplimiento de las condiciones y directrices establecidas en el Plan de Aprovechamiento Forestal y en los actos administrativos que los aprobaron.		
Por medio de la cual se autoriza a Oscar Emilio Bedoya Gutiérrez, aprovechamiento forestal persistente en el predio El Vergel, vereda Santa fe Bajo Caguán, municipio de Cartagena del Chairá, Departamento de Caquetá y se adopta la única Unidad de Corta Anual"	forestal				0308-24-04-08	1. De acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo forestal, la extracción de los productos del bosque, se hará a través de trochas utilizando mulas como medio de transporte desde un centro de acopio hasta uno secundario, para luego ser trasportado por via fluvial hasta el casco urbano del Municipio de Cartagena del Chairá y de ahí ser movilizada en camiones hasta la ciudad de Florencia con destino a Bogotá u otras ciudades del país.		
						2. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes caros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						5. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos silviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando como mínimo veinte individuos de cada una de las especies autorizadas en esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						6. Contar con un ingeniero forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y unidad de corta anual, la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
Por medio de la cual se autoriza a los señores Aura Elisa Díaz Pesillo y José Lucio Solarte, aprovechamiento forestal persistente en el predio La Esperanza, vereda La Mariposa, Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo y se adopta la única Unidad de Corta Anual					0327-06 de mayo de 2008	1. De acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo forestal, la extracción de los productos del bosque, se hará a través de trochas internas existentes por medio de la fuerza humana hasta los puntos internos de acopio y por medio de tracción animal (recua de mulas) hasta los puntos de acopio al exterior del bosque; el transporte mayor se realizará por medio de camiones.		

	EN	NTIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	lel Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						2. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		20
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caida de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						5. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos silviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento, plantando como mínimo veinte (20) individuos de cada una de las especies autorizadas, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						6. Contar con un ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y las unidades de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
Por medio de la cual se adopta la Segunda Unidad de Corta Anual de la Autorización de aprovechamiento forestal persistente, otorgada al señor Cesar Bolívar Ruales López, mediante Resolución 0896 del 22 de octubre de 2004, en el predio Jericó, vereda Islandia, Municipio Villagarzón, Departamento del Putumayo					0367-15 de mayo de 2008	 De acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo forestal el transporte menor se realizara por medio de tracción animal, a través de caminos existentes en el predio, los cuales serán empalancados a medida que se realice la extracción, para su posterior abandono. 		
						 Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. 		
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera.		
						4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rrollo Sostenible d	lel Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						5. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos silviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento, plantando como mínimo veinte (20) individuos de cada una de las especies autorizadas, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						6. Contar con un ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y las unidades de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
Por medio de la cual se otorga permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados al señor Vicente Enríquez Díaz identificado con cedula de ciudadanía 5.297.070 expedida en Mocoa (Putumayo) en el predio Bellavista, vereda Zarzal, municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo					0145 del 15 de mayo de 2008	 Realizar la reposición de los árboles talados en una proporción de 1:5, lo que indica que deberá sembrar 25 árboles de las especies otorgadas, en áreas aptas para su desarrollo y crecimiento dentro del predio. 		
						 Aprovechar única y exclusivamente los árboles aislados, caídos, en peligro inminente de caerse y muertos en pie reportados en la visita técnica de evaluación. 		
						No contaminar las fuentes hídricas con residuos de combustible, aceite y desperdicios de madera por el aprovechamiento forestal.		
						Adecuar los caminos y trochas existentes para el transporte de la madera.		
						Cancelar los valores correspondientes a las visitas de seguimiento del aprovechamiento forestal por parte de CORPOAMAZONIA.		
						 No amparar la movilización de la madera de áreas que no estén otorgadas por CORPOAMAZONIA. 		
						Tramitar los salvoconductos para la movilización de los productos obtenidos del aprovechamiento forestal de árboles aislados otorgados		
Por medio de la cual se otorga Autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados al señor Armengol Floriberto Bravo Tapia identificado con cedula de ciudadania 18.124.443 expedida en Mocoa (Puttumayo) en el predio La Falda, vereda Monclart, municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo"	aprovechamiento forestal de				0155 del 19 de mayo de 2008	Aprovez-tamento increstar de alucives assaucios do decensor de la final de		
						 Aprovechar única y exclusivamente los árboles aislados, caídos, en peligro inminente de caerse y muertos en pie reportados en la visita técnica de evaluación. 		
						 No contaminar las fuentes hídricas con residuos de combustible, aceite y desperdicios de madera por el aprovechamiento forestal. 		
						Adecuar los caminos y trochas existentes para el transporte de la madera.		
						Cancelar los valores correspondientes a las visitas de seguimiento del aprovechamiento forestal por parte de CORPOAMAZONIA.		
						 No amparar la movilización de la madera de áreas que no estén otorgadas por CORPOAMAZONIA. 		
						 Tramitar los salvoconductos para la movilización de los productos obtenidos del aprovechamiento forestal de árboles aislados otorgados. 		
Por medio de la cual se otorga permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados al señor Venancio Enríquez Ordoñez identificado con cedula de ciudadanía 18.126.580 expedida en Mocoa (Putumayo) en el predio Las Delicias, vereda Zarzal, municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo						 Realizar la reposición de los árboles talados en una proporción de 1:5, lo que indica que deberá sembrar 40 árboles de las especies otorgadas, en áreas aptas para su desarrollo y crecimiento dentro del predio. 		
						 Aprovechar única y exclusivamente los árboles aislados, caídos, en peligro inminente de caerse y muertos en pie reportados en la visita técnica de evaluación. 		
						 No contaminar las fuentes hídricas con residuos de combustible, aceite y desperdicios de madera por el aprovechamiento forestal. 		
						Adecuar los caminos y trochas existentes para el transporte de la madera.		

TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA				
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIM ENTO	
						 Cancelar los valores correspondientes a las visitas de seguimiento del aprovechamiento forestal por parte de CORPOAMAZONIA. 			
						 No amparar la movilización de la madera de áreas que no estén otorgadas po CORPOAMAZONIA. 	r		
						Tramitar los salvoconductos para la movilización de los productos obtenidos de aprovechamiento forestal de árboles aislados otorgados.	ı		
"Por medio de la cual se autoriza a la señora Maria Colombia Moriano Birbicus, aprovechamiento forestal persistente en el predio El Cedral, localizado en la Vereda Bellavista, municipio de Orito, departamento del Putumayo y se adopta la única Unidad de Corta Anual"					0368-20 de mayo de 2008		s s		
						2. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará la Unidad de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de madera o estacas o cintas dárboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos de área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada.	o el		
						3. El Transporte menor se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el meno impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán ser conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal.	r s s		
						4. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamient forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caida de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caida afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generer fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.	s a a n n		
						5. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.	y		
						6. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste de árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.	S		
						7. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar er las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi-elaborados deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos y líquidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.	i,		
						8. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos silviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento en claros (inoculación) con las especies er aprovechamiento, plantando como mínimo veinte (20) individuos de cada una de las especies autorizadas, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo; que la suma de las áreas plantadas no sea inferior a una (1) hectárea.	s 1 1 s s s		
						9. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, en especial de la quebrada La Sardina, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.	,		

	LICENCIA, PERMISO,		,		el Sur de la Amazonia			
TIPO DE ACCION	CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIM ENTO
						10. Contar con un Ing. Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y las unidades de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						11. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
Por medio de la cual se autoriza a los señores Edgar Moncayo González y María Trinidad León Pérez, aprovechamiento forestal persistente en el predio Esmeralda, vereda Juanambú, Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo, en el término de dos años y se adopta la primera Unidad de Corta Anual					0369-20-de mayo de 2008	al. De acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo forestal, la extracción de los productos del bosque, se realizará por medio de la fuerza humana y la tracción animal a través de trochas existentes hasta donde puedan entrar camiones, teniendo en cuenta las variables de comercialización los productos serán comercializados en las ciudades de Pasto, Pitalito, Neiva, Ibagué, Bogotá, Cali y Medellín.		
						2. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centimetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						5. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando como mínimo veinte indivíduos de cada una de las especies autorizadas en esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						6. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hidricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						7. Contar con un ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y las unidades de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		

	EN	TIDAD : Corpora	ación para el Desar	rrollo Sostenible d	lel Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						8. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
Por medio de la cual se otorga permiso de aprovechamiento forestal persistente, al señor Dilo Hernán Portillo Obando, en el predio El Edén, vereda La Sardina, Municipio de Orito, Departamento del Putumayo y se adopta la única Unidad de Corta Anual"	forestal				0370-20-de mayo de 2008	1. De acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo forestal, la extracción de los productos del bosque, se hará al borde de vía carreteable, con el sistema de arriería (fuerza animal); los productos obtenidos serán transportados al Municipio de Villagarzón a la Planta de Forestal Putumayo S.A; si no se llegase a un acuerdo quedara supeditado a las variables comerciales tradicionales de la región.		
						2. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centimetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						5. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos silviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento, plantando como mínimo treinta (30) individuos de cada una de las especies autorizadas, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						6. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y unidad de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						7. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, en especial de la quebrada La Piraña, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						8. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	lel Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
Por medio de la cual se autoriza al señor Ramón Elías Cardona, aprovechamiento forestal persistente en el predio La Piraña, vereda Monserrate, Municipio de Orito, Departamento del Putumayo y se adopta la única Unidad de Corta Anual					0371-20de mayo de 2008	e1. De acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo forestal, la extracción de los productos del bosque, se realizará desde el bosque natural por tracción animal (mulas y caballos) hasta la Escuela de Monserrate donde se colocará la madera al borde de la carretera para ser recogida por el camión.		20
						2. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centimetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						5. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar en las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi-elaborados, deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos y líquidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.		
						6. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento, plantando como mínimo veinte (20) indivíduos de cada una de las especies autorizadas, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						7. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, en especial de las quebradas La Piraña y La Venada, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						8. Contar con un ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y la unidad de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						9. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
Por medio de la cual se otorga al señor Abelardo Sánchez, permiso de aprovechamiento forestal persistente en el predio La Esperanza, vereda Tesalia, Municipio de Orito, Departamento del Putumayo y se adopta la única Unidad de Corta Anual"					0372-20de mayo de 2008	e1. De acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo forestal, la extracción de los productos del bosque, se hará al borde de vía carreteable, con el sistema de arriería (fuerza animal); los productos obtenidos serán transportados al Municipio de Villagarzón a la Planta de Forestal Putumayo S.A.; si no se llegase a un acuerdo quedara supeditado a las variables comerciales tradicionales de la región.		

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible de	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						2. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						5. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento, plantando como mínimo veinte (20) individuos de cada una de las especies permisionadas, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y unidad de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA		
Por medio de la cual se otorga permiso de aprovechamiento forestal persistente, al señor Abelardo Perea Racines, en el predio El Ceibo, vereda El Quebradón, Municipio de Orito, Departamento del Putumayo y se adopta la única Unidad de Corta Anual"	Permiso de Aprovechamiento Forestal				0373-20 de mayo de 2008	1. De acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo forestal, la extracción de los productos del bosque, se realizará desde el bosque natural por tracción animal (mulas y caballos) hasta el río Quebradón donde se colocará la madera en balsas para ser llevada hasta el puente sobre el mismo río, sacando la madera al borde de la carretera, donde la recoge el camión.		
						2. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en pelligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						5. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste del árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		

	EN	TIDAD : Corpora	ción para el Desar	rrollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						6. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos silviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento en claros (inoculación) con las especies er aprovechamiento, plantando como mínimo veinte (20) individuos de cada una de las especies autorizadas, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras er épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		ENTO
						7. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, en especial del río Quebradón, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						8. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y unidad de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiente definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiente forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						9. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
Por medio de la cual se autoriza a la señora María Clara Juajibioy Dejoy, aprovechamiento forestal persistente en los predios Santa Cecilia, El Jazmín y Santa Clara, en la vereda Bella Vista, Municipio de Orito, Departamento del Putumayo y se adopta la única Unidad de Corta Anual	Forestal				0376 del 20 de mayo de 2008	1. De acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo forestal, la extracción de los productos del bosque, se hará al borde de vía carreteable, con el sistema de arriería (fuerza animal); los productos obtenidos serán transportados al Municipio de Villagarzón a la Planta de Foresta Putumayo S.A.; si no se llegase a un acuerdo quedara supeditado a las variables comerciales tradicionales de la región.		
						2. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caida de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caida afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros er el bosque, así como prevenir la caida sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generer fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.	,	
						5. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos silviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando como mínimo veinte individuos de cada una de las especies autorizadas er esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		

	EN	TIDAD : Corpora	ición para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						6. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						7. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y la unidad de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						8. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación. Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para		
						coniomine à lo serialado en el Articulo 70 de la Decreto 1731 de 1990, los sarvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán a la titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
Por medio de la cual se adopta la Segunda Unidad de Corta Anual de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, otorgada al señor Fermín Quintero, mediante Resolución 0946 del 29 de octubre del 2004, en el predio Los Guaduales, vereda Pocetas Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá					0377 del 20 de mayo de 2008	1. De acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo forestal, la extracción de la madera del bosque, se hará a través de trochas utilizando mulas como medio de transporte hasta un centro de acopio, de ahí se llevará por vía terrestre hasta el casco urbano de San Vicente del Caguán, para luego ser trasportado en camiones hasta la ciudad de Florencia o Neiva y de ahí a Bogotá u otras ciudades del país.		
						2. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						 Realizar el aprovechamiento de las especies forestales otorgadas por el sistema de entresaca selectiva a partir de cuarenta (40) centímetros de Diámetro a la Altura del Pecho (DAP). 		
						4. El Transporte menor se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán ser conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal.		
						5. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						6. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						7. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento prorestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento principalmente con las especies objeto de aprovechamiento, plantando como mínimo veinte individuos de cada una de las especies autorizadas en esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	lel Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO	· ·	·		LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						8. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y las unidades de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga e aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre de asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.	ı	ENIO
Por medio de la cual se otorga Autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados al señor Ángel Cerón Martinez identificado con cedula de ciudadanía 5.296.637 expedida en Mocoa (Putumayo) en el predio La Tosoy, vereda Monclart, municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo"	aprovechamiento forestal de árboles aislados				0172 del 20 de mayo de 2008	 Realizar la reposición de los árboles talados en una proporción de 1.5, lo que indica que deberá sembrar 50 árboles de las especies otorgadas, en áreas aptas para su desarrollo y crecimiento dentro del predio. 	,	
						Aprovechar única y exclusivamente los árboles aislados, caídos, en peligro inminente de		
						caerse y muertos en pie reportados en la visita técnica de evaluación. 3. No contaminar las fuentes hidricas con residuos de combustible, aceite y desperdicios de madera por el aprovechamiento forestal. 4. Adecuar los caminos y trochas existentes para el transporte de la madera. 5. Cancelar los valores correspondientes a las visitas de seguimiento del aprovechamiento.		
						forestal por parte de CORPOAMAZONIA. 6. No amparar la movilización de la madera de áreas que no estén otorgadas por		
						CORPOAMZONIA. 7. Tramitar los salvoconductos para la movilización de los productos obtenidos de		
Por medio de la cual se otorga autorización	Autorización				0178 del 22 de mayo	aprovechamiento forestal de árboles aislados otorgados.	,	
de aprovechamiento forestal de árboles aislados al señor Servio Nativeth Legarda Acosta identificado con cedula de ciudadanía 18.126.900 expedida en Mocoa (Putumayo) en el predio El Mirador, vereda Villarica, municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo"	arboles aílados				de 2008	deberá sembrar 70 árboles de las especies otorgadas, en áreas aptas para su desarrollo y crecimiento dentro del predio.	,	
						 Aprovechar única y exclusivamente los árboles aislados, caídos, en peligro inminente de caerse y muertos en pie reportados en la visita técnica de evaluación. 		
						 No contaminar las fuentes hídricas con residuos de combustible, aceite y desperdicios de madera por el aprovechamiento forestal. 		
						Adecuar los caminos y trochas existentes para el transporte de la madera.		
						Cancelar los valores correspondientes a las visitas de seguimiento del aprovechamiento forestal por parte de CORPOAMAZONIA.)	
						 No amparar la movilización de la madera de áreas que no estén otorgadas por CORPOAMAZONIA. 		
						 Tramitar los salvoconductos para la movilización de los productos obtenidos de aprovechamiento forestal de árboles aislados otorgados. 		
Por medio de la cual otorga Permiso de Aprovechamiento Forestal de árboles aislados al señor JULIO ORDONEZ CERON, Identificado con cédula de ciudadanía 18.100.518 expedida en Villa Amazónica (Putumayo), en un predio publico, denominado "Las Palmeras." ubicado en la Vereda Juanambu, Municipio de Villagarzon, Departamento del Putumayo,	Forestal de árboles aislados				0178 del 22 de mayo de 2008			
						Aprovechar única y exclusivamente los árboles aislados, caídos, en peligro inminente de caerse, sobremaduros y muertos en pie reportados en la visita técnica de evaluación.		
		_	_			 No contaminar las fuentes hídricas con residuos de combustible, aceite y desperdicios de madera por el aprovechamiento forestal. 		
						Adecuar los caminos y trochas existentes para el transporte de la madera. Cancelar los valores correspondientes a las visitas de seguimiento del aprovechamiento.		
						forestal por parte de CORPOAMAZONIA. 6. Tramitar los salvoconductos para la movilización de los productos obtenidos de		
	l	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	1	aprovechamiento forestal de árboles aislados otorgados.	1	

	LICENCIA, PERMISO,	,			lel Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA - Período : 2008				
TIPO DE ACCION	CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA				
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	АСТО	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO	
A través de la cual se otorga al señor SALOMON RAMON RODRÍGUEZ un Autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados y/o caídos en el Predio La Argentina ubicado en la Vereda Chontaduro, Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá"	aprovechamiento foresta				0025 del 23 de mayo de 2008	 El transporte menor, se realizará por los caminos y trochas existentes en el área donde se encuentran los árboles, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación y el suelo, especialmente sobre la regeneración natural. 	a a		
						 Previo a la tala se determinará la dirección de caída de los árboles en pie, evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes, así como prevenir la caíde sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. 			
						3. En el caso de los árboles en pie, los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.			
						4. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste de árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.	1 5 1		
						5. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se realizará e enriquecimiento del bosque natural presente en el predio, plantando como mínimo 20 individuos por especie aprovechada, de la misma especie, realizando las siembras er épocas de lluvias.			
						6. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, así como sobre las áreas de las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.	? /		
						7. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados e volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.			
						 El titular del aprovechamiento es responsable de todas las actividades generadas por e aprovechamiento de los bosques y por consiguiente, deberá tomar las medidas y precauciones para prevenir impactos negativos sobre el ambiente. 	! /		
Por medio de la cual se autoriza al señor DANIEL ILES HERNÁNDEZ, aprovechamiento forestal persistente en el predio El Porvenir, vereda El Triunfo, Municipio de Orito, Departamento del Putumayo y se adopta la única Unidad de Corta Anual"					0413-03-06-08	De acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo forestal, la extracción de los productos del bosque, se hará al borde de via carreteable, con el sistema de arriería (fuerza animal); los productos obtenidos serán transportados al Municipio de Villagarzón a la Planta de Foresta Putumayo S.A; si no se llegase a un acuerdo quedara supeditado a las variables comerciales tradicionales de la región.	S I		
						2. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.	6 6		
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caida de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caida afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros er el bosque, así como prevenir la caida sobre otro árbot latado o sobre obstáculos que generer fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.	5 1 1 1		
						4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centimetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo o optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.			

	EN	TIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	АСТО	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						5. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento, plantando veinte (20) individuos de cada una de las especies autorizadas, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes. 7. Contar con un ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de		
						desarrollar el Plan de Manejo Forestal y la unidad de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						8. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
						9. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
Por medio de la cual se autoriza a la señora Ismenia Tejada Lozada, aprovechamiento forestal persistente en el predio La Florida, vereda Cabecera de la Luz Grande, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetà, por el término de dos años y se aprueba la primera Unidad de Corta Anual"	Forestal				0416-del 5 de junio de 2008	1. Extraer la madera del bosque, a través de trochas utilizando mulas como medio de transporte hasta un centro de acopio, de ahi se llevará por via terrestre hasta San Vicente del Caguán, para luego ser trasportada en camiones hasta la ciudad de Florencia o Neiva y de ahí a Bogotá u otras ciudades del país de acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo forestal.		
						2. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e indivíduos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otor árbot lalado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		

	EN	TIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						5. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento; plantando como mínimo veinte individuos de cada una de las especies autorizadas en esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						6. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes. 7. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y las unidades de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						8. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación. Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para		
						movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
Por medio de la cual se otorga al señor Israel Maje Samboni, permiso de aprovechamiento forestal persistente en el predio El Diviso, vereda Las Acacias, Municipio de Orito, Departamento del Putumayo y se adopta la única Unidad de Corta Anual					0417- del 5 de junio de 2008	productos, se utilizará como sitio de acopio un lugar dentro del bosque a una distancia de 400 a 500 metros de la vivienda del usuario, de allí se transportaran con animales hasta la orilla de la vía que conduce al casco urbano de Orito, la cual será cargada por camiones hacia los lugares de comercialización en las ciudades de Bogotá, Medellín, Neiva, Cali, Pasto, etc.		
						2. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad de los bosques naturales y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y cort o de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y/o poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera.		
						4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las perdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						5. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos silviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento, plantando como mínimo veinte (20) individuos de cada una de las especies permisionadas, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		

	EN	TIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						6. No contaminar las fuentes de agua existentes en el Predio El Diviso, como las diferentes fuentes que drenen o partan de las mismas con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes de las fuentes hidricas, así como sobre las áreas de las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						7. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y unidad de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						8. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y unidad de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						9. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
Por medio de la cual se otorga permiso de aprovechamiento forestal persistente, al señor Antonio Isidio Ballesilla, en un predio en el Caño Sucuruyú-Corregimiento de Tarapacá, Departamento del Amazonas, en el termino de cinco (5) años y se adopta la primera Unidad de Corta Anual	Permiso Aprovechamiento Forestal				0418 del 5 de junio de 2008	1. De acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo forestal, la extracción de los productos se realizara a hombro por las trochas de paleteo hasta los centro de acopio internos y de estos por balseo o flotación por el caño Sucuruyú, el transporte mayor se realizará por el río Putumayo mediante la utilización de remolcadores hasta llegar a la ciudad de Puerto Asís y de esta hasta el interior del país por vía terrestre mediante la utilización de camiones.		
						Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen su sostenibilidad y demás servicios ambientales.		
						3. Previo a la tala de los árboles se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que difícultan la tala de los árboles o que pueden poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caida de los árboles siguiendo el sentido de las vias de desembosque y evitando que la dirección de caida afecte los individuos existentes, así como prevenir la caida sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera.		
						4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centimetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						5. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos silviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enríquecimiento en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento, plantando como mínimo veinte (20) individuos de cada una de las especies permisionadas, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						6. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		

	EN	NTIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	lel Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIM ENTO
						7. Contar con un ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y las unidades de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						8. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
Por medio de la cual se otorga Autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados a la señora Amparo Burbano Díaz identificada con cedula de ciudadanía 27.354.251 expedida en Mocoa (Putumayo) en el predio El Placer Dos, vereda Rumiyaco, municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo	aprovechamiento forestal de	1			0221 del 12 de junio de 2008	 Realizar la reposición de los árboles talados en una proporción de 1:3, lo que indica que deberá sembrar 405 árboles de las especies otorgadas, en áreas aptas para su desarrollo y crecimiento dentro del predio. El usuario podrá establecer estos árboles en el componente arbóreo de los sistemas de producción a implementar en el predio. 		
						 Aprovechar única y exclusivamente los árboles aislados en peligro inminente de caerse y secos en pie reportados en la visita técnica de evaluación. 		
						 No contaminar las fuentes hídricas con residuos de combustible, aceite y desperdicios de madera por el aprovechamiento forestal. 		
						Adecuar los caminos y trochas existentes para el transporte de la madera.		
		1				Cancelar los valores correspondientes a las visitas de seguimiento del aprovechamiento forestal por parte de CORPOAMAZONIA.		
						 No amparar la movilización de la madera de áreas que no estén otorgadas por CORPOAMAZONIA. 		
						 Tramitar los salvoconductos para la movilización de los productos obtenidos del aprovechamiento forestal de árboles aislados otorgados. 		
Por medio de la cual se otorga permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados al señor Campo Elias Torres Rodríguez identificado con cedula de ciudadanía 18.123702 expedida en Mocoa (Putumayo) y la señora María Adela Acosta Hermosa identificada con cedula de ciudadanía 69.010.083 expedida en Puerto Guzmán (Putumayo) en el predio Bellavista, vereda San José del Pepino, municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo, durante un periodo de un año					0222 del 12 de junio de 2008	1. Realizar la reposición de los árboles talados en una proporción de 1:5, lo que indica que deberá sembrar 90 árboles de las especies otorgadas, en áreas aptas para su desarrollo y crecimiento dentro del predio. El usuario podrá establecer estos árboles en el componente arbóreo de los sistemas de producción a implementar en el predio.		
						Aprovechar única y exclusivamente los árboles aislados en peligro inminente de caerse y secos en pie reportados en la visita técnica de evaluación.		
						No contaminar las fuentes hídricas con residuos de combustible, aceite y desperdicios de madera por el aprovechamiento forestal.		
						 Adecuar los caminos y trochas existentes para el transporte de la madera. Cancelar los valores correspondientes a las visitas de seguimiento del aprovechamiento 		
						forestal por parte de CORPOAMAZONIA. 6. No amparar la movilización de la madera de áreas que no estén otorgadas por		
						CORPOAMAZONIA. 7. Tramitar los salvoconductos para la movilización de los productos obtenidos del		
Por medio de la cual se otorga durante un periodo de un (1) año permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados al señor Victor Leonicio Adarme identificado con cedula de ciudadanía 5.246.079 expedida en El Tablón (Nariño) en el predio el Porvenir, vereda Zarzal, municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo"					0231 del 17 de junio de 2008	aprovechamiento forestal de árboles aislados otorgados. Realizar la reposición de los árboles talados en una proporción de 1:5, lo que indica que deberá sembrar 60 árboles de las especies otorgadas, en áreas aptas para su desarrollo y crecimiento dentro del predio. El usuario podrá establecer estos árboles en el componente arbóreo de los sistemas de producción a implementar en el predio.		

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						2. Aprovechar única y exclusivamente los árboles aislados caídos, en peligro inminente de		
						caerse y secos en pie reportados en la visita técnica de evaluación. 3. No contaminar las fuentes hídricas con residuos de combustible, aceite y desperdicios		
						de madera por el aprovechamiento forestal. 4. Adecuar los caminos y trochas existentes para el transporte de la madera.		
						Adecuar los caminos y trochas existentes para el transporte de la madera. Cancelar los valores correspondientes a las visitas de seguimiento del aprovechamiento		
						forestal por parte de CORPOAMAZONIA.		ļ
						 No amparar la movilización de la madera de áreas que no estén otorgadas por CORPOAMAZONIA. 		
						 Tramitar los salvoconductos para la movilización de los productos obtenidos del aprovechamiento forestal de árboles aislados otorgados. 		
Por medio de la cual se autoriza al señor					0451 del 19 de junio de			
Gratiniano Calicedo, aprovechamiento forestal persistente en el predio La Esmeralda, vereda El Triunfo, Municipio de Orito, Departamento del Putumayo y se adopta la única Unidad de Corta Anual"	Forestal				2008	al Municipio de Orito, através del sistema de arriería (fuerza animal); los productos obtenidos serán transportados al Municipio de Villagarzón a la Planta de Forestal Putumayo S.A.; si no se llegase a un acuerdo quedara supeditado a las variables comerciales tradicionales de la región; de acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo.		
						2. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caida de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caida afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caida sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores 50 centimetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						5. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste del árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		
						6. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos silviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento, plantando como mínimo 20 individuos de cada una de las especies autorizadas, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						7. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hidricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						8. Contar con un ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y la unidad de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						9. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		

	EN	ITIDAD : Corpora	ación para el Desa	rrollo Sostenible d	lel Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base er el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
Por medio de la cual se autoriza a la señora Au Mariela Guapucal Ramírez Fo sprovechamiento forestal persistente en el oredio Las Acacias, vereda Santa Rosa del Freinta y Cinco, Municipio de Orito, Departamento del Putumayo y se adopta la inica Unidad de Corta Anual	Forestal				0452 del 20 de junio de 2008	1. Extraer la madera al borde de la via carreteable que conduce de la finca al Municipio de Orito, con el sistema de arriería (fuerza animal) y por medio de camiones al Municipio de Villagarzón a la Planta de Forestal Putumayo S.A; si no se llegase a un acuerdo quedars supeditado a las variables comerciales tradicionales de la región, de acuerdo a lo estipulado en el Plan de Manejo.	e 1	
						2. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.	6	
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamient forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caitá de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros er el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generer fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.	5 1 1 1	
						4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a 50 centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.	a a	
						5. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste de árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.	3	
						6. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento en claros (inoculación) con las especies er aprovechamiento, plantando 20 individuos de cada una de las especies autorizadas, para le cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						7. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, en especial de la quebrada La Sardina, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.	,	
						8. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y la unidad de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual si suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						9. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que debera cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.	/ 1 1 5	
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base er el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		

		NTIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	lel Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
Por medio de la cual se autoriza a la señora Nubia Rodríguez Leyton, aprovechamiento forestal persistente, en el predio El Antojo vereda Silvania, Municipio de Orito Departamento del Putumayo y se adopta la única Unidad de Corta Anual					0453 del 20 de junio de 2008	1. Extraer la madera al borde de la vía carreteable que conduce de la finca al Municipio de Orito, con el sistema de arriería (fuerza animal) y por medio de camiones al Municipio de Villagarzón a la Planta de Forestal Putumayo S.A; si no se llegase a un acuerdo quedara supeditado a las variables comerciales tradicionales de la región, de acuerdo a lo estipulado en el Plan de Manejo.		
						2. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caida de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caida afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros er el bosque, así como prevenir la caida sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generer fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a 50 centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						5. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste de árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización, se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		
						6. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando como mínimo veinte individuos de cada una de las especies autorizadas er esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.	ı	
						7. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas quemas y rocerías sobre las márgenes hidricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						8. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y la unidad de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						9. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen er pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		

TIPO DE	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN					
ACCION	MANEJO SOLICITADO				DE MANEJO OTORGADA					
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIM ENTO		
Por medio de la cual se autoriza al señor Sigifredo Ortega Obando, aprovechamiento forestal persistente en el predio El Placer, vereda Jordán Güisia, Municipio del Valle del Guamúez, Departamento del Putumayo y se adopta la única Unidad de Corta Anual	Forestal				0454 del 20 de junio de 2008	 Extraer la madera a través de fuerza humana (hombro), arriería y luego con camiones y/o dobletroques a las ciudades de pasto, Neiva, Bogotá y Cali; de acuerdo a lo estipulado er el Plan de Manejo. 				
						2. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.				
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamient forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caide de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caida afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros er el bosque, así como prevenir la caida sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generer fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.	l 1			
						4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a 5) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.				
						5. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste de árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización, se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.				
						6. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando como mínimo 20 individuos de cada una de las especies autorizadas en esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.	ı			
						7. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.				
						8. Contar con un ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y la unidad de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a 30 dias calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.				
						9. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen er pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar ante de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.				
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base er el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.				

TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA	CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO	
Por medio de la cual se autoriza a la señora Laura Rosa Cardona Quintero, aprovechamiento forestal persistente, en el predio Dos Quebradas vereda La Venada, Municipio de Orito, Departamento del Putumayo y se adopta la única Unidad de Corta Anual"	Forestal				0455 del 20 de junio de 2008	1. Extraer la madera al borde de la vía carreteable que conduce de la finca al Municipio de Orito, con el sistema de arriería (fuerza animal) y por medio de camiones al Municipio de Villagarzón a la Planta de Forestal Putumayo S.A; si no se llegase a un acuerdo quedare supeditado a las variables comerciales tradicionales de la región, de acuerdo a lo estipulado en el Plan de Manejo.	e 1		
						2. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.			
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caida de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros er el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generer fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.	5 1 1 1		
						4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a 50 centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.			
						5. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste de árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización, se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.	3		
						6. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar er las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi-elaborados deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos y líquidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.	, S		
						7. La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional se realizará con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y e acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente utilizarán las cantoneras y sub-productos del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o disminuir la compactación del suelo.	6 		
						8. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos silviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enríquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando como mínimo veinte individuos de cada una de las especies autorizadas en esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.			
						9. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.	,		
						10. Contar con un ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y la unidad de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual si suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.			

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desa	rrollo Sostenible d	lel Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						11. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen er pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación. Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para	6 6 4	
						movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
Por medio de la cual se autoriza al señor Luis Enrique Vargas Ramírez, aprovechamiento forestal persistente en el predio Mis Delirios, localizado en la vereda el Vetano, município de San Miguel, Departamento del Putumayo y se adopta la única Unidad de Corta Anual"	Forestal				0456 del 20 de junio de 2008	 De acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo forestal, la extracción de los productos del bosque, se hará al borde de vía carreteable, con el sistema de arriería (Fuerza animal) los productos obtenidos serán transportados al las ciudades de Neiva, Bogota y Cali. 	;	
						2. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						3. El transporte menor se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán se conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con e aprovechamiento forestal.	; r I	
						4. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros er el bosque, así como prevenir la caída sobre otró árbol talado o sobre obstáculos que genere fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.	5 1 1 1	
						5. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centimetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca obisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						6. La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional se realizará con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y e acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente utilizarán las cantoneras y sub-productos del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o disminuir la compactación del suelo.	l S	
						7. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando como minimo veinte individuos de cada una de las especies autorizadas en este providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.	n e o a e	
						8. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.	,	

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rrollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						9. Contar con un ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y las unidades de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoridad la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						10. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación. Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán a la titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental hasta el 01 de enero de 2009 según Autorización Temporal IE4 - 10091 al CONSORCIO EL ENCANO NIT. 900.138.315-3, representado legalmente por CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE, identificado con cédula de ciudadania número 5.199.222 expedida en Pasto (N), apoderado en el trámite JUAN CARLOS VALENZUELA M., identificado con cédula de ciudadanía número 79.414.172 expedida en Bogota (C), para el proyecto Explotación de Material de Construcción en el río Quinchoa, municipio de Santiago, Departamento del Putumayo.					0458 del 20 de junio de 2008	La explotación se debe realizar únicamente del material de préstamo transportado por el río Quinchoa que se encuentre dentro de su cauce principal, la zona donde se desarrollará la extracción se localiza aguas abajo del tercer y último disipador de energía cerca a la desembocadura del río al canal B.		
						No se podrá explotar terrazas aluviales localizadas por fuera del canal actual del río		
						Quinchoa, a pesar que se encuentren dentro del poligono minero. 3. La explotación se realizará a una profundidad máxima de 1,5 m de las barras de material que se encuentren en el sector anteriormente descrito, se toma como nivel cero el espejo o nivel de agua, no se podrá explotar por debajo de este para evitar la sedimentación y cambio de la dinámica fluvial.		
						 La explotación se deberá desarrollar en forma sostenible con el fin de mantener las condiciones ambientales actuales de equilibrio presentadas en el sector. 		
						 Para el desarrollo de la explotación no se debe realizar nuevas vías de acceso, se utilizarán las existentes. 		
						 La actividad minera no deberá provocar e iniciar procesos erosivos sobre la zona del polígono minero ni aguas abajo. 		
						7. Cumplir con el Plan de Manejo Ambiental, presentado en el Estudio de Impacto Ambiental.		
						 Socializar el Estudio de Impacto Ambiental, especialmente las medidas de manejo a la comunidad aledaña y al personal que laborará en el proyecto. Mantener la zona de protección a las márgenes de acuerdo al plan de manejo ambiental de 		
						5 m con el fin de evitar la desestabilización de las mismas. 10. Garantizar que la operación de los equipos para minería cumplan: reglas de seguridad, operación apropiada, mantenimiento de los equipos antes de su funcionamiento, periodicidad de mantenimiento integral preventivo, con ello minimizando los posibles impactos ambientales que se deriven por la actividad minera.		
						11. Realizar señalización en los sitios donde circulen los vehículos que indiquen: clase de vehículo, dirección, grado de pendiente, velocidad máxima permitida, sobre la vía ubicarán señales antes y después de los 100 y 50 m, mantener en buenas condiciones la vía de acceso al sitio de explotación. De ser necesario se ubicarán señales para indicar almacenamiento de combustibles, instalaciones entre otros. Además cumplir con el Decreto 2222 de 1993. 12. Acondicionar e instalar en la balastera canecas para la recolección de residuos sólidos.		
						13. Control de la actividad minera dentro del polígono autorizado por INGEOMINAS; de presentarse explotación por terceros el titular deberá adelantar las quejas respectivas de acuerdo a los lineamientos expedidos por la Ley 685 de 2001 Código de Minas; igualmente es responsable de los impactos ambientales que se generen dentro de área de la Licencia Ambiental.		

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						14. En caso de presentarse una eventualidad, deberá aplicar el Plan de Contingencia, dar aviso inmediatamente a CORPOAMAZONIA e iniciar las medias correctivas, de reparación y restauración por los daños causados.		
						15. Presentar a la Dirección Territorial Putumayo de Corpoamazonia, informe de cumplimiento (ICA), al final de la explotación cumpliendo con los compromisos de la Licencia Ambiental y los asumidos en el Plan de Manejo Ambiental. Deberá utilizar el modelo establecido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en el manual de seguimiento ambiental de proyectos.		
						16. Permitir a CORPOAMAZONIA adelantar visitas al proyecto cuando lo considere necesario como parte del seguimiento ambiental, los titulares facilitarán los elementos, personal e información necesaria para tal verificación. El costo de este servicio será facturado por CORPOAMAZONIA y el titular consignará el valor en la cuenta que se le indique.		
Por medio de la cual se otorga al señor Luis Antonio Moreano Bisbicus, permiso de aprovechamiento forestal persistente en el predio El Jardín, vereda Bellavista, Municipio de Orito, Departamento del Putumayo y se adopta la única Unidad de Corta Anual"					0459 del 23 de junio de 2008	1. De acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo forestal, para la extracción de los productos, se utilizará como sitio de acopio un lugar dentro del bosque a una distancia de 400 a 500 metros de la vivienda del usuario, de allí se transportaran con animales hasta la orilla de la vía que conduce al casco urbano de Orito, la cual será cargada por camiones hacia los lugares de comercialización en las ciudades de Bogotá, Medellín, Neiva, Cali, Pasto, etc.		
						2. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad de los bosques naturales y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corto de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y/o poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera.		
						4. os cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las perdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						5. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos silviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento, plantando como mínimo veinte (20) individuos de cada una de las especies permisionadas, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						6. No contaminar las fuentes de agua existentes en el Predio El Diviso, como las diferentes fuentes que drenen o partan de las mismas con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes de las fuentes hídricas, así como sobre las áreas de las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						7. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y unidad de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						8. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	lel Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
Por medio de la cual se otorga al señor Heriberto Franco Ciro, permiso de aprovechamiento forestal persistente en el predio Dos Quebradas, localizado en la vereda Serranía, municipio de Orito, Departamento del Putumayo y se adopta la única Unidad de Corta Anual"	forestal persistente				0460 del 23 de junio de 2008	1. De acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo forestal, la extracción de los productos del bosque, se hará al borde de vía carreteable, con el sistema de arriería (Fuerza animal); los productos obtenidos serán transportados al municipio de Villagarzon a la planta de Forestal Putumayo S.A.; si no se llegase a un acuerdo quedara suspendido a las variables comerciales tradicionales de la región.		
						2. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caida de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caida afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caida sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						5. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento, plantando como mínimo veinte (20) individuos de cada una de las especies permisionadas, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						6. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, en especial de la quebrada Lozonzito, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						7. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
Por medio de la cual se otorga permiso de aprovechamiento forestal persistente, a la señora BERENIS ELSA TOBAR PANTOJA, en el predio la Guaca, vereda Mirador pepino, Municipio de Orito, Departamento del Putumayo y se adopta la única Unidad de Corta Anual"	forestal persistente				0461 del 23 de junio de 2008	1. De acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo forestal, la extracción de los productos del bosque, se hará al borde de vía carreteable, con el sistema de arriería (fuerza animal); los productos obtenidos serán transportados al Municipio de Villagarzón a la Planta de Forestal Putumayo S.A.; si no se llegase a un acuerdo quedará supeditado a las variables comerciales tradicionales de la región.		
						2. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		

	EN	TIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						5. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento, plantando como mínimo 25 individuos de cada una de las especies autorizadas, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						6. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y unidad de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						7. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hidricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						8. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
Por medio de la cual se otorga a la señora Ninfa Marina Palchucan Mena, permiso de aprovechamiento forestal persistente en el predio El Linche, localizado en la vereda Jerusalén, municipio de Orito, Departamento del Putumayo y se adopta la única Unidad de Corta Anual"					0463 del 23 de junio de 2008	1. De acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo forestal, la extracción de los productos del bosque, se hará al borde de vía carreteable, con el sistema de arriería (Fuerza animal); los productos obtenidos serán transportados al municipio de Villagarzon a la planta de Forestal Putumayo S.A.; si no se llegase a un acuerdo quedara suspendido a las variables comerciales tradicionales de la región.		
						2. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						5. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento, plantando como mínimo veinte (20) individuos de cada una de las especies permisionadas, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						6. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, en especial de la quebrada Lozonzito, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						7. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
Por medio de la cual se otorga a la señora María del Carmen García, permiso de aprovechamiento forestal persistente en el predio Los Lagos, localizado en la vereda Jerusalén, municipio de Orito, Departamento del Putumayo y se adopta la única Unidad de Corta Anual"					0464 del 23 de junio de 2008	1. De acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo forestal, la extracción de los productos del bosque, se hará al borde de vía carreteable, con el sistema de arriería (Fuerza animal); los productos obtenidos serán transportados al municipio de Villagarzon a la planta de Forestal Putumayo S.A.; si no se llegase a un acuerdo quedara suspendido a las variables comerciales tradicionales de la región.		
						2. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caida de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caida áfecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						5. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos silviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento, plantando como mínimo veinte (20) individuos de cada una de las especies permisionadas, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						6. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, en especial de la quebrada Lozonzito, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		

		ITIDAD : Corpora	ición para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						7. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación. Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para		2
						movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.	ı	
Por medio de la cual se otorga a la empresa INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A - I.S.A E.S.P NIT 860016610-3, representada legalmente por el señor Luis Fernando Alarcón Mantilla autorización de aprovechamiento forestal único para la construcción de la línea de subtransmisión 34,5 kV sector Subestación de Mocoa-Río Caquetá, Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo	aprovechamiento forestal				0493 del 01 de julio de 2008	1. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará el corredor de la línea de subtransmisión eléctrica, teniendo en cuenta el ancho de 4 metros, mediante la señalización con estacas identificadas con cintas o pintura. Los trabajadores forestales deberán ser instruidos sobre el área y las dimensiones del corredor de interconexión con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada.		
						 Realizar el aprovechamiento de las especies forestales otorgadas por el sistema de tala rasa a partir de diez (10) centímetros de Diámetro a la Altura del Pecho (DAP). En caso de no ser necesario la tumba del árbol se recomienda realizar actividades de poda siguiendo las instrucciones definidas en el Plan de Aprovechamiento Forestal. 		
						3. El apeo de la vegetación a ser intervenida deberá realizarse siguiendo la metodología de aprovechamiento de bajo impacto, mediante la tala dirigida y el corte de arboles dejando tocones inferiores a 30 cm de altura, con el propósito de evitar daños a la vegetación alrededor del área del corredor de la interconexión eléctrica.		
						 Luego que el árbol este talado, se deberá realizar un repique del fuste y las ramas del árbol, con el fin de facilitar su movilización alrededor del área talada. 		
						5. Todo el equipo a utilizar en las operaciones de tala, descope y troceado, deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.		
						6. La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional se realizarán con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y el acopio de la madera. Las adecuaciones que se realicen principalmente, utilizarán las cantoneras y sub-productos no comercializables del bosque para ser dejados en los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o restringir la compactación del suelo.		
						7. Los desperdicios de madera producidos por las actividades de tala, poda y desmonte, podrán disponerse para las diferentes actividades constructivas que requieran madera o mediante donación a la comunidad, para lo cual se elaborará un acta de donación con el propietario del predio donde se especifique las especies, volumen de madera y uso final que tendrá el recurso. De acuerdo a la normatividad vigente se permitirá la movilización de la madera únicamente a los dueños de los predios, los cuales deberán cancelar el valor del salvoconducto de movilización.		
						8. Con el fin de compensar los impactos ambientales generados por la tala de los árboles sobre el área autorizada, la empresa deberá establecer una parcela de 0.5 hectáreas, en un sistema agroforestal, con especies maderables, frutales y plantas medicinales en el área del Resguardo Indígena de Condagua. De igual manera, deberá entregar 1000 plántulas de especies de frutales a los propietarios de los predios donde se realizará el aprovechamiento forestal, lo cual se verificará con las actas de entrega del material vegetal con la comunidad.		
						El material vegetal entregado a la comunidad deberá cumplir con los estándares de calidad que garantice su sobrevivencia en el sitio definitivo, por lo que la empresa tendrá que adquirir estas plántulas de un vivero certificado, donde se remita una constancia de la calidad del material vegetal por parte del proveedor.		
						9. No contaminar las fuentes de agua existentes en las áreas cercanas al corredor de la interconexión eléctrica, con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal y otras actividades, ni efectuar talas rasas, derribas, sobre las márgenes de las fuentes hídricas, así como sobre las áreas de las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, únicamente se podrá realizar estas actividades cuando por razones técnicas del proyecto no se pueda evitar la intervención.		

		TIDAD . Corpora	icion para el Desar	TOILO SUSTETIBLE O	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						10. Contar con un Asistente Técnico o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Aprovechamiento Forestal, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar un informe final de actividades. Antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico a CORPOAMAZONIA.		
						11. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como el pago de las respectivas tasas forestales se movilice o no la madera, conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
Por medio de la cual se autoriza al señor Jesús María Cardona Quintero, aprovechamiento forestal persistente, en el predio La Busqueda, vereda Río Blanco, Municipio de Orito, Departamento del Putumayo y se adopta la única Unidad de Corta Anual	aprovechamiento forestal persistente				0540 del 16 de julio de 2008	1. Extraer la madera al borde de la vía carreteable que conduce de la finca al Municipio de Orito, con el sistema de arriería (fuerza animal) y por medio de camiones al Municipio de Villagarzón a la Planta de Forestal Putumayo S.A.; si no se llegase a un acuerdo quedara supeditado a las variables comerciales tradicionales de la región, de acuerdo a lo estipulado en el Plan de Manejo.		
						2. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a 50 centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						5. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste del árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		
						6. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento, plantando 20 individuos de cada una de las especies autorizadas, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						7. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						8. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y la unidad de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a 30 días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		

	EN	TIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						9. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
Por medio de la cual se autoriza a la señora Graciela Giraldo, aprovechamiento forestal persistente en el predio Caña Brava, vereda Tesalia, Municipio de Orito, Departamento del Putumayo y se adopta la única Unidad de Corta Anual	aprovechamiento foresta				0550 del 18 de julio de 2008	 Realizar la extracción de la madera a través de la fuerza humana (hombro), arriería (fuerza animal) y por medio de camiones a las ciudades de Pasto, Pitalito, Neiva, Ibagué y Cali, de acuerdo a lo estipulado en el Plan de Manejo. 		
						2. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caida de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caida afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caida sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a 50 centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						5. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste del árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización, se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		
						6. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos silviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando 20 individuos de cada una de las especies autorizadas en esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						7. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hidricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						8. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y la unidad de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		

	EN	NTIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	lel Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						9. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación. Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.	;	
Por medio de la cual otorga Permiso de) 			0290 del 21 de junio de		i	
Aprovechamiento Forestal de árboles aislados a la señora BEATRIZ CAICEDO, Identificada con cédula de ciudadania No. 26.636.083 expedida en Puerto Leguizamo (Putumayo), en un predio de dominio público, denominado "El Progreso" ubicado en la Vereda El Progreso, Municipio de Puerto Leguizamo, Departamento del Putumayo	Forestal de arboles aislados				2008	áreas de aprovechamiento y siembra en líneas en los linderos del predio con las especies otorgadas en la resolución.		
						 Aprovechar única y exclusivamente los árboles aislados, caídos, en peligro inminente de caerse, sobremaduros y muertos en pie reportados en la visita técnica de evaluación. 		
						 No contaminar las fuentes hídricas con residuos de combustible, aceite y desperdicios de madera por el aprovechamiento forestal. 	i	
						Adecuar los caminos y trochas existentes para el transporte de la madera.		
						Cancelar los valores correspondientes a las visitas de seguimiento del aprovechamiento forestal por parte de CORPOAMAZONIA.)	
						 Tramitar la guía de transporte forestal para la movilización de los productos obtenidos del aprovechamiento forestal de árboles aislados y/o caídos otorgados. 		
), t t t t t t t t t t t t t t t t t t t		
Por medio de la cual se otorga permiso de aprovechamiento forestal persistente, al señor Jorge Eduardo Arias, en el predio Divino Niño, vereda Bella Vista, Municipio de Orito, Departamento del Putumayo y se adopta la única Unidad de Corta Anual					0558 del 21 de julio de 2008	De acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo forestal, la extracción de los productos del bosque, se hará al borde de vía carreteable, con el sistema de arriería (fuerza animal); los productos obtenidos serán transportados al Municipio de Villagarzón a la Planta de Forestal Ptutmayo S.A; si no se llegase a un acuerdo quedara supeditado a las variables comerciales tradicionales de la región.	5	
						2. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.	; ;	
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caida de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caida afecte las especies e individuos evistentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.	,	
						5. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento, plantando 20 individuos de cada una de las especies permisionadas, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		

	EN	TIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	lel Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						6. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y unidad de corta anual, cumplir con la planificación de aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						7. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						8. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados e volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
Por medio de la cual se otorga permiso de aprovechamiento frorestal persistente, al señor José Gregorio López Claros, en el predio el Tesoro, vereda Bella Vista, Municipio de Orito, Departamento del Putumayo y se adopta la única Unidad de Corta Anual	Forestal persistente				0559 del 21 de julio de 2008	1. De acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo forestal, la extracción de los productos del bosque, se hará al borde de vía carreteable, con el sistema de arriería (fuerza animal); los productos obtenidos serán transportados al Municipio de Villagarzón a la Planta de Foresta Putumayo S.A; si no se llegase a un acuerdo quedara supeditado a las variables comerciales tradicionales de la región.		
						2. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamient forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caide de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caida afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros er el bosque, así como prevenir la caida sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generer fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						5. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento en claros (inoculación) con las especies er aprovechamiento, plantando 20 individuos de cada una de las especies permisionadas, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						6. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y unidad de corta anual, cumplir con la planificación de aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiente definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiente forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						7. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		

	EN	NTIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	lel Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						8. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
Por la cual se otorga Licencia Ambiental y Concesión de Aguas Superficiales para uso doméstico de 0,03 lt/seg, a la Empresa ECOANALISIS LTDA, para el proyecto "Construcción y operación de una planta de tratamiento de cortes de perforación base agua, base aceite y recuperación de suelos contaminados con hidrocarburos", localizado en la Vereda El Yarumo, Municipio de Orito, Departamento de Putumayo.					0563 del 23 de julio de 2008	1. Cumplir con las medidas presentadas en el Plan de Manejo Ambiental.		
						 Realizar uso racional del recurso agua, preservar su calidad y dar a la concesión de aguas el uso dispuesto. Cuidar y mantener la vegetación protectora de la misma. 	9	
						 Solicitar a CORPOAMAZONIA autorización previa en caso de traspaso total o parcial de la concesión otorgada. 	9	
						 Solicitar previamente la aprobación de CORPOAMAZONIA en el evento de ceder e derecho otorgado mediante este Acto. 	ı	
						Instalar medidores y llevar registro diario de flujo en el sitio de captación y vertimiento, indicando volumen y fecha.	,	
						 Se prohíbe la construcción de vías de acceso al sitio de captación. En el evento de generarse sobrantes, se restituirán mediante estructuras de alivio y 	,	
						disipación de energía, sin generar impactos que causen deterioro ambiental sobre el medio y el recurso.	′	
						8. Realizar un monitoreo físico-químico de calidad de agua durante las fases del proyecto (construcción, operación y desamatelamiento), con un laboratorio acreditado por el IDEAM, y reportar los resultados a CORPOAMAZONIA; los muestreos se realizarán en el punto de captación autorizado sobre los parámetros conductividad eléctrica, color, turbiedad, pH, temperatura, bario, níquel, plomo, fenoles, grasas y aceites, hidrocarburos totales, dureze total, alcalinidad total, cloruros, sulfatos, DBOS, DQO, oxígeno disuelto, nitratos, nitrógena amoniacal, nitritos, fósforo, fosfatos, SAAM, sólidos sedimentables, sólidos suspendidos sólidos disueltos, sídidos totales, coliformes totales y fecales.	/ e	
						9. Realizar aforos semestralmente, antes y después del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, para verificar su eficiencia, reportando los resultados a CORPOAMAZONIA, bajo los parámetros: pH, oxígeno disuelto, sólidos suspendidos, sólidos totales, coliformes fecales y totales, alcalinidad total, dureza total, conductividad eléctrica hierro, cloruros, DQO, turbiedad, grasas, nitratos, sulfatos y fosfatos.	1 5	
						10. Las aguas residuales industriales se someterán a tratamiento físico-químico; previo a su disposición por aspersión deberán ajustar los parámetros a las normas de vertimientos establecidos en el Decreto 1594 de 1984. Las aguas lluvias contaminadas se tratarán er skimmer; previo a su disposición al ambiente, se deberá realizar un monitoreo físico-químico que incluya los siguientes parámetros: pH, temperatura, conductividad eléctrica, cloruros hidrocarburos totales, fenoles, DBO, DQO, dureza total, grasas y aceites, sólidos suspendidos y totales, bario, cadmio, cromo y plomo, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente (Decreto 1594 de 1984). Los monitoreos deberán efectuarse con un laboratorio acreditado por el IDEAM y reportar los resultados a CORPOAMAZONIA.	5 1 0 3	
						11. Los residuos que se acumulen en el skimmer (aceites, grasas y lodos aceitosos) deberán recircularse al proceso de biorremediación para asegurar el tratamiento total de los hidrocarburos presentes en los cortes de perforación y los suelos contaminados.		
						 La tasa de aplicación de los vertimientos asperjados, no podrá exceder la capacidad de infiltración del suelo para prevenir descargas directas a los cuerpos de agua y/c generación de problemas de erosión laminar. Queda prohibido el vertimiento directo sobre fuentes de agua. Los derrames de combustibles o lubricantes deberán limpiarse sin utilizar agua, cor 	9	
						las. Los deriames de combustibles o fubricantes deberán limpiarise sin utilizar agua, con elementos o materiales absorbentes y adecuados para dicho proceso. 14 Los tanques de combustible deben confinarse en diques impermeables con una		
						Los tanques de combustiole deben confinarse en diques impermeables con una capacidad de almacenamiento igual al 110% del volumen total de dichos tanques.		

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	lel Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						15. Los residuos sólidos contaminados con hidrocarburo o cualquier otro combustible se deberán entregar a una empresa que cuente con autorización ambiental para su tratamiento (incineración) y disposición final. Se deberá adecuar un sitio seguro para el almacenamiento temporal.		
						16. Dentro del Informe de Cumplimiento Ambiental, se deberá presentar el volumen de cortes tratados (base agua-base aceite), la cantidad de insumos utilizados para su estabilización y los resultados del monitoreo de los cortes tratados y dispuestos. La disposición final de tales residuos solo podrá hacerse si la mezcla residuo/suelo y el tratamiento final	; ;	
						 Dotar a los trabajadores los elementos de protección personal requeridos para dichos procesos. Señalizar todas las áreas de trabajo de acuerdo a la actividad desarrollada, para 		
						evitar los riesgos de accidentalidad dentro de la planta de tratamiento.		
						 Presentar cada seis (6) meses el Informe de Cumplimiento Ambiental, especialmente las medidas propuestas en el Plan de Manejo Ambiental. 		
						20. Realizar los monitoreos de ruido ambiental conforme a los métodos de muestreo y análisis establecidos en la Resolución 627 de 2006 emitida por el MAVDT, y remitir los resultados a CORPOAMAZONIA anualmente y antes de finalizar cada año para su respectiva revisión y evaluación.		
						21. Presentar actas de socialización del Estudio de Impacto Ambiental, a la comunidad aledaña y al personal que laborará en el proyecto de las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental.		
						22. Destinar el 1% de la inversión total del proyecto para la recuperación, conservación, preservación y vigilancia de la cuenca hidrográfica que alimenta la respectiva fuente hídrica (Art. 43 Ley 98 de 1993, reglamentado por Decreto 1900 de 2006); y seleccionar la actividad para la formulación del programa de inversión del 1% y en el término máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de este acto administrativo, presentarlo a CORPOAMAZONIA para su revisión y aprobación.		
						23. Implementar, como medida de compensación, programas de reforestación protectora en los nacimientos y márgenes de los cuerpos de agua con influencia en el proyecto, con mantenimientos semestrales durante tres (3) años, para un área total de dos (2) hectáreas, garantizando la sobrevivencia del 90% al tercer año y una distancia de 3 x 3, en tres bolillos.		
						24. Informar por escrito a CORPOAMAZONIA, en el evento de presentarse modificaciones sustanciales a las condiciones bajo las cuales se iniciaron los trámites para obtener la licencia o variación de la información suministrada, incluyendo los planes y cronogramas correspondientes.		
						 Reportar en el término de 30 días calendario, los costos operacionales del proyecto respecto a los permisos otorgados mediante la presente resolución. 		
						 Cancelar a favor de CORPOAMAZONIA en la cuenta que esta designe el valor correspondiente por concepto de tasa de utilización del agua, con base en la reglamentación expedida por la Corporación y lo reglamentado en el Decreto 155 de 2004. 		
Por la cual se aprueba el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV del Municipio de Solano, Departamento de Caquetá a la Junta Administradora de Servicios Públicos de Solano. Con NIT. 828.001.848-7.					0569 del 25 de julio de 2008	 Ejecutar los programas, proyectos, obras y/o actividades propuestos en el cronograma del PSMV a corto, mediano y largo plazo. De darse una modificación en estos deberá notificarse de manera previa a la Corporación para su correspondiente evaluación. 		
COLUMN CESSO NO 10 Y						 Realizar la socialización del PSMV con los usuarios del sistema de Alcantarillado y reportar a CORPOAMAZONIA las actas correspondientes. 		
						3. Definir de forma oficial la alternativa a seleccionar en cuanto a la implementación del sistema de tratamiento de aguas residuales, ya que en el PSMV se menciona en primera instancia la construcción de tres sistemas de tratamiento (tanques sépticos) y más adelante se propone interceptar los emisarios finales para conducir las aguas residuales a un solo sistema de tratamiento. Dicha información deberá ser allegada a la Corporación en un término de 60 días calendario contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para su respectiva evaluación y análisis.)	
						4. Para la ubicación del (los) sistema(s) de tratamiento(s) de aguas residuales, es necesario que se consideren criterios generales como específicos con los cuales sea posible establecer las condiciones ambientales de la zona. Para ello se deberá allegar a la Corporación en un término de 60días calendario contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, información relacionada con el área disponible, uso del suelo previsto en el POT, afectación de servidumbre, existencia de vías y/o caminos veredales, tipo de servicios comunales existentes, facilidades de acceso al (los) predio (s), evaluación por inundaciones y/o amenazas y riesgos, uso de la fuente aguas abajo del punto de descarga. La información a suministrar deberá estar acompañada con su respectivo soporte cartográfico (planos).		

	EN	TIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO	·	·		LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						5. Consolidar los programas, proyectos, obras y/o actividades definidos para el corto, mediano y largo plazo, en tres planos (un plano para cada horizonte) debidamente diferenciados con sus respectivos colores y a escala adecuada. La información contenida en los planos deberá ser descrita en aspectos tales como el nombre de los barrios, urbanizaciones, etc, donde se ejecutaran las acciones propuestas. Así mismo discriminar las cantidades de obra por cada sector. Lo solicitado en el presente numeral deberá ser allegado a la Corporación en un término de 60 días calendario contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.		LNIO
						6. Reportar a la Corporación un informe detallado sobre el avance y ejecución de los programas, proyectos y actividades planificados en el PSMV para los años 2005, 2006 y 2007 en un término de 60 días calendario contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.		
						7. Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en los objetivos de calidad definidos por la Corporación mediante la Resolución 0078/06, deberá presentar anualmente a la Corporación los resultados de muestreo de los puntos de vertimientos líquidos. Los parámetros a caracterizar son los siguientes: DBO5, SST, DQO, Grasas y Aceites, Temperatura y pH. Además aforo de caudal por cada vertimiento.		
						Igualmente, presentar anualmente los resultados de muestreo sobre las fuentes hídricas receptoras: rio Caquetà y Humedal con los siguientes parámetros: DBO5, SST, DQO, OD, Coliformes Fecales, Coliformes Totales, Grasas y Aceites, hidrocarburos, Temperatura, Conductividad y pH.		
						Los análisis y resultados producto de la caracterización deberán ser realizados por laboratorios acreditados o en proceso de acreditación ante el IDEAM. 8. Una vez se implemente(n) el (los) sistema(s) de tratamiento(s) de aguas residuales de acuerdo al cronograma de actividades y meta de reducción de carga contaminante concertada con la Corporación, se deberá realizar la caracterización del agua residual tratada (afluente-efluente) y aforo de caudal, con el fin de determinar la eficiencia del (los) sistema (s). Los parámetros a analizar son los establecidos en el numeral anterior, en relación a		
						aguas residuales. 9. En el evento que la Junta Administradora de Servicios Públicos de Solano identifique nuevos puntos de vertimiento, estos deberán ser reportados a la Corporación, además definir las acciones a ejecutar para el corto, mediano o largo plazo en el caso de que estos ameriten su intervención. De igual forma reportar la incorporación de nuevas fuentes hídricas receptoras de vertimientos líquidos en el caso de presentarse.		
Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental Minera según Autorización Temporal de INGEOMINAS código JAU- 09481 del 31 de marzo de 2008, otorgada la Unión Temporal Puerto Caicedo NIT. 900.191.526-5. representado legalmente por CARLOS JOSÉ ESCOBAR QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía 17.135.225 expedida de ciudadanía 17.135.225 expedida de naterial de construcción en el río Guineo, vereda El Porvenir, municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo	Licencia Ambiental				0570 del 25 de julio de 2008	 La explotación se debe realizar únicamente del material de préstamo transportado por el río Guineo que se encuentre dentro de su cauce principal. 		
						 No se podrá explotar terrazas aluviales localizadas por fuera del canal actual del río Guineo, a pesar que se encuentren dentro del polígono minero. La explotación se realizará a una profundidad máxima de 1,5 m de las barras de 		
						material que se encuentren en el sector anteriormente descrito, se toma como nivel cero el espejo o nivel de agua, no se podrá explotar por debajo de este, con el fin de evitar la sedimentación y cambio de la dinámica fluvial.		
						 La explotación se deberá desarrollar en forma sostenible con el fin de mantener las condiciones ambientales actuales de equilibrio presentadas en el sector. Para el desarrollo de la explotación no se debe realizar nuevas vías de acceso, se 		
						Tara el desarrollo de la exploitación no se dede realizar indevas vias de acceso, se utilizarán las existentes. La actividad minera no deberá provocar e iniciar procesos erosivos sobre la zona del polígono minero ni aguas abajo.		
						Complir con el Plan de Manejo Ambiental y Plan de cierre y abandono, presentado en el Estudio de Impacto Ambiental. Como medida compensatoria realizar la reforestación de 3 hectáreas repartidas en la		
						margen derecha e izquierda del río Guineo y repoblamiento del río Guineo con 10.000 especies ícticas nativas.		
						 Socializar el Estudio de Impacto Ambiental, especialmente las medidas de manejo a la comunidad aledaña y al personal que laborará en el proyecto. 		

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO	<u> </u>			LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						10. Para evitar que se presenten conflictos con la comunidad, es necesario que los talleres de educación ambiental con el personal de la empresa no se limiten a dos por años, se deberán programar como mínimo una por mes donde se invite al representante de la comunidad. Con la comunidad se podrán realizar las capacitaciones propuestas.		
						 Mantener la zona de protección a las márgenes de acuerdo al plan de manejo ambiental de 5 m con el fin de evitar la desestabilización de las mismas. 		
						12. Garantizar que la operación de los equipos para minería cumplan: reglas de seguridad, operación apropiada, mantenimiento de los equipos antes de su funcionamiento, periodicidad de mantenimiento integral preventivo, con ello minimizando los posibles impactos ambientales que se deriven por la actividad minera.		
						13. Realizar señalización en los sitios donde circulen los vehículos que indiquen: clase de vehículo, dirección, grado de pendiente, velocidad máxima permitida, sobre la vía ubicarán señales antes y después de los 100 y 50 m, mantener en buenas condiciones la vía de acceso al sitio de explotación. De ser necesario se ubicarán señales para indicar almacenamiento de combustibles, instalaciones entre otros. Además cumplir con el Decreto 2222 de 1993. 14. Acondicionar e instalar en la balastera, canecas para la recolección de residuos sólidos.		
						 Realizar análisis de agua con parámetros físico químicos y bacteriológicos al inicio del 		
						desarrollo del proyecto y en la fase de cierre y abandono.		
						16. Control de la actividad minera dentro del poligono autorizado por INGEOMINAS; de presentarse explotación por terceros el titular deberá adelantar las quejas respectivas de acuerdo a los lineamientos expedidos por la Ley 685 de 2001 Código de Minas; igualmente es responsable de los impactos ambientales que se generen dentro de área de la Licencia Ambiental.		
						17. En caso de presentarse una eventualidad, deberá aplicar el Plan de Contingencia, dar aviso inmediatamente a CORPOAMAZONIA e iniciar las medias correctivas, de reparación y restauración por los daños causados.		
						18. Presentar a la Dirección Territorial Putumayo de Corpoamazonia, informe semestral de cumplimiento (ICA) durante la explotación y uno al final de la explotación cumpliendo con los compromisos de la Licencia Ambiental y los asumidos en el Plan de Manejo Ambiental. Deberá utilizar el modelo establecido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en el manual de seguimiento ambiental de proyectos.		
						19. Permitir a CORPOAMAZONIA adelantar visitas al proyecto cuando lo considere necesario como parte del seguimiento ambiental, los titulares facilitarán los elementos, personal e información necesaria para tal verificación. El costo de este servicio será facturado por CORPOAMAZONIA y el titular consignará el valor en la cuenta que se le indique, en cumplimiento de la Resolución 029 de 2004 sobre tarifas de evaluación y seguimiento ambiental.		
"Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental Minera según Autorización Temporal de INGEOMINAS código JCH-11521 de mayo 2 de 2008 otorgada a la Unión Temporal Puerto Caicedo NIT. 900.191.526-5, representado legalmente por CARLOS JOSÉ ESCOBAR QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía 17.135.225 expedida en Bogotá, para el proyecto Explotación de Material de Construcción en el río Putumayo, Mina La Carmelita, vereda El Bagre, municipio de Puerto Caicedo, departamento del Putumayo"	Licencia Ambiental				0571 del 25 de julio de 2008	La explotación se debe realizar únicamente del material de préstamo transportado por el río Putumayo que se encuentre dentro de su cauce principal.		
						 No se podrá explotar terrazas aluviales localizadas por fuera del canal actual del río Putumayo, a pesar que se encuentren dentro del polígono minero. 		
						3. La explotación se realizará a una profundidad máxima de 1,5 m de las barras de material que se encuentren en el sector anteriormente descrito, se toma como nivel cero el espejo o nivel de agua, no se podrá explotar por debajo de este, con el fin de evitar la sedimentación y cambio de la dinámica fluvial.		
						 La explotación se deberá desarrollar en forma sostenible con el fin de mantener las condiciones ambientales actuales de equilibrio presentadas en el sector. 		
						 Para el desarrollo de la explotación no se debe realizar nuevas vías de acceso, se utilizarán las existentes. 		
						 La actividad minera no deberá provocar e iniciar procesos erosivos sobre la zona del polígono minero ni aguas abajo. 		
						 Cumplir con el Plan de Manejo Ambiental y Plan de cierre y abandono, presentado en el Estudio de Impacto Ambiental. 		

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO		<u> </u>		LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						 Como medida compensatoria realizar la reforestación de 3 hectáreas repartidas en la margen derecha e izquierda del río Putumayo y repoblamiento del río Putumayo con 10.000 unidades ícticas nativas. 		
						 Entregar a Corpoamazonia propuesta técnica para el manejo de los fenómenos erosivos presentados por el río Putumayo al talud de la vía de acceso a la fuente de material. 		
						Socializar el Estudio de Impacto Ambiental, especialmente las medidas de manejo a la comunidad aledaña y al personal que laborará en el proyecto.		
						11. Para evitar que se presenten conflictos con la comunidad, es necesario que los talleres de educación ambiental con el personal de la empresa no se limiten a dos por años, se deberán programar como mínimo una por mes donde se invite al representante de la comunidad. Con la comunidad se podrán realizar las capacitaciones propuestas.		
						 Mantener la zona de protección a las márgenes de acuerdo al plan de manejo ambiental de 5 m con el fin de evitar la desestabilización de las mismas. 		
						13. Garantizar que la operación de los equipos para minería cumplan: reglas de seguridad, operación apropiada, mantenimiento de los equipos antes de su funcionamiento, periodicidad de mantenimiento integral preventivo, con ello minimizando los posibles impactos ambientales que se deriven por la actividad minera.		
						14. Realizar señalización en los sitios donde circulen los vehículos que indiquen: clase de vehículo, dirección, grado de pendiente, velocidad máxima permitida, sobre la vía ubicarán señales antes y después de los 100 y 50 m, mantener en buenas condiciones la vía de acceso al sitio de explotación. De ser necesario se ubicarán señales para indicar almacenamiento de combustibles, instalaciones entre otros. Además cumplir con el Decreto 2222 de 1993.		
						 Acondicionar e instalar en la balastera canecas para la recolección de residuos sólidos. 		
						16. Realizar análisis de agua con parámetros físico químicos y bacteriológicos al inicio del desarrollo del proyecto y en la fase de cierre y abandono. las muestra se deben tomar aguas arriba y abajo de la zona de arranque y cargue		
						17. Control de la actividad minera dentro del poligono autorizado por INGEOMINAS; de presentarse explotación por terceros el titular deberá adelantar las quejas respectivas de acuerdo a los lineamientos expedidos por la Ley 685 de 2001 Código de Minas; igualmente es responsable de los impactos ambientales que se generen dentro del área de la Licencia Ambiental.		
						18. En caso de presentarse una eventualidad, deberá aplicar el Plan de Contingencia, dar aviso inmediatamente a CORPOAMAZONIA e iniciar las medias correctivas, de reparación y restauración por los daños causados.		
						19. Presentar a la Dirección Territorial Putumayo de Corpoamazonia, informe semestral de cumplimiento (ICA) durante la explotación y uno al final de la explotación cumpliendo con los compromisos de la Licencia Ambiental y los asumidos en el Plan de Manejo Ambiental. Deberá utilizar el modelo establecido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en el manual de seguimiento ambiental de proyectos.		
						20. Permitir a CORPOAMAZONIA adelantar visitas al proyecto cuando lo considere necesario como parte del seguimiento ambiental, los titulares facilitarán los elementos, personal e información necesaria para tal verificación. El costo de este servicio será facturado por CORPOAMAZONIA y el titular consignará el valor en la cuenta que se le indique, en cumplimiento de la Resolución 029 de 2004 sobre tarifas de evaluación y seguimiento ambiental.		
Por medio de la cual se autoriza al señor LEONIDAS GUETIO PAJOY aprovechamiento forestal persistente, en el predio denominado "el Consuelo", en la vereda Villa Luz, município de Villagarzón – Putumayo y se adopta la única Unidad de Corta Anual "	Aprovechamiento Forestal persistente				0572 del 25 de julio de 2008	 Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque. 		
						2. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará la Unidad de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de madera o estacas o cintas o árboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos del área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada.		
						 Realizar el aprovechamiento de las especies forestales otorgadas por el sistema de entresaca selectiva a partir de cuarenta (40) centímetros de Diámetro a la Altura del Pecho (DAP). 		
						4. El Transporte menor se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán ser conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal.		

	EN	NTIDAD : Corpora	ción para el Desar	rrollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	АСТО	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						5. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que le dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros er el bosque, así como prevenir la caída sobre otró árbol talado o sobre obstáculos que generer fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		ENIO
						6. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						7. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste de árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		
						8. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar er las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi-elaborados deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos y liquidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.		
						9. La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional se realizará con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y e acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente utilizarán las cantoneras y sub-productos del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o disminuir la compactación del suelo.		
						10. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque. las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento en claros (inoculación) con las especies er aprovechamiento, plantando como mínimo veinte (20) individuos de cada una de las especies autorizadas, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo que la suma de las áreas plantadas no sea inferior a una (1) hectárea.		
						11. Realizar la toma de muestras botánicas de las especies objeto de aprovechamiento cor el fin de ser enviadas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.		
						12. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						13. Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los aspectos bióticos y abióticos, citándose entre otras, las siguientes:		
						13. 1. Mantenimiento de la oferta forestal. Establecer medidas encaminadas a controlar el cambio de uso de las tierras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia.		
						13. 2. Operaciones de aprovechamiento. Establecer medidas para prevenir impactos negativos originadas por las actividades de la tala, descope, troceo y obtención de productos el transporte menor y mayor.		
						13. 3. Conservación de los suelos y de los recursos hídricos. Establecer medidas para conservar los suelos y los recursos hídricos. 13. 4. Utilización de productos químicos. En caso de que se utilicen productos químicos tóxicos para el ambiente, establecer medidas para evitar la contaminación ambiental.		
						 Manejo de residuos. Establecer medidas para tratar los residuos vegetales. fósiles, humanos y sólidos. 		

	EN	TIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						14. Contar con un Asistente Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y las unidades de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						15. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
Por medio de la cual se autoriza al señor GILBERTO DÍAZ CULCHAC, identificado con cedula de ciudadanía 18.100.446 de Villa Amazónica - Putumayo, Aprovechamiento Forestal Persistente en el predio La soledad, localizado en la Vereda San José del Guineo, Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo y se adopta la única Unidad de Corta Anual	forestal persistente				0610 del 11 de agosto de 2008	1. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						2. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará la Unidad de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de madera o estacas o cintas o árboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos del área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada.		
						 Realizar el aprovechamiento de las especies forestales otorgadas por el sistema de entresaca selectiva a partir de cuarenta punto un (40.1) centímetros de Diámetro a la Altura del Pecho (DAP). 		
						4. El Transporte menor se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán ser conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal.		
						5. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caida de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caida afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caida sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						6. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						7. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste del árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		
						8. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar en las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi-elaborados, deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos y líquidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.		
						9. La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional se realizará con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y el acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente utilizarán las cantoneras y sub-productos del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o disminuir la compactación del suelo.		

	EN	TIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						10. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando como mínimo veinte individuos de cada una de las especies autorizadas en esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						11. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hidricas, en especial del río San José, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						12. Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los aspectos bióticos y abióticos, citándose entre otras, las siguientes:		
						Mantenimiento de la oferta forestal. Establecer medidas encaminadas a controlar el cambio de uso de las tierras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia.		
						12.2. Operaciones de aprovechamiento. Establecer medidas para prevenir impactos negativos originadas por las actividades de la tala, descope, troceo y obtención de productos, el transporte menor y mayor.		
						12.3. Conservación de los suelos y de los recursos hídricos. Establecer medidas para conservar los suelos y los recursos hídricos.		
						12.4. Utilización de productos químicos. En caso de que se utilicen productos químicos tóxicos para el ambiente, establecer medidas para evitar la contaminación ambiental.		
						12.5. Manejo de residuos. Establecer medidas para tratar los residuos vegetales, fósiles, humanos y sólidos.		
						13. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y las unidades de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el Aprovechamiento Forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de Aprovechamiento Forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						14. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
Por la cual se aprueba el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV del Municipio de la Montañita, Departamento de Caquetá a La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de la Montañita SERVIMONTAÑITA S.A. E.S.P. Con NIT. 900073043-4	PSMV				0611 del 11 de agosto de 2008	 Ejecutar los programas, proyectos, obras y/o actividades propuestos en el cronograma del PSMV a corto, mediano y largo plazo. De darse una modificación en estos deberá notificarse de manera previa a la Corporación para su correspondiente evaluación. 		
						 Realizar la socialización del PSMV con los usuarios del sistema de Alcantarillado y reportar a CORPOAMAZONIA las actas correspondientes. 		
				_		3. Definir de forma oficial la alternativa a seleccionar en cuanto a la implementación del sistema de tratamiento de aguas residuales, ya que en el PSMV se menciona en primera instancia la construcción de un solo sistema (tanque séptico) a través de la alternativa 1, o si por el contrario se implementaran dos sistemas tal como se contempla en los planos 2/5 y 4/5. Dicha información deberá ser allegada a la Corporación en un término de 60 días calendario contados a partir de la notificación del acto administrativo por medio del cual se aprueba el PSMV, para su respectiva evaluación y análisis.		
						4. Para la ubicación del (los) sistema(s) de tratamiento(s) de aguas residuales, es necesario que se consideren criterios generales como específicos con los cuales sea posible establecer las condiciones ambientales de la zona. Para ello se deberá allegar a la Corporación en un término de 60días calendario contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, información relacionada con el área disponible, uso del suelo previsto en el POT, afectación de servidumbre, existencia de vias y/o caminos veredales, tipo de servicios comunales existentes, facilidades de acceso al (los) predio (s), evaluación por inundaciones y/o amenazas y riesgos, uso de la fuente aguas abajo del punto de descarga. La información a suministrar deberá estar acompañada con su respectivo soporte cartográfico (planos).		

		Corpora : עאטווו	icion para el Desai	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia			
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIM ENTO
						 Reportar a la Corporación un informe detallado sobre el avance y ejecución de los programas, proyectos y actividades planificados en el PSMV para los años 2005, 2006 y 2007 en un término de 60 días calendario contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. 		
						6. Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en los objetivos de calidad definidos por la Corporación mediante la Resolución 0078/06, deberá presentar anualmente a la Corporación los resultados de muestreo de los puntos de vertimientos líquidos. Los parámetros a caracterizar son los siguientes: DBO5, SST, DQO, OD, Coliformes Fecales, Coliformes Totales, Grasas y Aceites, Temperatura, Conductividad y pH. Además aforo de caudal por cada vertimiento.	1 1 5	
						Igualmente, presentar de manera semestral los resultados de muestro sobre la fuente hídrica receptora quebrada La Montañita con los siguientes parámetros: DBO5, SST, DQO, OD Coliformes Fecales, Coliformes Totales, Grasas y Aceites, hidrocarburos, Temperatura. Conductividad, pH y aforo de caudal. Los análisis y resultados producto de la caracterización deberán ser realizados por		
						laboratorios acreditados o en proceso de acreditación ante el IDEAM.		
						7. Una vez se implemente(n) el (los) sistema(s) de tratamiento(s) de aguas residuales de acuerdo al cronograma de actividades y meta de reducción de carga contaminante concertada con la Corporación, se deberá realizar la caracterización del agua residual tratada (afluente-efluente) y aforo de caudal, con el fin de determinar la eficiencia del (los) sistema (s). Los parámetros a analizar son los establecidos en el numeral anterior, en relación a aguas residuales.	e L	
						8. En el evento que la empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de La Montañita SERVIMONTAÑITA S.A E.S.P., identifique nuevos puntos de vertimiento, estos deberán ser reportados a la Corporación, además definir las acciones a ejecutar para el corto, mediano clargo plazo en el caso de que estos ameriten su intervención. De igual forma reportar la incorporación de nuevas fuentes hídricas receptoras de vertimientos líquidos en el caso de presentarse.		
Por medio de la cual se autoriza a la señora Esperanza de Jesús Gutiérrez Valdés, aprovechamiento forestal persistente en el predio Las Alegrías, vereda La Sardinata, Municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá y se adopta la única unidad de corta anual"					0612 del 11 de agosto de 2008	1. Realizar la extracción de la madera a través de trochas utilizando mulas como medio de transporte hasta un centro de acopio. Para la movilización posterior de los productos forestales, se debe tener en cuenta dos rutas, una que permite llevar los productos forestales por via carreteable hasta La Hacienda, de aquí por ferry se transporta al casco urbano de Cartagena del Chaira, para continuar por via terrestre por la via que conduce a Florencia; le ortar hace referencia a la ruta que debe utilizarse en la época invernal (abril a octubre) y que corresponde a la fluvial por el rió Caguán, dando la vuelta por la desembocadura hasta subil por el rió Caquetá – Orteguaza hasta Puerto Arango, de aquí a los puntos de demanda er Florencia, Bogota, entre otras; de acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo.		
						2. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.	; ;	
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros er el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generer fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a 50 centímetros, para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.	ı	
						5. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando como mínimo 20 individuos de cada una de las especies autorizadas en este providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		

	EN	TIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	lel Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						6. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						7. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y la unidad de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a 30 días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						8. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
Por la cual se aprueba el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV de la Empresa de Servicios de Florencia S.A. E.S.P. SERVAF S.A. E.S.P. con NIT. 800.169.470-7 correspondiente a la red de alcantarillado que esta administra en el municipio de Florencia, Departamento de Caquetá.	PSMV				0633 del 15 de agosto de 2008	. Ejecutar los programas, proyectos, obras y/o actividades propuestos en el cronograma del PSMV a corto, mediano y largo plazo. De darse una modificación en estos deberá notificarse de manera previa a la Corporación para su correspondiente evaluación.		
						 Realizar la socialización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos con los usuarios del sistema de Alcantarillado y reportar a CORPOAMAZONIA las actas correspondientes. 		
						3. Reportar a la Corporación un informe detallado sobre el avance y ejecución de los programas, proyectos y actividades planificados en el PSMV para los años 2006-2007, en un término de 60 días calendario contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.		
						4. Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en los objetivos de calidad definidos por la Corporación mediante la Resolución 0078/06, deberá presentar semestralmente a la Corporación los resultados de muestreo de los puntos de vertimientos líquidos, incluyendo el sistema de tratamiento de aguas residuales de la Ciudadela Habitacional Siglo XXI (afluente-efluente). Los parámetros a caracterizar son los siguientes: DBOS, SST, DQO, OD, Coliformes Fecales, Coliformes Totales, Grasas y Aceites, Temperatura, Conductividad y pH. Además aforo de caudal por cada vertimiento.		
						Igualmente, presentar de manera semestral los resultados de muestreo sobre las fuentes hídricas receptoras: río Hacha, quebrada La Perdiz, quebrada El Dedo y Caño El Despeje con los siguientes parámetros: DBO5, SST, DQO, OD, Coliformes Fecales, Coliformes Totales, Grasas y Aceites, Hidrocarburos, Temperatura, Conductividad, pH y aforo de caudal.		
						Los análisis y resultados producto de la caracterización deberán ser realizados por laboratorios acreditados o en proceso de acreditación ante el IDEAM.		
						5. En el evento que la empresa reciba redes de alcantarillado que generen nuevos puntos de vertimiento, así mismo aquellas que se pretendan conectar a las redes existentes, deberá ser reportado de manera previa a la Corporación, además definir las acciones a ejecutar para el corto, mediano o largo plazo en el caso de que estos ameriten su intervención. De igual forma reportar la incorporación de nuevas fuentes hídricas receptoras de vertimientos líquidos en el caso de presentarse.		
						6. Consolidar los programas, proyectos, obras y/o actividades a corto, mediano y largo plazo definidos en las tablas 14, 15 y 16 del PSMV, en tres planos (un plano para cada horizonte) debidamente diferenciados con sus respectivos colores y a escala adecuada (preferiblemente 1:10000). La información contenida en los planos deberá ser descrita en aspectos tales como el nombre de los barrios, comunas, urbanizaciones, etc, donde se ejecutaran las acciones propuestas para el corto, mediano y largo plazo. Así mismo discriminar las cantidades de obra por cada sector con su correspondiente inversión. Lo solicitado en el presente numeral deberá ser allegado a la Corporación en un término de 60 días calendario contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.		

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	lel Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO		,		LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA	<u> </u>		
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
Por medio de la cual se otorga Concesión de Agua Superficial para uso Recreativo en la cantidad de 0,8 L/s de la Quebrada la Alsacia y Permiso de Vertimientos Líquidos en la cantidad de 0,04 L/s sobre el río Hacha, para el Proyecto "Acueducto para Piscina del Establecimiento Casa Campesina Club, al señor BAYRON DE LESÚS HIDALGO AGUDELO identificado con cédula de ciudadanía 12'128.550 de Neiva-Huila, proyecto localizado en la vereda La Primavera del municipio de Florencia Departamento del Caquetá, por el término de diez (10) años".	С				0634 del 15 de agosto de 2008	§ Abstenerse de transferir por venta, donación o permuta las aguas de uso público o constituir sobre ellas derechos personales o de otra naturaleza.		
						§ Cumplir con las disposiciones legales referentes al uso y goce de las aguas para su mejor aprovechamiento, salubridad e higiene, ocupación de bienes de uso público y aquellas que sobre las mismas materias rijan en un futuro, no habiendo posterior reclamación por su parte.		
						Solicitar a la Corporación autorización previa en caso de traspaso total o parcial de la concesión otorgada.		
						§ Preservar la calidad de las aguas, cuidar y mantener la vegetación protectora de la misma.		
						§ Solicitar previamente la aprobación de CORPOAMAZONIA en el evento de ceder el derecho otorgado mediante este Acto.		
						Dar a las aguas objeto de esta concesión el uso dispuesto. En el evento de generarse aguas sobrantes devolverlos a la fuente hídrica de		
						capitación de manera adecuada. § Apoyar programas de reforestación de la Quebrada La Alsacia, programa que será		
						concertado con la Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA.		
						Tomar aforos mensuales y realizar análisis fisicoquímicos y bacteriológicos mensuales del agua captada y reportar la información a la Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA cada tres (3) meses.		
						Cancelar a favor de CORPOAMAZONIA, en la cuenta que se designe el valor correspondiente por concepto de tasas de utilización de agua y las tarifas por los servicios de seguimiento y monitoreo de la presente concesión, con base en la reglamentación expedida por CORPOAMAZONIA.		
						Permitir a la Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, realizar el seguimiento y monitoreo en la ejecución del proyecto.		
						Presentar dentro de los tres (3) primeros meses de cada año, los costos de inversión- operación del proyecto flujo año anterior.		
						Presentar en el Término de noventa (90) días hábiles a la notificación de esta resolución El Plan de Uso y Ahorro Eficiente del Agua, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 373 de 1997.		
						Colocar una valla cercana del sistema de tratamiento de aguas residuales, donde se informe sobre la localización y el sistema utilizado.		
						Realizar mantenimiento periódico cada dos (2) meses al sistema de tratamiento de aguas residuales, de acuerdo con el RAS-2.000.		
						Realizar reforestación de las áreas cercanas al sistema de tratamiento de agua residual industrial.		
						El vertimiento de las aguas residuales se debe ajustar a las normas de calidad de aguas establecido en el Decreto 1594 de 1984.		
						Tomar aforos mensuales y realizar análisis fisicoquímicos y bacteriológicos trimestrales del vertimiento y reportar la información a la Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA. El Aforo se debe realizar antes del punto de descarga.		
Por medio de la cual se otorga Concesión de Agua Superficial para uso Acuircola en la cantidad de 1 L/s de la Quebrada El Oasis, para el Proyecto "Construcción de dos (2) Estanques Piscícolas", promovido por el señor EMILIO POLANÍA LASSO identificado con cédula de ciudadanía 5'888.284 de Chaparral-Tolima, proyecto localizado en el municipio de Florencia Departamento del Caquetá, en las siguientes coordenadas geográficas N 01°42'47.1" W 075°38'01.6" con Datum WGS84, por el término de 10 años.					0665 del 25 de agosto de 2008	§ Abstenerse de transferir por venta, donación o permuta las aguas de uso publico o constituir sobre ellas derechos personales o de otra naturaleza.		

	LICENCIA, PERMISO,	22.53.0	1		el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	
	ADMINIOTICATIVO		OBLIGACIONEO	COMIN EMMILIATO	ADMINIOTRATIVO	Cumplir con las disposiciones legales referentes al uso y goce de las aguas para su	1	ENTO
						mejor aprovechamiento salubridad e higiene, ocupación de bienes de uso publico y aquellas sobre las mismas materias rijan en un futuro, no habiendo posterior reclamación por su parte.	6	
						§ Solicitar a la Corporación autorización previa en caso de traspaso total o parcial de la concesión otorgada.	1	
						§ Preservar la calidad de las aguas, cuidar y mantener la vegetación protectora de la misma.	1	
						§ Solicitar previamente la aprobación de CORPOAMAZONIA en el evento de ceder e derecho otorgado mediante este Acto.		
						Dar las aguas objeto de esta concesión el uso dispuesto. En el evento de generarse sobrantes devolverlos a la fuente de manera adecuada.		
						§ Apoyar programas de reforestación de la Quebrada El Oasis, programa que será concertado con la Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA.		
						§ Iniciar el trámite de Permiso de Vertimientos Líquidos, en el término de 30 días calendario contados a partir de la notificación de esta resolución.		
						§ Implementar para el efluente de los estanques un sistema de tratamiento de aguas residuales.		
						§ Tomar aforos mensuales y realizar análisis fisicoquímicos y bacteriológicos semestrales del agua captada y reportar la información a la Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA cada seis (6) meses a partir de la notificación de la presente resolución.		
						Cancelar a favor de CORPOAMAZONIA, en la cuenta que se designe el valor correspondiente por concepto de tasas de utilización de agua y las tarifas por los servicios de seguimiento y monitoreo de la presente concesión, con base en la reglamentación expedida por CORPOAMAZONIA.	9	
						Permitir a la Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, realizar el seguimiento y monitorec en la ejecución del proyecto.)	
						Presentar en dentro de los tres (3) primeros meses de cada año, los costos de inversión- operación del proyecto flujo año inmediatamente anterior.	-	
Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental Minera según Autorización Temporal de INGEOMINAS código JAU-09511 de marzo 14 de 2008 a la Unión Temporal Puerto Caicedo NIT. 900.191.526 5, representado legalmente por CARLOS JOSE ESCOBAR QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía número 17.135.225 expedida en Bogotá, para el proyecto Explotación de Material de Construcción en el río Guineo, Vereda San José del Guineo, municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo.						 La explotación se debe realizar únicamente del material de préstamo transportado por e río Guineo que se encuentre dentro de su cauce principal. 		
						 No se podrá explotar terrazas aluviales localizadas por fuera del canal actual del río Guineo, a pesar que se encuentren dentro del polígono minero.)	
						3. La explotación se realizará a una profundidad máxima de 1,5 m de las barras de material que se encuentren en el sector anteriormente descrito, se toma como nivel cero e espejo o nivel de agua, no se podrá explotar por debajo de este, con el fin de evitar la sedimentación y cambio de la dinámica fluvial.		
						 La explotación se deberá desarrollar en forma sostenible con el fin de mantener las condiciones ambientales actuales de equilibrio presentadas en el sector. 	8	
						 Para el desarrollo de la explotación no se debe realizar nuevas vías de acceso, se utilizarán las existentes. 	9	
						 La actividad minera no deberá provocar e iniciar procesos erosivos sobre la zona de polígono minero ni aguas abajo. 	l	
						7. Cumplir con el Plan de Manejo Ambiental y Plan de cierre y abandono, presentado en e Estudio de Impacto Ambiental.	I	
						8. Como medida compensatoria realizar la reforestación de 4 hectáreas con especies protectoras, con mantenimiento de 3 veces por año durante 2 años y sembradas en fajas de 1000 m de largo por 10 m de ancho, cada individuo cada 4 m, para un total por faja de 500 individuos y Repoblamiento del río guineo con 10.000 especies ícticas nativas.	•	
						 Socializar el Estudio de Impacto Ambiental, especialmente las medidas de manejo a la comunidad aledaña y al personal que laborará en el proyecto. 	1	
						continuidad aleudaria y al personal que ladoria en en projecto. 10. Programar y realizar talleres de educación ambiental con el personal de la empresa mínimo uno por mes donde se invite al representante de la comunidad. Con la comunidad se podrán realizar las capacitaciones propuestas de dos talleres ambientales por año.		

	LICENCIA, PERMISO,	-			LICENCIA, PERMISO,			
TIPO DE ACCION	CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				CONCESION O PLAN DE MANEJO			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	OTORGADA ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	
	ADMINIOTRATIVO		OBEIGAGIONES	COMI EMMERTO	ADMINIOTRATIVO	11. Mantener la zona de protección a las márgenes de acuerdo al plan de manejo ambienta		ENTO
						 de 5 m con el fin de evitar la desestabilización de las mismas. 12. Garantizar que la operación de los equipos para minería cumplan: reglas de seguridad. 		
						operación apropiada, mantenimiento de los equipos antes de su funcionamiento, periodicidad de mantenimiento integral preventivo, con ello minimizando los posibles impactos ambientales que se deriven por la actividad minera.		
						13. Realizar señalización en los sitios donde circulen los vehículos que indiquen: clase de vehículo, dirección, grado de pendiente, velocidad máxima permitida, sobre la vía ubicarán señales antes y después de los 100 y 50 m, mantener en buenas condiciones la vía de acceso al sitio de explotación. De ser necesario se ubicarán señales para indicar almacenamiento de combustibles, instalaciones entre otros. Además cumplir con el Decreto 2222 de 1993.		
						14. Acondicionar e instalar en la balastera canecas para la recolección de residuos sólidos.		
						15. Realizar análisis de agua con parámetros físico químicos y bacteriológicos al inicio de desarrollo del proyecto y en la fase de cierre y abandono.		
						16. Control de la actividad minera dentro del poligono autorizado por INGEOMINAS; de presentarse explotación por terceros el titular deberá adelantar las quejas respectivas de acuerdo a los lineamientos expedidos por la Ley 685 de 2001 Código de Minas; igualmente es responsable de los impactos ambientales que se generen dentro de área de la Licencia Ambiental.		
						17. En caso de presentarse una eventualidad, deberá aplicar el Plan de Contingencia, dal aviso inmediatamente a CORPOAMAZONIA e iniciar las medias correctivas, de reparación y restauración por los daños causados.	,	
						18. Presentar a la Dirección Territorial Putumayo de Corpoamazonia, informe semestral de cumplimiento (ICA) durante la explotación y uno al final de la explotación cumpliendo con los compromisos de la Licencia Ambiental y los asumidos en el Plan de Manejo Ambiental Deberá utilizar el modelo establecido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en el manual de seguimiento ambiental de proyectos.		
						19. Permitir a CORPOAMAZONIA adelantar visitas al proyecto cuando lo considere necesario como parte del seguimiento ambiental, los titulares facilitarán los elementos personal e información necesaria para tal verificación. El costo de este servicio será facturado por CORPOAMAZONIA y el titular consignará el valor en la cuenta que se le indique, er cumplimiento de la Resolución 029 de 2004 sobre tarifas de evaluación y seguimiento ambiental.		
Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1129 del 07 de diciembre de 2005, por la cual se otorgó Licencia Ambiental, Concesión de aguas y Permiso de Vertimiento Líquidos, al proyecto "Recolección, Transporte y Almacenamiento de Residuos Hospitalarios y Similares" de la Empresa Ingeniería Ambiental de Amazonia E.S.P. S.A. de Florencia Caquetá.	Concesion de Aguas (resol.1129 de 2005)				0686 del 5 de septiembres de 2008	La Empresa deberá continuar con el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la Licencia Ambiental otorgada por medio de la Resolución No. 1129 de Diciembre 07 de 2005. al Estudio de Impacto Ambiental y las que se enuncian a continuación:		
						 La recolección deberá efectuarse por personal conocedor y capacitado en el manejo de residuos hospitalarios y similares, dotados con elementos de protección adecuados, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1164 de 2002. 		
						La Empresa no podrá recibir, transportar y almacenar residuos sin conocer su procedencia e información técnica necesaria.		
						3. En los informes trimestrales que la Empresa presenta a CORPOAMAZONIA, deberá anexar el registro de generadores del Departamento del Putumayo a quienes se preste e servicio, junto con la producción de residuos hospitalarios y similares (clase y cantidad) además de las respectivas certificaciones de incineración y disposición final de cenizas expedidas por la Empresa prestadora de dicho servicio.		
						En el evento de contratar los servicios de tratamiento y/o disposición final de residuos hospitalarios y similares con empresas diferentes a INCIHUILA S.A. E.S.P. y SERVIAMBIENTAL S.A. E.S.P., se debe dar aviso previo a CORPOAMAZONIA y allegar copia de la respectiva Licencia Ambiental, Permisos y Autorizaciones. 4. Utilizar para la recolección de residuos hospitalarios y similares desde el generador, los		
						vehículos autorizados, igualmente informar de manera oportuna a CORPOAMAZONIA cuando por contingencia se requiera utilizar vehículos externos, anexando nombre de la Empresa y especificaciones técnicas de los vehículos, en cumplimiento con lo estipulado er la Resolución No. 1164 de 2002.		
						5. Informar de manera previa a CORPOAMAZONIA en el evento de prestar el servicio de recolección, transporte y almacenamiento de residuos hospitalarios y similares diferentes a los reportados actualmente en los informes trimestrales y que hagan parte de la clasificación establecida en la Resolución 1164 de 2002 y Decreto 4741 de 2005.		

			o.c para or Desar	. co oodonible d	el Sur de la Amazonia			
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIM ENTO
						6. Realizar una evaluación técnica del actual sistema de tratamiento de aguas residuales generadas en la bodega de almacenamiento temporal de residuos hospitalarios y similares que incluya además limpieza y mantenimiento. Los resultados de dicha evaluación junto cor los respectivos soportes deberán allegarse a CORPOAMAZONIA dentro de los veinte (20) días calendarios siguientes a la ejecutoria de esta providencia.		
						Los sedimentos, lodos y sustancias sólidas provenientes del sistema de tratamiento no podrán disponerse en cuerpos de aguas superficiales, subterráneas o sistemas de alcantarillado, y para su disposición deberá cumplirse con las normas legales en materia de residuos sólidos. Presentar en cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental un informe semestral que contença		
						el resultado de las actividades desarrolladas e implementadas del mismo.		
Por medio de la cual se autoriza aprovechamiento forestal persistente al señor LIBIO RENE GONZALES BRAVO, identificado con cedula de ciudadanía numero 12.954.371, expedida en Pasto — Nariño, en el predio denominado "El Sinai", vereda El Porvenir, Municipio de villagarzón — Putumayo, Por termino de un					0693 del 8 de septiembre de 2008	 a. Socolar y eliminar la vegetación de los estratos inferiores para facilitar la fase de aprovechamiento y extracción de los tallos y aumentar la entrada de luz y calor acelerando la emisión de rebrotes. 		
año e e e e e e e e e e e e e e e e e e e						 b. Desganchar o cortar las ramas basales y riendas laterales, dejando un muñón o rama saliente de 5 cm. Para esta actividad se recomienda desinfectar las herramientas. 		
						c. Cortar individuos maduros en todo el rodal, evitando concentrar los cortes en un mismo lugar, seleccionando las más hechas y secas; cortando ramas y bejucos que amarran las copas y no sobrepasar la intensidad de corta del estudio (11,5%).		
						d. Cortar los individuos en el primer o segundo nudo del tallo evitando dejar huecos en e tocón. E. Direccionar la caída de los tallos para evitar daños de los individuos que quedan en pie		
						4.1 Consideraciones ambientales. Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregii impactos negativos sobre los aspectos bióticos, abióticos y sociales bosques, citándose entre otras, las siguientes.		
						 a. Repicar y esparcir los residuos del aprovechamiento de manera uniforme por el área permitiendo la reincorporación de la materia orgánica al suelo, diminuyendo la posibilidad de incendios y evitando la contaminación de las fuentes hídricas. 		
						Aislar los rodales con el fin de que el ganado no dañe los individuos renuevos y verdes.		
Por medio de la cual se autoriza a la señora Astrid Suárez Rojas, aprovechamiento forestal persistente en el predio El Carmen, vereda La Sardinata, Municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá, por el término de dos años y se aprueba la Primera Unidad de Corta Anual"	Aprovechamiento forestal				0707 del 15 de septiembre de 2008	1. Realizar la extracción de la madera a través de trochas, utilizando mulas como medir de transporte hasta un centro de acopio. Para la movilización posterior de los productos forestales, se debe tener en cuenta dos rutas, una que permite llevar los productos forestales por via carreteable hasta La Hacienda, de aquí por planchón se transporta al casco urbano de Cartagena del Chaira, para continuar por via terrestre por la vía que conduce a Florencia; la ortra hace referencia a la ruta que debe utilizarse en la época invernal, que es de abril a octubre, y que corresponde a la fluvial por el rió Caguán dando la vuelta por la desembocadura hasta subir por el rió Caquetá – Orteguaza hasta Puerto Arango, de aquí a los puntos de demanda en Florencia, Bogota, entre otras, de acuerdo a lo estipulado en e Plan de Manejo.		
						2. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros er el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generer fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centimetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rrollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						5. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste de árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		LINIO
						6. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos silviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando 20 individuos de cada una de las especies autorizadas en esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias cor técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						7. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hidricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.	,	
						8. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y las unidades de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para le cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga e aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre de asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.	l o e	
						9. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación. Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
Por medio de la cual se autoriza al señor Carlos Emilio López Mora, aprovechamiento forestal persistente en el predio Lope de Vega, vereda San Vicente, Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo y se adopta la única Unidad de Corta Anual	Aprovechamiento forestal persistente				0722 del 18 de septiembre de 2008	a1. Extraer la madera a través de los caminos existentes hasta los sitios de acopio por la fuerza humana y posteriormente por tracción animal hasta el sitio de acopio fuera del bosque donde será recogida por camiones que la transportaran a los sitios de acopio final; de acuerdo a lo estipulado en el Plan de Manejo.		
Conta Antida						2. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros er el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generer fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centimetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.	,	
						5. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste de árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.	5	

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible de	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						6. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento, plantando como mínimo veinte (20) individuos de cada una de las especies autorizadas, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						7. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hidricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						8. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y la unidad de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a 30 dias calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						9. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
Por medio de la cual se autoriza aprovechamiento forestal persistente sobre la Segunda y ultima Unidad de Corta Anual al señor HERNANDO BRAVO DELGADO, identificado con la cedula de ciudadanía 5.296.617, expedida en Mocoa en los predios denominados "La Jungla" y "El Jardín", vereda Santa Ana, municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo	aprovechamiento forestal				0726 del 18 de septiembre de 2008	1. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						2. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará la Segunda Unidad de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de madera o estacas o cintas o árboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos del área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada.		
						 Realizar el aprovechamiento de las especies forestales otorgadas por el sistema de entresaca selectiva a partir de cuarenta punto uno (40,1) centímetros de Diámetro a la Altura del Pecho (DAP). 		
						4. El Transporte menor se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán ser conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal.		
						5. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corto de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						6. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centimetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	lel Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	АСТО	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						7. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste de árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		
						8. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar er las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi-elaborados deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos y líquidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.		
						9. La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional se realizará con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y e acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente utilizarán las cantoneras y sub-productos del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o disminuir la compactación del suelo.		
						10. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos silviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento en claros (inoculación) con las especies er aprovechamiento, plantando como mínimo cincuenta (70) individuos de cada una de las especies autorizadas, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras er épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo que la suma de las áreas plantadas no sea inferior a una (1,5) hectárea.		
						11. Realizar la toma de muestras botánicas de las especies objeto de aprovechamiento cor el fin de ser enviadas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.		
						12. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas quemas y rocerías sobre las márgenes hidricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						13. Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los aspectos bióticos y abióticos, citándose entre otras, las siguientes:		
						13. 1. Mantenimiento de la oferta forestal. Establecer medidas encaminadas a controlar el cambio de uso de las tierras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia.		
						 Operaciones de aprovechamiento. Establecer medidas para prevenir impactos negativos originadas por las actividades de la tala, descope, troceo y obtención de productos el transporte menor y mayor. Conservación de los suelos y de los recursos hídricos. Establecer medidas para 		
						Conservation se los selecis y el los feculsos mandos. Establecer medidas para conservar los suelos y los recursos hídricos. 4. Utilización de productos químicos. En caso de que se utilicen productos químicos tóxicos para el ambiente, establecer medidas para evitar la contaminación		
						ambiental. 13. 5. Manejo de residuos. Establecer medidas para tratar los residuos vegetales.		
						tósiles, humanos y sólidos. 14. Contar con un asistente forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el plan de manejo forestal y las unidades de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para la cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga e aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) dias calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre de asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						15. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		

	EN	TIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	lel Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO	·	<u> </u>		LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
Por medio de la cual se otorga una concesión de aguas superficial al señor HERNÁN NUNEZ MOTTA, identificado con cédula de ciudadanía 16°627.601 de Florencia - Caquetá, propietario del Estadero Bello Horizonte vereda Santander, ubicado en el municipio de Florencia, departamento del Caquetá, para el abastecimiento de agua para uso doméstico de 0.5 L/s y 1.5 L/s para uso doméstico de 1.5 L/s y 1.5 L/s para uso doméstico de 1.5 L/s y 1.5 L/s para uso doméstico de 1.5 L/s y 1.5 L/s para uso doméstico de 1.5 L/s y 1.5 L/s para uso doméstico de 1.5 L/s y 1.5 L/s para uso doméstico de 1.5 L/s y 1.5 L/s para uso doméstico de 1.5 L/s y 1.5 L/s para uso doméstico de 1.5 L/s y 1.5 L/s para uso doméstico de 1.5 L/s y 1.5 L/s para uso doméstico de 1.5 L/s y 1.5 L/s para uso doméstico de 1.5 L/s y 1.5 L/s para uso doméstico de 1.5 L/s y 1.5 L/s para uso doméstico de 1.5 L/s y 1.5 L/s para uso doméstico de 1.5 L/s y 1.5 L/s para uso de 1.5 L/s y 1.5 L/s para uso de 1.5 L/s para uso de 1.5 L/s y 1.5 L/s para uso de 1.5 L/s para uso de 1.5 L/s para	superficial				0737 del 13 de septiembre de 2008	§ Abstenerse de transferir por venta, donación o permuta las aguas de uso público o constituir sobre ellas derechos personales o de otra naturaleza.		
						§ Cumplir con las disposiciones legales referentes al uso y goce de las aguas para su mejor aprovechamiento, salubridad e higiene, ocupación de bienes de uso público y aquellas que sobre las mismas materias rijan en un futuro, no habiendo posterior reclamación por su parte.		
						§ Solicitar a la Corporación autorización previa en caso de traspaso total o parcial de la concesión otorgada.		
						§ Preservar la calidad de las aguas, cuidar y mantener la vegetación protectora de la misma.		
						Solicitar previamente la aprobación de CORPOAMAZONIA en el evento de ceder el derecho otorgado mediante este Acto.		
						§ Dar a las aguas objeto de esta concesión el uso dispuesto.		
						§ En el evento de generarse sobrantes devolverlos a la fuente de manera adecuada.		
						§ Apoyar programas de reforestación de la Quebrada Bello Horizonte, programa que será concertado con la Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA.		
						Tomar aforos mensuales y realizar análisis fisicoquímicos y bacteriológicos semestrales del agua captada y reportar la información a la Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA cada seis (6) meses a partir de la notificación de la presente resolución, los puntos de toma de muestras se considera en la represa o punto de captación sobre la Quebrada Bello Horizonte y una llave terminal de la vivienda ubicada en el Estadero. Los parámetros a medir son los contemplados en el Decreto 475/98 o la que la derogue.		
						Cancelar a favor de CORPOAMAZONIA, en la cuenta que se designe el valor correspondiente por concepto de tasas de utilización de agua y las tarifas por los servicios de seguimiento y monitoreo de la presente concesión, con base en la reglamentación expedida por CORPOAMAZONIA.		
						Permitir a la Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, realizar el seguimiento y monitoreo en la ejecución del proyecto.		
						Presentar dentro de los tres (3) primeros meses de cada año, los costos de inversión- operación del proyecto flujo año anterior.		
						Dar aviso previo a CORPOAMAZONIA en caso de modificar o incluir obra o uso adicional al mencionado proyecto.		
Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental Minera según Contrato Unico de Conseción código HEG - 087 con inscripción en el Regitro Minero desde octubre 25 de 2007 hasta octubre 24 de 2037, al Señor JOSE EFREN CUCHALA VALLEJO, identificado con cédula de ciudadanía número 12.997.572 expedida en Pasto (N), para el proyecto Explotación de Material de Construcción en el río Orito, Vereda El Caldero, municipio de Orito, Departamento del Putumayo.					0738 del 23 de septiembre de 2008	T. La explotación se debe realizar únicamente del material de préstamo transportado por el río Orito que se encuentre dentro de su cauce principal.		
						No se podrá explotar terrazas aluviales localizadas por fuera del canal actual del río		
						Orito, a pesar que se encuentren dentro del polígono minero. 3. La explotación se realizará a una profundidad máxima de 1,5 m de las barras de material que se encuentren en el sector anteriormente descrito, se toma como nivel cero el espejo o nivel de agua, no se podrá explotar por debajo de este, con el fin de evitar la sedimentación y cambio de la dinámica fluvial.		
						 La explotación se deberá desarrollar en forma sostenible con el fin de mantener las condiciones ambientales actuales de equilibrio presentadas en el sector. 		

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO		,		LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						 Para el desarrollo de la explotación no se debe realizar nuevas vías de acceso, se utilizará la existente. 		
						 La actividad minera no deberá provocar e iniciar procesos erosivos sobre la zona del polígono minero ni aguas abajo. 		
						7. Cumplir con el Plan de Manejo Ambiental y Plan de cierre y abandono, presentado en el Estudio de Impacto Ambiental.		
						Como medida compensatoria realizar la reforestación de 4 hectáreas con especies protectoras, con mantenimiento de 3 veces por año durante 2 años y sembradas en fajas de 1000 m de largo por 10 m de ancho, cada individuo cada 4 m, para un total por franja de 500 individuos y Repoblamiento del río Orito con 10.000 especies ícticas nativas.		
						 Socializar el Estudio de Impacto Ambiental, especialmente las medidas de manejo a la comunidad aledaña y al personal que laborará en el proyecto. 		
						10. Programar y realizar talleres de educación ambiental con el personal de la empresa y la comunidad se podrán realizar dos capacitaciones ambientales por año, entre otros temas se prohíbe la caza y toma de especies faunisticas.		
						 Mantener la zona de protección a las márgenes de acuerdo al plan de manejo ambiental de 5 m con el fin de evitar la desestabilización de las mismas. 		
						12. Garantizar que la operación de los equipos para minería cumplan: reglas de seguridad, operación apropiada, mantenimiento de los equipos antes de su funcionamiento, periodicidad de mantenimiento integral preventivo, con ello minimizando los posibles impactos ambientales que se deriven por la actividad minera.		
						13. El manejo del material que se utilice como absorbente en derrame de combustible y otros, deberá remitir a Corpoamazonia con anterioridad al inicio de las labores mineras, certificado de la empresa que presta el servicio de tratamiento de este tipo de residuos, disponibilidad para prestar el servicio de lo contario informar el tratamiento a realizarse.		
						14. Realizar señalización en los sitios donde circulen los vehículos que indiquen: clase de vehículo, dirección, grado de pendiente, velocidad máxima permitida, sobre la vía ubicarán señales antes y después de los 100 y 50 m, mantener en buenas condiciones la vía de acceso al sitio de explotación. De ser necesario se ubicarán señales para indicar almacenamiento de combustibles, instalaciones entre otros. Además cumplir con el Decreto 2222 de 1993.		
						 Acondicionar e instalar en la balastera canecas para la recolección de residuos sólidos. 		
						 Realizar análisis de agua con parámetros físico químicos y bacteriológicos al inicio del desarrollo del proyecto y una cada año hasta la fase de cierre y abandono. 		
						17. Control de la actividad minera dentro del polígono autorizado por INGEOMINAS; de presentarse explotación por terceros el titular deberá adelantar las quejas respectivas de acuerdo a los lineamientos expedidos por la Ley 685 de 2001 Código de Minas; igualmente es responsable de los impactos ambientales que se generen dentro de área de la Licencia Ambiental minera.		
						 En caso de presentarse una eventualidad, deberá aplicar el Plan de Presentar a la Dirección Territorial Putumayo de Corpoamazonia, informe 		
						semestral de cumplimiento (ICA) durante la explotación y uno al final de la explotación cumpliendo con los compromisos de la Licencia Ambiental y los asumidos en el Plan de Manejo Ambiental. Deberá utilizar el modelo establecido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en el manual de seguimiento ambiental de proyectos.		
						20. Permitir a CORPOAMAZONIA adelantar visitas al proyecto cuando lo considere necesario como parte del seguimiento ambiental, los titulares facilitarán los elementos, personal e información necesaria para tal verificación. El costo de este servicio será facturado por CORPOAMAZONIA y el titular consignará el valor en la cuenta que se le indique, en cumplimiento de la Resolución 029 de 2004 sobre tarifas de evaluación y seguimiento ambiental.		
Por medio de la cual se autoriza aprovechamiento forestal persistente al señor JAIRO GIRALDO ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía 17.680.601, expedida en Belén de Los Andaquíes - (Caquetá), en el predio denominado "Caño Azul", en la vereda Buenos Aires, municipio de Puerto Guzmán – Putumayo y se adopta la primera Unidad de Corta Anual	aprovechamiento forestal				0742 del 23 de septiembre de 2008	1. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		

TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIN ENTO
						2. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará la Primera Unidad de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de madera o estacas o cintas o árboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos del área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada.		
						 Realizar el aprovechamiento de las especies forestales otorgadas por el sistema de entresaca selectiva a partir de cuarenta punto uno (40,1) centímetros de Diámetro a la Altura del Pecho (DAP). 		
						4. El Transporte menor se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán ser conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal.		
						5. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caida de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caida afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caida sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						6. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						7. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste del árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		
						8. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar en las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi-elaborados, deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos y líquidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.		
						9. La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional se realizará con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y el acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente utilizarán las cantoneras y sub-productos del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o disminuir la compactación del suelo.		
						10. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento, plantando como mínimo cincuenta (50) individuos de cada una de las especies autorizadas, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo que la suma de las áreas plantadas no sea inferior a una (1,5) hectárea.		
						11. Realizar la toma de muestras botánicas de las especies objeto de aprovechamiento con el fin de ser enviadas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.		
						12. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hidrícas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes. 13. Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los		
						aspectos bióticos y abióticos, citándose entre otras, las siguientes: 13. 1. Mantenimiento de la oferta forestal. Establecer medidas encaminadas a controlar el cambio de uso de las tierras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios		
						forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia.		

	EN	NTIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						13. 2. Operaciones de aprovechamiento. Establecer medidas para prevenir impactos negativos originadas por las actividades de la tala, descope, troceo y obtención de productos, el transporte menor y mayor.		
						 Conservación de los suelos y de los recursos hídricos. Establecer medidas para 		
						conservar los suelos y los recursos hídricos. 13. 4. Utilización de productos químicos. En caso de que se utilicen productos químicos		
						tóxicos para el ambiente, establecer medidas para evitar la contaminación ambiental.		
						 Manejo de residuos. Establecer medidas para tratar los residuos vegetales, fósiles, humanos y sólidos. 		
						14. Contar con un asistente forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el plan de manejo forestal y las unidades de conta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para le cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga e aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre de asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.	:	
						15. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados e volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
Por medio de la cual se autoriza al señor ÁNGEL TOBÍAS FARIRAMA KUYECUDO, un aprovechamiento forestal persistente en el predio IMERAIAI, ubicado en el Resguardo Indígena Aguas Negras, jurisdicción del municipio de Solano, departamento de Caquetá y se adopta la primera y Unidad de Corta Anual"	aprovechamiento forestal persistente				Ť	 Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque. 		
						2. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará la Unidad de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de madera o estacas o cintas cárboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos de área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada.		
						 Realizar el aprovechamiento de las especies forestales otorgadas por el sistema de entresaca selectiva a partir de cuarenta (40) centímetros de Diámetro a la Altura del Pecho 		
						(IOAP). 4. El Transporte menor se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el meno impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán ser conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal.		
						5. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caida de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caida afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros er el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generer fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						6. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						7. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste de árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		

TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIN ENTO
						8. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar en las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi-elaborados, deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos y liquidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.		
						9. La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional se realizará con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y el acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente utilizarán las cantoneras y sub-productos del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o disminuir la compactación del suelo.		
						10. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos silviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando como mínimo veinte indivíduos de cada una de las especies autorizadas en esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						11. Realizar la toma de muestras botánicas de las especies objeto de aprovechamiento con el fin de ser enviadas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.		
						12. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hidricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						13. Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los aspectos bióticos y abióticos, citándose entre otras, las siguientes: 13. 1. Mantenimiento de la oferta forestal. Establecer medidas encaminadas a controlar el cambio de uso de las tierras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia.		
						 Operaciones de aprovechamiento. Establecer medidas para prevenir impactos negativos originadas por las actividades de la tala, descope, troceo y obtención de productos, el transporte menor y mayor. 3. 3. Conservación de los suelos y de los recursos hídricos. Establecer medidas para 		
						conservar los suelos y los recursos hídricos. 13. 4. Utilización de productos químicos. En caso de que se utilicen productos químicos táxicos para el ambiente, establecer medidas para evitar la contaminación ambiental.		
						13. 5. Manejo de residuos. Establecer medidas para tratar los residuos vegetales, fósiles, humanos y sólidos. 14. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y las unidades de corta anual, cumplir con la		
						planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						15. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en	ı	

		I I IDAD : Corpora	icion para el Desar	rrollo Sostenible d	lel Sur de la Amazonia			
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO		OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
Por medio de la cual se autoriza al señor EVELIO ANTONIO PARDO PÉREZ, aprovechamiento forestal persistente en el predio Morichal, vereda El Jardín, Municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetà y se adopta la única unidad de corta anual"	aprovechamiento forestal persistente	1			0754 del 26 de septiembre de 2008	1. Realizar la extracción de la madera a través de trochas utilizando mulas como medio de transporte hasta un centro de acopio. Para la movilización posterior de los productos forestales, se debe tener en cuenta la ruta que permite llevar los productos forestales por vía carreteable hasta La Hacienda, de aqui por ferry se transporta al casco urbano de Cartagena del Chaira, para continuar por vía terrestre por la vía que conduce a Florencia; de aquí a los puntos de demanda en Bogota, Neiva, entre otras ciudades; de acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo.		
						2. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corto de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a 50 centímetros, para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						5. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos silviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento; plantando como mínimo 20 individuos de cada una de las especies autorizadas en esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						6. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hidricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						7. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y la unidad de corta anual, cumplir con la planificación del provechamiento y elaborar los informes		
						8. semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a 30 días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						9. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
						10. Realizar la toma de muestras botánicas de las especies conocidas regionalmente como Caimo, Guamo, Laurel, Sangretoro y Tamarindo objeto de aprovechamiento que a la fecha no hayan sido identificadas por Entidades certificadas, enviarlas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar a CORPOAMAZONIA los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la notificación del Acto administrativo que otorgue la Autorización de Aprovechamiento Forestal persistente.		

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
Por medio de la cual se autoriza al señor ARNULFO BUENO LOSADA, aprovechamiento forestal persistente en el predio Santa Helena, vereda Santo Domingo, municipio de Cartagena del Chairá, Departamento de Caquetá y se adopta la primera y única Unidad de Corta Anual	aprovechamiento forestal persistente				0755 del 26 de septiembre de 2008	1. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						2. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará la Unidad de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de madera o estacas o cintas o árboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos del área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada.		
						 Realizar el aprovechamiento de las especies forestales otorgadas por el sistema de entresaca selectiva a partir de cuarenta (40) centímetros de Diámetro a la Altura del Pecho (DAP). 		
						4. El Transporte menor se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán ser conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal.		
						5. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caida de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caida afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caida sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						6. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centimetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						7. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste del árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		
						8. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar en las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi-elaborados, deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos y líquidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.		
						9. La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional se realizará con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y el acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente utilizarán las cantoneras y sub-productos del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o disminuir la compactación del suelo.		
						10. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando como mínimo veinte individuos de cada una de las especies autorizadas en esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						11. Realizar la toma de muestras botánicas de las especies objeto de aprovechamiento con el fin de ser enviadas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.		

TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DI CUMPLIN ENTO
						12. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						 Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los aspectos bióticos y abióticos, citándose entre otras, las siguientes: 		
						13. 1. Mantenimiento de la oferta forestal. Establecer medidas encaminadas a controlar el cambio de uso de las tierras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia.		
						13. 2. Operaciones de aprovechamiento. Establecer medidas para prevenir impactos negativos originadas por las actividades de la tala, descope, troceo y obtención de productos, el transporte menor y mayor.		
						13. 3. Conservación de los suelos y de los recursos hídricos. Establecer medidas para conservar los suelos y los recursos hídricos.		
						13. 4. Utilización de productos químicos. En caso de que se utilicen productos químicos tóxicos para el ambiente, establecer medidas para evitar la contaminación ambiental.		
						 Manejo de residuos. Establecer medidas para tratar los residuos vegetales, fósiles, humanos y sólidos. 		
						14. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y las unidades de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						15. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos saerrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
Por medio de la cual se autoriza a la señora LEONOR BAUTISTA REYES, aprovechamiento forestal persistente sobre la tercera y última Unidad de Corta Anual en el predio Las Brisas, vereda Lejanías, municipio de Cartagena del Chairá, Departamento de Caquetá	Aprovechamiento Forestal				0756 del 26 de septiembre de 2008	1. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						2. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará la Unidad de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de madera o estacas o cintas o árboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos del área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada.		
						 Realizar el aprovechamiento de las especies forestales otorgadas por el sistema de entresaca selectiva a partir de cuarenta (40) centímetros de Diámetro a la Altura del Pecho (DAP). 		
						4. El Transporte menor se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán ser conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal.		
						5. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e indivíduos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		

			io.on para er Desar	. c.io costerible d	lel Sur de la Amazonia			
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	АСТО	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIM ENTO
						6. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centimetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		-
						7. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste de árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.	6	
						8. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar er las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi-elaborados deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos y líquidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.		
						9. La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional se realizará con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y e acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente utilizarán las cantoneras y sub-productos del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o disminuir la compactación del suelo.	1	
						10. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque. las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiente plantando como mínimo ventre individuos de cada una de las especies autorizadas er esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.)	
						11. Realizar la toma de muestras botánicas de las especies objeto de aprovechamiento cor el fin de ser enviadas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.		
						12. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas quemas y rocerías sobre las márgenes hidricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						13. Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los aspectos bióticos y abióticos, citándose entre otras, las siguientes: 13. 1. Mantenimiento de la oferta forestal. Establecer medidas encaminadas a controla el cambio de uso de las tierras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia.		
						13. 2. Operaciones de aprovechamiento. Establecer medidas para prevenir impactos negativos originadas por las actividades de la tala, descope, troceo y obtención de productos el transporte menor y mayor.		
						 13. 3. Conservación de los suelos y de los recursos hídricos. Establecer medidas para conservar los suelos y los recursos hídricos. 13. 4. Utilización de productos químicos. En caso de que se utilicen productos químicos 		
						tóxicos para el ambiente, establecer medidas para evitar la contaminación ambiental. 13. 5. Manejo de residuos. Establecer medidas para tratar los residuos vegetales.		
						16. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y las unidades de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para la cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga e aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre de asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		

		NTIDAD : Corpora	ición para el Desar	rollo Sostenible d	lel Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008					
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA						
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO			
						15. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.					
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base er el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.					
Por medio de la cual se autoriza al señor ARNULFO BUENO LOSADA, aprovechamiento forestal persistente en el predio Buenos Aires, vereda Santo Domingo, municipio de Cartagena del Chairá, Departamento de Caquetá y se adopta la primera y única Unidad de Corta Anual"	Aprovechamiento Forestal				0757 del 26 di septiembre de 2008	e1. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.					
						2. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará la Unidad de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de madera o estacas o cintas o árboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos de área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada.					
						 Realizar el aprovechamiento de las especies forestales otorgadas por el sistema de entresaca selectiva a partir de cuarenta (40) centímetros de Diámetro a la Altura del Pecho (IDAP). 					
						4. El Transporte menor se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el meno impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán ser conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal.					
						5. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caida de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros er el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generer fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.					
						6. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centimetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.					
						7. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste de árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.					
						8. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar er las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi-elaborados deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos y liquidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.					
						9. La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional se realizará con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y e acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente utilizarán las cantoneras y sub-productos del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o disminuir la compactación del suelo.					

	EN	TIDAD : Corpora	ción para el Desar	rrollo Sostenible d	lel Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	АСТО	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						10. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando como minimo veinte individuos de cada una de las especies autorizadas en esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						11. Realizar la toma de muestras botánicas de las especies objeto de aprovechamiento con el fin de ser enviadas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.		
						12. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes. 13. Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los		
						aspectos bídicos y abidicios, citándose entre otras, las siguientes: 13. 1. Mantenimiento de la oferta forestal. Establecer medidas encaminadas a controlar el cambio de uso de las tierras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia.		
						 Operaciones de aprovechamiento. Establecer medidas para prevenir impactos negativos originadas por las actividades de la tala, descope, troceo y obtención de productos, el transporte menor y mayor. 		
						13. 3. Conservación de los suelos y de los recursos hídricos. Establecer medidas para conservar los suelos y los recursos hídricos. 13. 4. Utilización de productos químicos. En caso de que se utilicen productos químicos tóxicos para el ambiente, establecer medidas para evitar la contaminación ambiental.		
						 Manejo de residuos. Establecer medidas para tratar los residuos vegetales, fósiles, humanos y sólidos. 		
						14. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y las unidades de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						15. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
Por medio de la cual se autoriza a la señora ALYINETH MARÍA OYOLA CUTIVA, un aprovechamiento forestal persistente sobre la segunda y última Unidad de Corta Anual en el predio Acapulco, vereda Lejanias, municipio de Cartagena del Chairá, departamento de Caquetá	aprovechamiento forestal persistente (2da.UCA-final)					1. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						2. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará la Unidad de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de madera o estacas o cintas o árboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos del área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada.		
						 Realizar el aprovechamiento de las especies forestales otorgadas por el sistema de entresaca selectiva a partir de cuarenta (40) centímetros de Diámetro a la Altura del Pecho (DAP). 		

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	АСТО	OBLIGACIONES	RECAUDO	
						4. El Transporte menor se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán ser conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal.		ENTO
						5. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e indivíduos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otor árbot talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						6. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centimetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						7. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste del árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		
						8. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar en las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi-elaborados, deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos y líquidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.		
						9. La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional se realizará con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y el acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente utilizarán las cantoneras y sub-productos del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o disminuir la compactación del suelo.		
						10. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando como mínimo veinte individuos de cada una de las especies autorizadas en esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						11. Realizar la toma de muestras botánicas de las especies objeto de aprovechamiento con el fin de ser enviadas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.		
						12. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hidricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes. 13. Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los		
						aspectos bióticos y abióticos, citándose entre otras, las siguientes: 13. 1. Mantenimiento de la oferta forestal. Establecer medidas encaminadas a controlar el cambio de uso de las tierras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia.		
						13. 2. Operaciones de aprovechamiento. Establecer medidas para prevenir impactos negativos originadas por las actividades de la tala, descope, troceo y obtención de productos, el transporte menor y mayor. 13. 3. Conservación de los suelos y de los recursos hídricos. Establecer medidas para		
						13. 3. Conservación de los suelos y de los recursos hídricos. Establecer medidas para conservar los suelos y los recursos hídricos.		

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						13. 4. Utilización de productos químicos. En caso de que se utilicen productos químicos tóxicos para el ambiente, establecer medidas para evitar la contaminación ambiental.		
						 Manejo de residuos. Establecer medidas para tratar los residuos vegetales, fósiles, humanos y sólidos. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de 		
						desarrollar el Plan de Manejo Forestal y las unidades de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						15. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación. Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para		
						el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
Por medio de la cual se autoriza aprovechamiento forestal persistente a la senora EDNA NIEVES TAPIA DUARTE y se adopta la primera Unidad de Corta Anual, en el predio Las Galias, Vereda Santa Lucia, jurisdicción del Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo"	Aprovechamiento Forestal persistente					1. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						2. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará la Unidad de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de madera o estacas o cintas o árboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos del área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada.		
						 Realizar el aprovechamiento de las especies forestales otorgadas por el sistema de entresaca selectiva a partir de cuarenta (40) centímetros de Diámetro a la Altura del Pecho (DAP). 		
						4. El Transporte menor se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán ser conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal.		
						5. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corto de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y péridida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						6. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						7. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste del árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		
						8. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar en las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi-elaborados, deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos y líquidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.		

TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIM ENTO
						9. La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional se realizará con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y e acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente utilizarán las cantoneras y sub-productos del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o disminuir la compactación del suelo.		
						10. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando como mínimo venite individuos de cada una de las especies autorizadas er esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						11. Realizar la toma de muestras botánicas de las especies Cacao, Caimo, Guamo Guarango, Indioviejo, Laurel, Sangretoro y Tamarindo, objeto de aprovechamiento con el fir de ser enviadas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.		
						12. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						13. Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los aspectos bióticos y abióticos, citándose entre otras, las siguientes:		
						13. 1. Mantenimiento de la oferta forestal. Establecer medidas encaminadas a controla el cambio de uso de las tierras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia.		
						13. 2. Operaciones de aprovechamiento. Establecer medidas para prevenir impactos negativos originadas por las actividades de la tala, descope, troceo y obtención de productos el transporte menor y mayor.		
						 Conservación de los suelos y de los recursos hídricos. Establecer medidas para conservar los suelos y los recursos hídricos. 		
						13. 4. Utilización de productos químicos. En caso de que se utilicen productos químicos tóxicos para el ambiente, establecer medidas para evitar la contaminación ambiental.		
						 Manejo de residuos. Establecer medidas para tratar los residuos vegetales fósiles, humanos y sólidos. De acuerdo a lo establecido por la Ley, los trabajadores forestales deberán contar cor 		
						los sistemas de seguridad personal, las herramientas y equipos adecuados que eviter accidentes de trabajo.		
						15. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y las unidades de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para le cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga e aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre de asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						16. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base er el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		

			para or 200ar		lel Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	АСТО	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
Por medio de la cual se otorga Autorización de Aprovechamiento Forestal Domestico a la señora MARINA BENITEZ MONTENEGRO, identificado con cédula de ciudadanía numero 27.353.362 expedida m Mocoa - (Putumayo), en el predic privado, denominado "La Esperanza.' ubicado en la Vereda Villa Rica, Municipio de Villagarzon, Departamento de Putumayo	Aprovechamiento Forestal Domestico				0395 del 10 de octubre de 2008	 Realizar labores de reforestación en una proporción 1:7 es decir 21 árboles de las especies: Achapo (Cedrelinga catenaeformis), Arenillo (Erisma uncinatum) y Barbasco (Miniquardia guianensis), en áreas de claros del bosque y rastrojos, mediante fajas de enriquecimiento. 		
						 Aprovechar única y exclusivamente los árboles para uso Domestico registrados en la visita técnica de evaluación. 	1	
						 No contaminar las fuentes hídricas con residuos de combustible, aceite y desperdicios de madera producidos por el aprovechamiento forestal. 	S	
						 Cancelar los valores correspondientes a las visitas de seguimiento del aprovechamiento forestal por parte de CORPOAMAZONIA.)	
						 Tramitar los salvoconductos para la movilización de los productos obtenidos de aprovechamiento forestal de árboles aislados otorgados. 	l .	
Por medio de la cual se autoriza al seño ARNULFO BUENO LOSADA aprovechamiento forestal persistente en e predio La Fortuna, vereda Santo Domingo municipio de Cartagena del Chairá Departamento de Caquetá y se adopta le primera y única Unidad de Corta Anual	Aprovechamiento Forestal Persistente				0806 del 14 de octubre de 2008	 Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque. 	6	
						2. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará la Unidad de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de madera o estacas o cintas cárboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos de área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada.	o I	
						 Realizar el aprovechamiento de las especies forestales otorgadas por el sistema de entresaca selectiva a partir de cuarenta (40) centímetros de Diámetro a la Altura del Pecho (DAP). 		
						4. El Transporte menor se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el meno impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán ser conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal.	3	
						5. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caíde de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros er el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generer fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.	5 1 1 1	
						6. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.) /	
						7. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste de árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		
						8. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar er las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi-elaborados deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos y líquidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.	,	

TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO			
	SOLICITADO				OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						9. La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional se realizará con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y e acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente utilizarán las cantoneras y sub-productos del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o disminuir la compactación del suelo.	6 	
						10. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando como mínimo venite individuos de cada una de las especies autorizadas er esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.	6 6 6 6 7	
						Realizar la toma de muestras botánicas de las especies objeto de aprovechamiento cor el fin de ser enviadas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.		
						12. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.	,	
						 Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los aspectos bióticos y abióticos, citándose entre otras, las siguientes: 	8	
						aspectos trottos, y attoritos, cuandose entre otras, las siguientes. 13. 1. Mantenimiento de la oferta forestal. Establecer medidas encaminadas a controla el cambio de uso de las tierras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia.	r S	
						13. 2. Operaciones de aprovechamiento. Establecer medidas para prevenir impactos negativos originadas por las actividades de la tala, descope, troceo y obtención de productos el transporte menor y mayor. 13. 3. Conservación de los suelos y de los recursos hídricos. Establecer medidas para		
						conservar los suelos y los recursos hídricos.	1	
						13. 4. Utilización de productos químicos. En caso de que se utilicen productos químicos táxicos para el ambiente, establecer medidas para evitar la contaminación ambiental.	6	
						13. 5. Manejo de residuos. Establecer medidas para tratar los residuos vegetales	,	
						[fósilles, humanos y sólidos.] 14. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y las unidades de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para le cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga e aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre de asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.	a o e I	
						15. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados e volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.	i S	
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base er el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.	1	
Por medio de la cual se autoriza a la señora MILENE PÉREZ GUERRERO, aprovechamiento forestal persistente en el predio Las Delicias, localizado en la vereda Kanakas, municipio de Puerto Asis, Departamento del Putumayo y se adopta la única Unidad de Corta Anual	Aprovechamiento Forestal Persistente				0815 del 15 de octubre de 2008	 Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque. 	6 6	

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará la Unidad de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de madera o estacas o cintas o árboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos del área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada. Realizar el aprovechamiento de las especies forestales otorgadas por el sistema de		ENIO
						entresaca selectiva a partir de cuarenta (40) centímetros de Diámetro a la Altura del Pecho (DAP).		
						4. El transporte menor se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán ser conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal.		
						5. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						6. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						7. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste del árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		
						8. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar en las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi-elaborados, deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos y liquidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.		
						9. La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional se realizará con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y el acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente utilizarán las cantoneras y sub-productos del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o disminuir la compactación del suelo.		
						10. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando como mínimo venite individuos de cada una de las especies autorizadas en esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						11. Realizar la toma de muestras botánicas de las especies objeto de aprovechamiento con el fin de ser enviadas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.		
						12. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						13. Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los aspectos bióticos y abióticos, citándose entre otras, las siguientes:		

TIPO DE	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE	<u> </u>	<u> </u>		LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN			
ACCION	MANEJO SOLICITADO				DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	АСТО	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						13. 1. Mantenimiento de la oferta forestal. Establecer medidas encaminadas a controlar e cambio de uso de las tierras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia.		LNIO
						13. 2. Operaciones de aprovechamiento. Establecer medidas para prevenir impactos negativos originadas por las actividades de la tala, descope, troceo y obtención de productos el transporte menor y mayor.		
						 13. 3. Conservación de los suelos y de los recursos hídricos. Establecer medidas para conservar los suelos y los recursos hídricos. 13. 4. Utilización de productos químicos. En caso de que se utilicen productos químicos 		
						tóxicos para el ambiente, establecer medidas para evitar la contaminación ambiental.	,	
						 Manejo de residuos. Establecer medidas para tratar los residuos vegetales, fósiles, humanos y sólidos. 		
						14. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y las unidades de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para la cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga e aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre de asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						15. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen er pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación. Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirár al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
Por medio de la cual se autoriza al señor JORGE MARIO FRANCO GALLEGO identificado con la cedula de ciudadanía numero 6.790.872 expedida en Itagui, aprovechamiento forestal persistente en los predios Nare, Miraflores 1 y 2, Normandía, y la Pradera, localizados en la vereda La Unión, Municipio de Leguizamo, Departamento del Putumayo, y se adopta la Primera Unidad de Corta Anual	aprovechamiento forestal persistente				0818 del 15 de octubre de 2008	1. Cumplimiento del Plan de Manejo Forestal (PMF). Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la Sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado cor una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo de bosque.		
						Delimitación del área. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará la Primera Unidad de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de madera o estacas o cintas o árboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serár instruidos sobre los linderos del área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada.		
						 Sistema de manejo y aprovechamiento. Realizar el aprovechamiento de las especies forestales otorgadas por el sistema de entresaca selectiva a partir de cuarenta (40) centímetros de Diámetro a la Altura del Pecho (DAP). 		
						4. Operaciones de tala. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar le tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generer grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						5. Tala de árboles. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las perdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		

	EN	NTIDAD : Corpora	ción para el Desa	rrollo Sostenible d	lel Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO		,		LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	АСТО	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIM ENTO
						6. Operaciones de troceo y dimensionamiento de productos. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste del árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longifuteds deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		Livio
						7. Transporte menor. Se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán ser conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal.		
						8. Mantenimiento del equipo de tala, troceo y cuarteo. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar en las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi-elaborados, deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.		
						9. Vias de desembosque. La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional se realizarán con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y el acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente, utilizarán las cantoneras y sub-productos no comercializables del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o restringir la compactación del suelo.		
						10. Manejo del bosque. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos silviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural.		
						11. Conservación de germoplasma. Garantizar la existencia de las especies objeto de aprovechamiento, respetando el número de árboles y el volumen calculado para la vegetación remanente después del aprovechamiento garantizando árboles vigorosos y de características óptimas. Así mismo, en la época de fructificación de dichas especies, suministrar a CORPOAMAZONIA, semillas de buena viabilidad, destinadas el establecimiento de bancos de germoplasma.		
						12. Consideraciones ambientales. Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los aspectos bióticos, abióticos y sociales bosques, citándose entre otras, las siguientes:		
						 a. Mantenimiento de la oferta forestal. Establecer medidas encaminadas a controlar el cambio de uso de las tierras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia. b. Operaciones de aprovechamiento. Establecer medidas para prevenir impactos negativos 		
						originadas por las actividades de la tala, descope, troceo y obtención de productos, el transporte menor y mayor. c. Conservación de los suelos y de los recursos hídricos. Establecer medidas para conservar		
						los suelos y los recursos hídricos. d. Utilización de productos químicos. En caso de que se utilicen productos químicos tóxicos para el medio ambiente, establecer medidas para evitar la contaminación ambiental.		
						e. Manejo de residuos. Establecer medidas para tratar los residuos vegetales, fósiles, humanos y sólidos.		
						f. Aspectos sociales. Establecer medidas, procedimientos o actividades para abordar los derechos de la población local y de los trabajadores forestales. 13. Seguridad de los trabajadores forestales. De acuerdo a lo establecido por la Ley, los trabajadores forestales deberán contar con los sistemas de seguridad personal, las		
						herramientas y equipos adecuados que eviten accidentes de trabajo. 14. Asistencia técnica. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y la Primera Unidad de Corta Anual		
						(UCA), cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido en el presente concepto técnico. Al respecto, después de notificada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						15. Informes de actividades. El Agente Forestal o la firma especializada seleccionada por el titular del aprovechamiento presentará semestralmente un informe de actividades que como mínimo, contenga los siguientes apartes:		
						Período del informe. Responsable del informe.		
						Localización y linderos de la unidad de corta aprovechada u objeto de aprovechamiento forestal.		
L		I	l	1	I	rorosta.	l	1

			io.on para er Desar	. co coolei iibie u	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	АСТО	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIM ENTO
						 d. Equipo utilizado en las operaciones de tala, troceo, descopes, dimensionamiento de productos semi-elaborados, transporte menor y transporte mayor. 	9	LINIO
						Madera en bruto, semi-elaborada o transformada, talada y movilizada, citando las especies, volúmenes y tipos de productos. Actividades de manejo realizadas.	5	
						g. Empleo directo e indirecto generado en las actividades de tala, troceo y aserrado	,	
						transporte menor y transporte mayor y manejo del bosque.		
						 Identificación de los árboles semilleros seleccionados de las especies objeto de aprovechamiento. 		
						 Manejo y disposición de los desperdicios generados por el aprovechamiento. 		
						j. Medidas utilizadas para minimizar los impactos negativos.		
						 k. Conclusiones y recomendaciones. 16. Movilización de los productos forestales. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de 	2	
						los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos semi-elaborados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.	6 1	
Por medio de la cual se autoriza al señor Pedro Nel Germán Pineda, aprovechamiento forestal persistente en el predio El Ventilador, vereda Las Delicias, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, y se adopta la única unidad de corta anual"	aprovechamiento forestal				0831 del 20 de octubre de 2008	 Realizar la extracción de la madera del bosque o transporte menor a través de trochas hasta un centro de acopio, de ahí llevar por vía terrestre hasta San Vicente del Caguán, para luego ser trasportado en camiones hasta otras ciudades del país tal como lo establece el plar de manejo forestal. 	a	
						2. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						3. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará la Unidad de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de madera o estacas o intolas cárboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos de área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada.	o I	
						 Realizar el aprovechamiento de las especies forestales otorgadas por el sistema de entresaca selectiva a partir de cuarenta punto un (40.1) centímetros de Diámetro a la Altura del Pecho (DAP). 	1	
						5. El Transporte menor se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán se conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con e aprovechamiento forestal.	e r	
						6. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caíde de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros er el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generer fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.	5 1 1 1	
						7. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca obisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.) /	
						8. La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional se realizará con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y e acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente utilizarán las cantoneras y sub-productos del bosque para ser utilizados en la adecuación dios caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o disminuir la compactación del suelo.	1	

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008				
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA	CONCESION O PLAN DE MANEJO				
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO		
						9. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando como mínimo veinte individuos de cada una de las especies autorizadas en esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.				
						10. Realizar la toma de muestras botánicas de las especies conocidas regionalmente como Caimo, Flormorado, Guamo, Laurel, Marfil y Sangretoro, objeto de aprovechamiento, enviarlas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar a la Corporación los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.				
						11. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.				
						12. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y la unidad de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.				
						13. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.				
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.				
Por medio de la cual se autoriza al señor Roberto Saúl Melo Jiménez, aprovechamiento forestal persistente en el predio Las Palmas, vereda Oroyaco, Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo y se adopta la única Unidad de Corta Anual	aprovechamiento foresta				0832 del 20 de octubre de 2008	1. Realizar la extracción de la madera utilizando los caminos existentes, la madera será transportada internamente hasta los sitios de acopio por la fuerza humana y posteriormente por tracción animal hasta el sitio de acopio fuera del bosque donde será recogida por camiones que la transportaran a las ciudades de Pasto, Neiva, Bogotá, Cali, Ibagué; de acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo.				
						2. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.				
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en pelligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caida de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caida afecte las especies e individuos evistentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.				
						4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centimetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.				

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						5. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento, plantando como mínimo 20 individuos de cada una de las especies autorizadas, para lo cual las semillas o brinzales seo obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						6. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hidricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						7. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y la unidad de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) dias calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						8. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
Por medio de la cual se autoriza al seño Tulio Artemio Yela, aprovechamient forestal persistente en el predio La Selva vereda, Rió Blanco, Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo se adopta la única Unidad de Corta Anual"	aprovechamiento forestal				0833 del 20 de octubre de 2008	transportada internamente hasta los sitios de acopio por la fuerza humana y posteriormente por tracción animal hasta el sitio de acopio fuera del bosque donde será recogida por camiones que la transportaran a las ciudades de Pasto, Neiva, Bogotá, Cali, Ibagué; de acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo.		
						2. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caida de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caida afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
				_		4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.	_	
						5. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento, plantando como mínimo 20 individuos de cada una de las especies autorizadas, para lo cual las semillas o brinzales seo obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		

	EN	TIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						6. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						7. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y la unidad de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						8. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones perfinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
Por medio de la cual se autoriza al señor OMAR HERNÁNDEZ LONDOÑO, aprovechamiento forestal persistente, en un predio de propiedad privada, denominado Buenos Aires localizado en la vereda Las Malvinas, municipio de Orito, departamento del Putumayo y se adopta la Única Unidad de Corta Anual"	aprovechamiento forestal				0835 del 20 de octubre de 2008	 De acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo forestal, la extracción de los productos del bosque, se hará al borde de via carreteable, con el sistema de arriería (Fuerza animal); los productos obtenidos serán transportados al los mercados del interior del país. 		
						2. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						3. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centimetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						5. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos silviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento, plantando como mínimo veinte (20) individuos de cada una de las especies permisionadas, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						6. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hidricas, en especial de la quebrada Lozonzito, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						7. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		

		ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	lel Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008				
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA	CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA				
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO		
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base er el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.	1			
Por medio de la cual se otorga permiso de aprovechamiento forestal persistente, al señor Oscar Gerardo Imues Sánchez, en el predio Los Arrayanes, vereda Mirador Pepino, Municipio de Orito, Departamento del Putumayo y se adopta la única Unidad de Corta Anual					0839 del 20 de octubre de 2008	1. De acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo forestal, la extracción de los productos del bosque, se hará al borde de vía carreteable, con el sistema de arriería (fuerza animal); los productos obtenidos serán transportados al Municipio de Villagarzón a la Planta de Foresta Putumayo S.A; si no se llegase a un acuerdo quedara supeditado a las variables comerciales tradicionales de la región.	S I			
						2. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.				
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamient forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caide de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caida afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros er el bosque, así como prevenir la caida sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generer fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.	5 1 1			
						4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.) (
						5. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos silviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento en claros (inoculación) con las especies er aprovechamiento, plantando 20 individuos de cada una de las especies permisionadas, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.				
						6. No contaminar las fuentes de agua existentes en el predio, como las diferentes fuentes que drenen o partan de las mismas con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes de las fuentes hídricas, así como sobre las áreas de las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.	S /			
						7. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y unidad de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.				
						8. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados e volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberé cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación. Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para				
						Conforme a lo senalado en el Artículo 78 del Decreto 1741 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base er el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.	1			

	EN	TIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO		<u> </u>		LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
Por medio de la cual se otorga permiso de aprovechamiento forestal persistente, al señor José Lorenzo Guevara, en el predio El Paraíso, vereda La Sardina, Municipio de Orito, Departamento del Putumayo y se aprueba la única Unidad de Corta Anual"	Permiso de Aprovechamiento forestal persistente				0840 del 20 de octubre de 2008	1. De acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo forestal, la extracción de los productos del bosque, se hará al borde de vía carreteable, con el sistema de arriería (fuerza animal); los productos obtenidos serán transportados al Municipio de Villagarzón a la Planta de Forestal Putumayo S.A; si no se llegase a un acuerdo quedara supeditado a las variables comerciales tradicionales de la región.		
						2. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						5. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento, plantando 20 individuos de cada una de las especies permisionadas, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						6. No contaminar las fuentes de agua existentes en el Predio, como las diferentes fuentes que drenen o partan de las mismas con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes de las fuentes hídricas, así como sobre las áreas de las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						7. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y unidad de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						8. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
Por medio de la cual se otorga permiso de aprovechamiento forestal persistente, al señor Cristóbal Anselmo Tovar Pantoja, en el predio Dos Quebradas, vereda Brisas del Quebradón, Municipio de Orito, Departamento del Putumayo y se aprueba la única Unidad de Corta Anual					0841 del 20 de octubre de 2008	1. De acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo forestal, la extracción de los productos se realizará desde el bosque por tracción animal (mulas y caballos) hasta el río Quebradón donde se colocará la madera en balsas para ser llevada hasta el puente sobre el mismo río, sacando la madera al borde de la carretera, donde la recoge el camión; los productos serán transportados al Municipio de Villagarzón a la Planta de Forestal Putumayo S.A; si no se llegase a un acuerdo quedara supeditado a las variables comerciales tradicionales de la región.		

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rrollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						2. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e indivíduos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbot talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.	,	
						5. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos silviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento, plantando 20 individuos de cada una de las especies permisionadas, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						6. No contaminar las fuentes de agua existentes en el predio, como las diferentes fuentes que drenen o partan de las mismas con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes de las fuentes hidricas, así como sobre las áreas de las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						7. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y unidad de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.) :	
						8. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.	1	
Por medio de la cual se otorga permiso de aprovechamiento forestal persistente, al señor Elías Peña, en el predio La Selva Monserrate, vereda El Triunfo, Municipio de Orito, Departamento del Putumayo y se adopta la única Unidad de Corta Anual"					0842- del 20 de octubre de 2008	1. De acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo forestal, la extracción de los productos del bosque, se hará al borde de via carreteable, con el sistema de arriería (fuerza animal); los productos obtenidos serán transportados al Municipio de Villagarzón a la Planta de Forestal Putumayo S.A; si no se llegase a un acuerdo quedara supeditado a las variables comerciales tradicionales de la región.		
						2. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		

	EN	TIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e indivíduos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre oto árbot talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						5. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento, plantando 20 individuos de cada una de las especies permisionadas, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						6. No contaminar las fuentes de agua existentes en el predio, como las diferentes fuentes que drenen o partan de las mismas con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes de las fuentes hidricas, así como sobre las áreas de las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						7. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y unidad de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						8. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
Por medio de la cual se otorga permiso de aprovechamiento forestal persistente, ai señor Ángel Daza Gaviria, en el predio Jerusalén, vereda Jerusalén, Municipio de Orito, Departamento del Putumayo y se adopta la única Unidad de Corta Anual"	Permiso de aprovechamiento forestal persistente				0843 del 20 de octubre de 2008	1. De acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo forestal, la extracción de los productos del bosque, se hará al borde de vía carreteable, con el sistema de arriería (fuerza animal); los productos obtenidos serán transportados al Municipio de Villagarzón a la Planta de Forestal Putumayo S.A; si no se llegase a un acuerdo quedara supeditado a las variables comerciales tradicionales de la región.		
						2. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos evistentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						5. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento, plantando 20 individuos de cada una de las especies permisionadas, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						6. No contaminar las fuentes de agua existentes en el predio, como las diferentes fuentes que drenen o partan de las mismas con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, deribas, quemas y rocerías sobre las márgenes de las fuentes hídricas, así como sobre las áreas de las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						7. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y unidad de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) dias calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						8. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
Por medio de la cual se otorga permiso de aprovechamiento forestal persistente, al señor Luís Carlos Marulanda Lotero, en el predio Las Golondrinas, vereda San Andrés, Municipio de Orito, Departamento del Putumayo y se adopta la única Unidad de Corta Anual	forestal persistente				0847 del 20 de octubre de 2008	1. De acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo forestal, la extracción de los productos del bosque, se hará al borde de vía carreteable, con el sistema de arriería (fuerza animal); los productos obtenidos serán transportados al Municipio de Villagarzón a la Planta de Forestal Putumayo S.A; si no se llegase a un acuerdo quedara supeditado a las variables comerciales tradicionales de la región.		
						2. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caida de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		

	EN	TIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						5. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento, plantando 20 individuos de cada una de las especies permisionadas, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						6. No contaminar las fuentes de agua existentes en el predio, como las diferentes fuentes que drenen o partan de las mismas con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes de las fuentes hídricas, así como sobre las áreas de las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						7. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y unidad de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) dias calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						8. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
Por medio de la cual se autoriza al señor Orlando Ortiz Cuellar, aprovechamiento forestal persistente en el predio El Playón, vereda Loma Encantada, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo, y se adopta la única unidad de corta anual"	aprovechamiento forestal persistente				0881 del 27 de octubre de 2008	Realizar el desembosque o transporte menor empleando la fuerza animal (mulas), adecuar un camino de herradura hasta la orilla del Río Caquetá. Para el transporte mayor se utilizará la via fluvial Río Caquetá - Río Orteguaza hasta Puerto Arango, después por vía terrestre hacia Florencia para su comercialización y desde allí hacia otros centros de comercialización (Neiva y Bogotá). Una ruta alterna es Rió Caquetá – Puerto del Municipio de Solita – Florencia; de acuerdo a lo establecido en plan de manejo.		
						2. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caida de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caida afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caida sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						5. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando 20 individuos de cada una de las especies autorizadas en esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		

	LICENCIA, PERMISO,	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						6. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						7. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y la unidad de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						8. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberé cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación. Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para		
						el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
Por medio de la cual se autoriza al señor Diego Fernando Chamorro Córdoba, aprovechamiento forestal persistente en el predio La Palma, vereda El Guineo, Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo y se adopta la única Unidad de Corta Anual	aprovechamiento forestal				0882 del 27 de octubre de 2008	1. Realizar la extracción de la madera utilizando los caminos existentes, la madera será transportada internamente hasta los sitios de acopio por la fuerza humana y posteriormente por tracción animal hasta el sitio de acopio fuera del bosque donde será recogida po camiones que la transportaran a las ciudades de Pasto, Neiva, Bogotá, Cali, Ibagué; de acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo.		
						2. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamient forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caide de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros er el bosque, así como prevenir la caida sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generer fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.	,	
						5. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos silviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento en claros (inoculación) con las especies er aprovechamiento, plantando como mínimo 20 individuos de cada una de las especies autorizadas, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						6. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		

	EN	TIDAD : Corpora	ción para el Desar	rrollo Sostenible d	lel Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						7. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y la unidad de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						8. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación. Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en		
Por medio de la cual se autoriza al señor Antonio Jesús Coronado Gómez, aprovechamiento forestal persistente en el predio Los Cámbulos, vereda La Sardinata, Municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá, y se adopta la única unidad de corta anual	aprovechamiento forestal				0884 del 27 de octubre de 2008	el acto administrativo que concedió el aprovechamiento. 1. Realizar la extracción de la madera del bosque, a través de trochas utilizando mulas como medio de transporte hasta un centro de acopio. Para la movilización posterior de los productos forestales, transporte mayor, se utilizará la carretera que conduce hasta el punto conocido como La Hacienda, en una longitud de 32,5 Km y de ahí por vía fluvial hasta el casco urbano de Cartagena del Chaira, desde aquí a los puntos de demanda en Florencia, Bogotá, entre otras.		
						2. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						5. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos silviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando como mínimo 20 individuos de cada una de las especies autorizadas en esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						6. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hidrícas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes. 7. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de		
						7. Contar con un ingeniero Forestal o sirma especializada en el sector con el un de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y la unidad de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		

	LICENCIA, PERMISO,				LICENCIA DEDMICO			
TIPO DE ACCION	CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE
						8. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberé cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación. Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para	5	ENTO
						movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base er el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
Por medio de la cual se autoriza al señor Jimmy Alexander Palacios Gallardo aprovechamiento forestal persistente ne el predio Balcania, vereda Betania, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, y se adopta la única unidad de corta anual	aprovechamiento forestal persistente				0886 del 27 de octubre de 2008	1. Realizar la extracción de la madera del bosque, a través de trochas utilizando mulas como medio de transporte hasta un centro de acopio; luego por el río Caguán y/o por víe terrestre hasta el casco urbano de San Vicente del Caguán, para luego ser trasportada er camiones hasta la ciudad de Florencia o Neiva y de ahí a Bogotá y a otras ciudades del país tal como lo establece el plan de manejo forestal.	1	
						2. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.	6	
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caida de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros er el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generer fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.	5 a a n n	
						4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.	/	
						5. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos silviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando 20 individuos de cada una de las especies autorizadas en esta providencia, pare lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias cor técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.	s n e o a	
						6. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.	, e	
						7. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y la unidad de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						8. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.	v a á á	
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base er el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		

		TIDAD . Colpola	loloti para el Desal	rono oosteriibie d	lel Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
Por medio de la cual se autoriza al señor Orlando Ortiz Cuellar, aprovechamiento forestal persistente en el predio La Florida, vereda Alto Consaya, Municipio de Solano, Departamento del Caquetá, y se adopta la única unidad de corta anual	aprovechamiento forestal				0887 del 27 de octubre de 2008	adecuar un camino de herradura hasta la orilla de la Quebrada Consaya. Para el transporte mayor se utilizará la via Fluvial Quebrada Consaya - Rio Caquetá - Rio Orteguaza hasta Puerto Arango, después por via terrestre hacia Florencia para su comercialización y desde alli hacia otros centros de comercialización (Neiva, Cali, Medellín). Una ruta alterna es Quebrada Consaya - Rió Caquetá - Puerto del Municipio de Solita - Florencia; de acuerdo a lo establecido en plan de manejo.		
						2. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caida de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						5. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos silviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando 20 individuos de cada una de las especies autorizadas en esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						6. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						7. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y la unidad de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						8. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
Por medio de la cual se autoriza al señor Teofilo Medina Claros, aprovechamiento forestal persistente en el predio El Retorno, vereda La Sardinata, Municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá, y se adopta la única unidad de corta anual	aprovechamiento forestal				0888 del 27 de octubre de 2008	1. Realizar la extracción de la madera del bosque, a través de trochas utilizando mulas como medio de transporte hasta un centro de acopio. Para la movilización posterior de los productos forestales, transporte mayor, se utilizará la carretera que conduce hasta el punto conocido como La Hacienda, en una longitud de 32,5 km y de ahí por vía fluvial hasta el casco urbano de Cartagena del Chaira, desde aquí a los puntos de demanda en Florencia, Bogotá, entre otras.		

	EN	NTIDAD : Corpora	ición para el Desar	rollo Sostenible d	del Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						2. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e indivíduos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre oto árbot talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		EMO
						3. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						4. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando como mínimo 20 individuos de cada una de las especies autorizadas en esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						5. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hidricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						6. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y la unidad de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) dias calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						7. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
Por la cual se aprueba el Programa para e Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA de municipio de Milán, departamento de Caquetá, cuyo responsable de la prestaciór del servicio de acueducto es la empresa de servicios públicos Aguas de Milán AAA S.A E.S.P., por el término de cinco años					0888 del 27 de octubre de 2008	 Realizar la socialización del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua con los usuarios del sistema de Acueducto y desarrollar un programa de educación ambiental con toda la comunidad. 		
						Ejecutar los programas, proyectos, obras y/o actividades propuestos en el cronograma del PUEAA. Se deberá presentar a la Corporación de manera semestral un informe detallado sobre su ejecución.		
						3. En la priorización de proyectos deberá tener en cuenta la Resolución No. 1096 de 2000 "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS," capítulo A.5, artículo 22, donde se dice que, tienen preferencia la ejecución de obras de suministro de agua potable de adecuada calidad, teniendo como soporte el procedimiento establecido en la resolución 2115 de 2007.		

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						Ejecutar un programa de medición de pérdidas en el sistema de acueducto con el objeto de establecer el porcentaje de pérdidas de dicho sistema, para lo cual, si se requiere, se podrá seguir el procedimiento establecido en la Cartilla No. 3 "Cultura Empresarial – Acueducto – Alcantarillado – Aseo. Agua no Contabilizada en Municipios Menores y Zonas Rurales", del Ministerio de Ambiente. Los resultados junto con la metodología deberán presentarse a CORPOAMAZONIA en el término de tres (3) meses, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.		ENIO
						5. Realizar aforos semanales en la fuente abastecedora, aguas arriba del sitio de captación, además registrar en una base de datos la relación de Oferta –Demanda, con base en los aforos del agua captada y el ingreso de nuevos suscriptores o instalación de nuevas acometidas, y remitirlas a CORPOAMAZONIA trimestralmente.		
						6. Presentar a CORPOAMAZONIA en el término de dos (2) meses, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, las posibles alternativas de reutilización de las aguas utilizadas que generan afluentes líquidos, resaltando las actividades primarias y secundarias cuando el proceso técnico y económico así lo amerite, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 5º de la Ley 373 de 1997.		
						7. Allegar a la Corporación en el término de dos (2) meses, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, información sobre las gestiones y/o las actuaciones que adelanta el Municipio de Milán para dar cumplimiento al artículo 111 de la ley 99 de 1993.		
						Remitir a CORPOAMAZONIA en el término de dos (2) meses, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, un informe detallado sobre el avance y ejecución de las actividades planificadas en el PUEAA para los años 2007-2008.		
						9. Reportar a CORPOAMAZONIA el cronograma ajustado (donde se identifiquen los periodos de ejecución y los recursos para su desarrollo e implementación) de actividades a desarrollarse para cada una de las actividades propuestas para los 5 años de implementación del PUEAA de Milán para su respectiva evaluación y análisis. en un término de 60 días calendario contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.		
						10. Mantener actualizada la información del recurso hídrico de acuerdo al ARTICULO 11 de la Ley 373 de 1997 (información del servicio de acueducto) y reportarla a CORPOAMAZONIA semestralmente y tenerla disponible cuando sea requerida para su evaluación.		
						11. Incluir en su presupuesto anual los costos relacionados con campañas educativas y de concientización a la comunidad para el Uso racionalizado y Eficiente del Recurso Hídrico, en virtud del ARTICULO 12º de la Ley 373 de 1997.		
Por la cual se aprueba Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA del municipio de Doncello, departamento de Caquetá, cuyo responsable del servicio público de acueducto corresponde a la Junta Administradora de Servicios Públicos Domiciliarios de el Doncello, por el término de cinco años	l :				0919 del 27 de octubre de 2008	 Realizar la socialización del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua con los usuarios del sistema de Acueducto y desarrollar un programa de educación ambiental con toda la comunidad. 		
						 Ejecutar los programas, proyectos, obras y/o actividades propuestos en el cronograma del PUEAA. Se deberá presentar a la Corporación de manera semestral un informe detallado sobre su ejecución. 		
						3. En la priorización de proyectos deberá tener en cuenta la Resolución No. 1096 de 2000 "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.", capítulo A.S, articulo 22, donde se dice que, tienen preferencia la ejecución de obras de suministro de agua potable de adecuada calidad, teniendo como soporte el procedimiento establecido en la resolución 2115 de 2007.		
						4. Ejecutar un programa de medición de pérdidas en el sistema de acueducto con el objeto de establecer el porcentaje de pérdidas de dicho sistema, para lo cual, si se requiere, se podrá seguir el procedimiento establecido en la Cartilla No. 3 "Cultura Empresarial - Acueducto - Alcantarillado - Aseo. Agua no Contabilizada en Municipios Menores y Zonas Rurales", del Ministerio de Ambiente. Los resultados junto con la metodología deberán presentarse a CORPOAMAZONIA en el término de tres (3) meses, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.		
						5. Realizar aforos semanales en la fuente abastecedora, aguas arriba del sitio de captación, además registrar en una base de datos la relación de Oferta —Demanda, con base en los aforos del agua captada y el ingreso de nuevos suscriptores o instalación de nuevas acometidas, y remitirlas a CORPOAMAZONIA trimestralmente.		
						6. Presentar a CORPOAMAZONIA en el término de dos (2) meses, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, las posibles alternativas de reutilización de las aguas utilizadas que generan afluentes líquidos, resaltando las actividades primarias y secundarias cuando el proceso técnico y económico así lo amerite, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 5º de la Ley 373 de 1997.		

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	lel Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	АСТО	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						7. Allegar a la Corporación en el término de dos (2) meses, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, información sobre las gestiones y/o las actuaciones que adelanta el Municipio de Doncello para dar cumplimiento al articulo 111 de la ley 99 de 1993.		LATO
						Remitir a CORPOAMAZONIA en el término de dos (2) meses, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, un informe detallado sobre el avance y ejecución de las actividades planificadas en el PUEAA para los años 2006-2008.		
						9. Reportar a CORPOAMAZONIA el cronograma ajustado (donde se identifiquen los periodos de ejecución y los recursos para su desarrollo e implementación) de actividades a desarrollarse para cada una de las actividades propuestas para los 5 años de implementación del PUEAA de Doncello para su respectiva evaluación y análisis. en un término de 60 días calendario contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.		
						10. Mantener actualizada la información del recurso hídrico de acuerdo al artículo 11 de la Ley 373 de 1997 (información del servicio de acueducto) y reportarla a CORPOAMAZONIA semestralmente y tenerla disponible cuando sea requerida para su evaluación.		
						 Incluir en su presupuesto anual los costos relacionados con campañas educativas y de concientización a la comunidad para el Uso racionalizado y Eficiente del Recurso Hídrico, en virtud del artículo 12º de la Ley 373 de 1997. 		
Por la cual se aprueba el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV del Municipio Morelia, Departamento de Caquetá, cuyo responsable de la prestación del servicio público de alcantarillado corresponde a dicho Municipio.					0920 del 10 de noviembre de 2008	 Ejecutar los programas, proyectos, obras y/o actividades propuestos en el cronograma del PSMV a corto, mediano y largo plazo. De darse una modificación en estos deberá notificarse de manera previa a la Corporación para su correspondiente evaluación. 		
						2. En la priorización de proyectos deberá tener en cuenta la Resolución No. 1096 de 2000 "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS.", capítulo A.5, ARTICULO 22, donde se dice que, tienen preferencia la ejecución de obras de suministro de agua potable de adecuada calidad, teniendo como soporte el procedimiento establecido en la resolución 2115 de 2007.		
						 Realizar la socialización del PSMV con los usuarios del sistema de alcantarillado y reportar a CORPOAMAZONIA las actas correspondientes. 		
						4. Reportar a la Corporación un informe detallado sobre el avance y ejecución de los programas, proyectos y actividades planificados en el PSMV para los años 2006-2008 en un término de 60 días calendario contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.		
						6. Reportar a CORPOAMAZONIA el cronograma ajustado (donde se identifiquen los periodos de ejecución y los recursos para su desarrollo e implementación) de actividades a desarrollarse para cada una de las actividades propuestas para los 10 años de implementación del PSMV de Morelia para su respectiva evaluación y análisis. en un término de 60 días calendario contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.		
						6. Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en los objetivos de calidad definidos por la Corporación mediante la Resolución 0078/06, deberá presentar anualmente a la Corporación los resultados de muestreo de los puntos de vertimientos líquidos. Los parámetros a caracterizar son los siguientes: DBO5, SST, Sólidos Disueltos, DQO, OD, Coliformes Fecales, Coliformes Totales, Grasas y Aceites, Temperatura, Conductividad, Turbiedad, Nitratos, Fosfatos y pH. Además aforo de caudal por cada vertimiento.		
						7. Igualmente, presentar de manera semestral los resultados de muestro sobre la fuente hídrica receptora río Bodoquero con los siguientes parámetros: DBO5, SST, Sólidos Disueltos, DQO, OD, Coliformes Fecales, Coliformes Totales, Grasas y Aceites, Temperatura, Conductividad, Turbiedad, Nitratos, Fosfatos, pH. y aforo de caudal.		
						Los análisis y resultados producto de la caracterización deberán ser realizados por laboratorios acreditados o en proceso de acreditación ante el IDEAM.		
						9. Una vez se implemente el sistema de tratamiento de aguas residuales de acuerdo al cronograma de actividades y meta de reducción de carga contaminante concertada con la Corporación, se deberá realizar la caracterización del agua residual tratada (afluente-efluente) y aforo de caudal, con el fin de determinar la eficiencia del sistema . Los parámetros a analizar son los establecidos en el numeral 7, en relación a aguas residuales.		
						10. En el evento que el municipio de Morelia, identifique nuevos puntos de vertimiento, estos deberán ser reportados a la Corporación, además definir las acciones a ejecutar para el corto, mediano o largo plazo en el caso de que estos ameriten su intervención. De igual forma reportar la incorporación de nuevas fuentes hídricas receptoras de vertimientos líquidos en el caso de presentarse.		

	E	NTIDAD : Corpora	ación para el Desa	rrollo Sostenible d	del Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
Por medio de la cual se autoriza aprovechamiento forestal persistente al señor José Jesús Betancur Guerrero, en el predio el Palmar, vereda La Cabaña, município de Villagarzón Putumayo, y se adopta la primera y única Unidad de Corta Anual"	aprovechamiento forest persistente				0932 del 11 de noviembre de 2008	e1. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.	S	
7 TOLAN						2. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará la Unidad de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de madera o estacas o cintas o árboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos de área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada.	o I	
						 Realizar el aprovechamiento de las especies forestales otorgadas por el sistema de entresaca selectiva a partir de cuarenta (40) centímetros de Diámetro a la Altura del Pecho (IDAP). 		
						4. El Transporte menor se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán se conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con e aprovechamiento forestal.	e r	
						5. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros er el bosque, así como prevenir la caída sobre otró árbol talado o sobre obstáculos que generer fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.	5 1 1 1	
						6. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.) /	
						7. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste de árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.	3	
						8. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar er las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi-elaborados deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos y líquidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.	, S	
						9. La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional se realizará con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y e acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente utilizarán las cantoneras y sub-productos del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o disminuir la compactación del suelo.	6 	
						10. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos silviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento en claros (inoculación) con las especies er aprovechamiento, plantando como mínimo veinte (20) individuos de cada una de las especies autorizadas, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo que la suma de las áreas plantadas no sea inferior a una (1) hectárea.	1 1 5 8	
						11. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						12. Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los aspectos bióticos y abióticos, citándose entre otras, las siguientes:	5	

			para oi 2000i		el Sur de la Amazonia			
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	АСТО	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIM ENTO
						12. 1. Mantenimiento de la oferta forestal. Establecer medidas encaminadas a controlar e cambio de uso de las tierras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia.		20
						 Operaciones de aprovechamiento. Establecer medidas para prevenir impactos negativos originadas por las actividades de la tala, descope, troceo y obtención de productos el transporte menor y mayor. Conservación de los suelos y de los recursos hídricos. Establecer medidas para 		
						conservar los suelos y los recursos hídricos.		
						12. 4. Utilización de productos químicos. En caso de que se utilicen productos químicos tóxicos para el ambiente, establecer medidas para evitar la contaminación ambiental.		
						12. 5. Manejo de residuos. Establecer medidas para tratar los residuos vegetales, fósiles. humanos y sólidos.	,	
						13. Contar con un asistente forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el plan de manejo forestal y las unidades de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para le cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga e aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre de asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						14. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen er pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
Por medio de la cual se autoriza al señor Oscar Emilio Bedoya Gutiérrez, aprovechamiento forestal persistente en el predio La Isla, vereda Santa fe, municipio de Cartagena del Chairá, Departamento de Caquetá y se adopta la primera y única Unidad de Corta Anual	aprovechamiento forestal persistente				0933 del 11 de noviembre de 2008	1. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						2. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará la Unidad de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de madera o estacas o cintas o árboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos de área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada.		
						 Realizar el aprovechamiento de las especies forestales otorgadas por el sistema de entresaca selectiva a partir de cuarenta (40) centímetros de Diámetro a la Altura del Pecho (IOAP). 		
						4. El Transporte menor se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el meno impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán ser conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal.		
						5. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros er el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generer fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						6. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca obisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.	,	
						7. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste de árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		

TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIN ENTO
						8. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar er las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi-elaborados deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos y líquidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.	,	2
						9. La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional se realizará con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y e acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente utilizarán las cantoneras y sub-productos del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o disminuir la compactación del suelo.	6 6 6	
						10. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando como mínimo veinte individuos de cada una de las especies autorizadas er esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.	5 1 2 5 1 1	
						11. Realizar la toma de muestras botánicas de las especies objeto de aprovechamiento cor el fin de ser enviadas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.	า	
						12. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas quemas y rocerías sobre las márgenes hidricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.	,	
						13. Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los aspectos bióticos y abióticos, citándose entre otras, las siguientes: 13. 1. Mantenimiento de la oferta forestal. Establecer medidas encaminadas a controla el cambio de uso de las tierras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia.	г	
						13. 2. Operaciones de aprovechamiento. Establecer medidas para prevenir impactos negativos originadas por las actividades de la tala, descope, troceo y obtención de productos el transporte menor y mayor.	,	
						13. 3. Conservación de los suelos y de los recursos hídricos. Establecer medidas para conservar los suelos y los recursos hídricos. 13. 4. Utilización de productos químicos. En caso de que se utilicen productos químicos tóxicos para el ambiente, establecer medidas para evitar la contaminación ambiental.		
						13. 5. Manejo de residuos. Establecer medidas para tratar los residuos vegetales fósiles, humanos y sólidos.	,	
						14. Contar con un Agente Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y las unidades de corta anual, cumplir con le planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para le cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga e aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre de asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.	a o e el	
						15. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que debera cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.	v a a a	
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	lel Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
Por medio de la cual se autoriza a los señores Rogelio Alzate Quiceno y Jorge Eduardo Alzate Noreña, aprovechamiento forestal persistente en el predio La Arabia, localizado en la vereda Mansoyá, municipio de Puerto Asís, Departamento del Puttumayo y se adopta la única Unidad de Corta Anual	aprovechamiento forestal				0934 del 11 de noviembre de 2008	 Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque. 		
						2. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará la Unidad de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de madera o estacas o cintas o árboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos del área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada.		
						 Realizar el aprovechamiento de las especies forestales otorgadas por el sistema de entresaca selectiva a partir de cuarenta (40) centímetros de Diámetro a la Altura del Pecho (DAP). 		
						4. El transporte menor se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán ser conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal.		
						5. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal, se evaluará la presencia y corto de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos evistentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						6. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						7. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste del árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		
						8. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar en las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi-elaborados, deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos y líquidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.		
						9. La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional se realizará con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y el acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente utilizarán las cantoneras y sub-productos del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o disminuir la compactación del suelo.		
						10. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando como mínimo veinte individuos de cada una de las especies autorizadas en esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						11. Realizar la toma de muestras botánicas de las especies objeto de aprovechamiento con el fin de ser enviadas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.		

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rrollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						 No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sear éstas permanentes o intermitentes. Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los 	/ n	
						aspectos bióticos y abióticos, citándose entre otras, las siguientes: 13. 1. Mantenimiento de la oferta forestal. Establecer medidas encaminadas a controlar e cambio de uso de las tierras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia.	ı	
						 Operaciones de aprovechamiento. Establecer medidas para prevenir impactos negativos originadas por las actividades de la tala, descope, troceo y obtención de productos 		
						el transporte menor y mayor. 13. 3. Conservación de los suelos y de los recursos hídricos. Establecer medidas para conservar los suelos y los recursos hídricos.		
						13. 4. Utilización de productos químicos. En caso de que se utilicen productos químicos tóxicos para el ambiente, establecer medidas para evitar la contaminación ambiental.		
						 13. 5. Manejo de residuos. Establecer medidas para tratar los residuos vegetales, fósiles humanos y sólidos. 14. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de 	•	
						desarrollar el Plan de Manejo Forestal y las unidades de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga e aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre de asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.) 	
						15. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen er pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación. Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirár a los titulares, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.	5 5 4 5	
Por la cual se aprueba el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV del municipio de San José del Fragua, departamento de Caquetà. Cuyo responsable de la prestación del servicio público de alcantarillado corresponde a la Empresa de Servicios Públicos Aguas del Fragua S.A. E.S.P.					0942 del 11 de noviembre de 2008	1. Reportar a CORPOAMAZONIA el cronograma de los proyectos y programas del PSIM ajustado, en cual se contemplen las acciones propuestas en la meta de reducción de carga contaminante acordada con el municipio de San José del Fragua y establecida mediantre acuerdo 023 del 2007; en dicho cronograma se deberá identificar los periodos de ejecución una breve descripción de las actividades a desarrollar y los recursos para su adelanto e implementación. La proyección del PSMV deberá hacerse con base a lo estipulado resolución 1433 de 2004 la cual en su Artículo 3º establece: "EL Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, se realizará para un horizonte mínimo de diez años y su ejecución se programará de acuerdo con el cronograma de actividades establecido en el mismo, en las fases de corto plazo (contado desde la presentación del PSMV hasta el 2º año), mediano plazo (contado desde el 2º hasta el 5º año) y largo plazo (contado desde el 2º hasta el 10º año)". Este se deberá entregar en un término de 60 días calendario contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.		
						 Ejecutar los programas, proyectos, obras y/o actividades propuestos en el cronograma del PSMV a corto, mediano y largo plazo. De darse una modificación en estos debera notificarse de manera previa a la Corporación para su correspondiente evaluación. 		
						 En la priorización de proyectos deberá tener en cuenta la Resolución No. 1096 de 2000 "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.".)	
						 Realizar la socialización del PSMV con los usuarios del sistema de alcantarillado y reportar a CORPOAMAZONIA las actas correspondientes. Reportar a la Corporación un informe detallado sobre el avance y ejecución de los programas, proyectos y actividades planificados en el PSMV para los años 2007-2008 en un término de 60 días calendario contados a partir de la notificación del presente activadministrativo. 	5	
						Go. Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en los objetivos de calidad definidos po la Corporación mediante la Resolución 0078/06, deberá presentar anualmente a la Corporación los resultados de muestreo de los puntos de vertimientos líquidos. Los parámetros a caracterizar son los siguientes: DBO5, SST, Sólidos Disueltos, DQO, OD Coliformes Fecales, Coliformes Totales, Grasas y Aceites, Temperatura, Conductividad Turbiedad, Nitratos, Fosfatos y pH. Además aforo de caudal por cada vertimiento.	1 5	

TIPO DE	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE		Compara di Desai	. S.IO GOSTEI IIDIE U	LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN	,		
ACCION	MANEJO SOLICITADO				DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	АСТО	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						 Igualmente, presentar de manera semestral los resultados de muestro sobre la fuente hídrica receptora río Fragua Chorroso con los siguientes parámetros: DBO5, SST, Sólidos Disueltos, DQO, OD, Coliformes Fecales, Coliformes Totales, Grasas y Aceites, Temperatura Conductividad, Turbiedad, Nitratos, Fosfatos, pH. y aforo de caudal. 		LIVIO
						Los análisis y resultados producto de la caracterización del Rio Fragua Chorroso, deberár ser realizados por laboratorios acreditados o en proceso de acreditación ante el IDEAM.	n	
						9. Una vez se implemente el sistema de tratamiento de aguas residuales de acuerdo a cronograma de actividades y meta de reducción de carga contaminante concertada con la Corporación, se deberá realizar la caracterización del agua residual tratada (afluente-efluente y aforo de caudal, con el fin de determinar la eficiencia del sistema . Los parámetros a analizar son los establecidos en el numeral 7, en relación a aguas residuales.	a	
						10. En el evento que el municipio de San José del Fragua, identifique nuevos puntos de vertimiento, estos deberán ser reportados a la Corporación, además definir las acciones a ejecutar para el corto, mediano o largo plazo en el caso de que estos ameriten si intervención. De igual forma reportar la incorporación de nuevas fuentes hídricas receptoras de vertimientos líquidos en el caso de presentarse.	2 1	
Por medio de la cual se autoriza a la señora lutry Zúñiga Zúñiga, aprovechamiento orestal persistente en el predio Las Brisas, ereda Isla Grande, Municipio de San ficente del Caguán, Departamento del Caquetá, y se adopta la única unidad de orta anual	aprovechamiento forestal				0944 del 13 de noviembre de 2008	e1. Realizar la extracción de la madera del bosque, a través de trochas utilizando mulas como medio de transporte hasta un centro de acopio, luego se hará uso de la red hídrica de la región, constituída principalmente por el Rio Caguán, hasta el casco urbano del Municipi de San Vicente del Caguán y de allí por vía terrestre en camiones hasta la ciudad de Florencia o Neiva y de ahí a Bogotá y a otras ciudades del país; de acuerdo a lo establecido en plan de manejo.		
						2. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.	6 6	
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros er el bosque, así como prevenir la caída sobre otró árbot talado o sobre obstáculos que generer fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.	5 1 1 1	
						Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca obisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.	/	
						5. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos silviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando 20 individuos de cada una de las especies autorizadas en esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de característica óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.	6 1 2 0 1 1 6	
						6. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.	,	
						7. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y la unidad de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración minima equivalente al tiempo de aprovechamient definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamient forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.	1 2 0 0	

	EN	TIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						8. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación. Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para		
						movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
Por medio de la cual se autoriza al señor JOAQUÍN ORLANDO MONTERO aprovechamiento forestal persistente y se adopta la primera y única Unidad de Corta Anual, en el predio Casa Brava, vereda La Magdalena, Municipio de Cartagena del Chairá, Departamento de Caquetá	aprovechamiento forestal				0945 del 13 de noviembre de 2008	1. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						2. Realizar la extracción de la madera a través de trochas, que serán definidas en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, utilizando animales de carga como medio de transporte hasta el centro de acopio. Para la movilización posterior por la ubicación geográfica del predio se tendrá en cuenta dos rutas, una que permite llevar los productos por Vía fluvial desde el Predio Casa Brava — Rio Sunciya — Rio Caguán hasta Cartagena del Chairá y desde allí por vía terrestre hasta Florencia y otros centros de comercialización del País y otra también por vía fluvial desde el Predio Casa Brava — Rio Sunciya — Rio Caguán — Rio Caguán — Rio Caguán — Rio Corteguaza hasta Puerto Arango y desde allí por vía terrestre hasta Florencia y otros centros de comercialización del País de acuerdo a lo estipulado en el Plan de Manejo.		
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e indivíduos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otró árbot talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						5. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste del árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		
						6. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando venite (20) individuos de cada una de las especies autorizadas en esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						7. Realizar la toma de muestras botánicas de las especies Amarillo, Caimo, Caimoperillo, Flormorado, Guarno, Guarango, Laurel, Sangretoro y Tamarindo, objeto de aprovechamiento con el fin de ser enviadas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.		
						8. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		

	EN	TIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						9. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y la unidad de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						10. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación. Conforme a los eñalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
A través de la cual se autoriza al señor ALBERTO CELIS MENDEZ, aprovechamiento forestal persistente y se adopta la primera y única Unidad de Corta Anual, en el predio Los Limones, vereda Sincelejo, Municipio de Solano, Departamento de Caquetá"	aprovechamiento forestal				0953 del 13 de noviembre de 2008	1. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						2. Realizar la extracción de la madera a través de trochas, que serán definidas en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, utilizando animales de carga como medio de transporte hasta el centro de acopio. Para la movilización posterior por la ubicación geográfica del predio se tendrán en cuenta dos rutas, una que permite llevar los productos desde el predio Los Limones tomando la vía fluvial Quebrada Consaya hasta su desembocadura sobre el Rio Caquetá, desde este sitio por vía fluvial Rio Caquetá - Río Orteguaza hasta puerto Arango y desde allí por vía terrestre hacia Florencia y otros centros de comercialización del País y la otra ruta que puede ser utilizada en época de verano desde el predio Los Limones tomando la vía fluvial Quebrada Consaya hasta su desembocadura sobre el Río Caquetá, desde este sitio por vía fluvial Río Caquetá hasta el puerto de Solita y desde allí por vía terrestre hacia Florencia y otros centros de comercialización del País.		
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centimetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						5. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste del árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		
						6. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siriculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando venite (20) individuos de cada una de las especies autorizadas en esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						7. Realizar la toma de muestras botánicas de las especies Algodoncillo, Amarillo, Caimo, Caimoperillo, Flormorado, Laurel y Sangretoro, objeto de aprovechamiento con el fin de ser enviadas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoría de la presente resolución.		20
						8. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						9. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y la unidad de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						10. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación. Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
A través de la cual se autoriza al señor MIGUEL ÁNGEL CAMPOS TORRES, aprovechamiento forestal persistente, en el predio El Progreso, vereda El Danubio, municipio de Solano, departamento de Caquetá y se adopta la primera y única Unidad de Corta Anual"	aprovechamiento forestal persistente				0954 del 25 de noviembre de 2008	1. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						2. Realizar la extracción de la madera a través de trochas, que serán definidas en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, utilizando animales de carga como medio de transporte hasta el centro de acopio. Para la movilización posterior por la ubicación geográfica del predio se tendrán en cuenta dos rutas, una que permite llevar los productos desde el predio El Progreso por via terrestre en regulares condiciones hasta llegar a la Cabecera Municipal de Solano, desde este punto por via fluvial Rio Caquetá - Rio Orteguaza hasta puerto Arango y desde allií por via terrestre hacia Florencia y otros centros de comercialización del País y la otra ruta que puede se utilizada en época de verano desde el predio El Progreso por via terrestre en regulares condiciones hasta llegar a la Cabecera Municipal de Solano, desde este sitto por vía fluvial Rio Caquetá hasta el puerto de Solita y desde allí por vía terrestre hacia Florencia y otros centros de comercialización del País.		
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e indivíduos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otró árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						5. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste del árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		

	EN	ITIDAD : Corpora	ación para el Desa	rrollo Sostenible d	lel Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						6. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando veinte (20) individuos de cada una de las especies autorizadas en esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						7. Realizar la toma de muestras botánicas de las especies Algodoncillo, Amarillo, Avichure, Caimo, Caimoperillo, Flormorado, Fono, Guamo, Laurel, Sangretoro y Tamarindo, objeto de aprovechamiento con el fin de ser enviadas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.		
						8. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						9. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y la unidad de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						10. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos saerrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación. Conforme a los afialado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
A través de la cual se autoriza aprovechamiento forestal persistente al señor Jaime Rivas Losada y se adopta la primera y única Unidad de Corta Anual, en el predio El Vergel, vereda El Danubio, Municipio de Solano, Departamento de Caquetá*	aprovechamiento forestal persistente				0955 del 25 de noviembre de 2008	 Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque. 		
						2. Realizar la extracción de la madera a través de trochas, que serán definidas en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, utilizando animales de carga como medio de transporte hasta el centro de acopio. Para la movilización posterior por la ubicación geográfica del predio se tendrán en cuenta dos rutas, una que permite llevar los productos desde el predio El Vergel por vía terrestre en regulares condiciones hasta llegar a la Cabecera Municipal de Solano, desde este punto por vía fluvial Río Caquetá - Río Orteguaza hasta puerto Arango y desde allí por vía terrestre hacia Florencia y otros centros de comercialización del País y la otra ruta que puede se utilizada en época de verano desde el predio El Vergel por vía terrestre en regulares condiciones hasta llegar a la Cabecera Municipal de Solano, desde este sitio por vía fluvial Río Caquetá hasta el puerto de Solita y desde allí por vía terrestre hacia Florencia y otros centros de comercialización del País.		
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e indivíduos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbo talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centimetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		-
						5. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste del árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		
						6. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando veinte (20) individuos de cada una de las especies autorizadas en esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						7. Realizar la toma de muestras botánicas de las especies Algodoncillo, Amarillo, Caimo, Caimoperillo, Flormorado, Laurel y Sangretror, objeto de aprovechamiento con el fín de ser enviadas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.		
						8. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						9. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y la unidad de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						10. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación. Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
Por medio de la cual se autoriza a los señores JESÚS MARIA PALENCIA Y VIRGELINA CUELLAR soto aprovechamiento forestal persistente y se adopta la primera y única Unidad de Corta Anual, en el predio Ceritos, vereda El Guayabo, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento de Caquetá					0956 del 25 de noviembre de 2008	 Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque. 		
						2. Realizar la extracción de la madera a través de trochas, que serán definidas en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, utilizando animales de carga como medio de transporte hasta el centro de acopio. La movilización posterior se realizará por la vía carreteable que conduce desde el predio hasta el Corregimiento de Campo Hermoso, desde alli siguiendo por vía terrestre hasta la Cabecera Municipal de San Vicente del Caguán y desde este sitio a los puntos de demanda en Florencia y otros centros de comercialización, de acuerdo a lo estipulado en el plan de Manejo.		

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre oto árbot talado o sobre obstáculos que generen traccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						5. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste del árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		
						6. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siriculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando venite (20) individuos de cada una de las especies autorizadas en esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						7. Realizar la toma de muestras botánicas de las especies Amarillo, Caimo, Guamo, Laurel, Sangretoro y Tamarindo, objeto de aprovechamiento con el fin de ser enviadas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.		
						8. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						9. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y la unidad de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						10. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación. Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
Por medio de la cual se autoriza al señor ANÍBAL SAMBONÍ ASTAIZA, aprovechamiento forestal persistente y se adopta la primera y única Unidad de Corta Anual en el predio El Porvenir, vereda Loma Larga, municipio de Cartagena del Chairá, Departamento de Caquetá"	aprovechamiento forestal				0957 del 25 de noviembre de 2008	 Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque. 		
						2. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará la Unidad de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de madera o estacas o cintas o árboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos del área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada.		

TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIN ENTO
						 Realizar el aprovechamiento de las especies forestales otorgadas por el sistema de entresaca selectiva a partir de cuarenta (40) centímetros de Diámetro a la Altura del Peche (DAP). 		
						4. El Transporte menor se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el meno impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán ser conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal.	5	
						5. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamient forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caide de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caida afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros el bosque, así como prevenir la caida sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generer fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.	5 1 1 1	
						6. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centimetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.	4	
						7. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste de árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.	5	
						8. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar er las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi-elaborados deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos y líquidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.	,	
						9. La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional se realizará con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y e acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente utilizarán las cantoneras y sub-productos del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o disminuir la compactación del suelo.	6 	
						10. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiente plantando como mínimo veinte individuos de cada una de las especies autorizadas er esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en época de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						11. Realizar la toma de muestras botánicas de las especies objeto de aprovechamiento cor el fin de ser enviadas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.	n	
						12. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.	,	
						13. Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los aspectos bióticos y abióticos, citándose entre otras, las siguientes:	5	
						13. 1. Mantenimiento de la oferta forestal. Establecer medidas encaminadas a controla el cambio de uso de las tierras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia.		
						13. 2. Operaciones de aprovechamiento. Establecer medidas para prevenir impactos negativos originadas por las actividades de la tala, descope, troceo y obtención de productos el transporte menor y mayor.		

	EN	TIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						 Conservación de los suelos y de los recursos hídricos. Establecer medidas para conservar los suelos y los recursos hídricos. 		
						13. 4. Utilización de productos químicos. En caso de que se utilicen productos químicos tóxicos para el ambiente, establecer medidas para evitar la contaminación ambiental.		
						Manejo de residuos. Establecer medidas para tratar los residuos vegetales, fósiles, humanos y sólidos.		
						14. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y las unidades de conta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						15. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
Por medio de la cual se otorga permiso de aprovechamiento forestal persistente, al señor Javier Correa Otalvaro, en el predio Los Achapos, vereda Ruidosa, Municipio de Orito, Departamento del Putumayo y se adopta la única Unidad de Corta Anual"					0958 del 26 de noviembre de 2008	1. De acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo forestal, la extracción de los productos del bosque, se hará al borde de vía carreteable, con el sistema de arriería (fuerza animal); los productos obtenidos serán transportados al Municipio de Villagarzón a la Planta de Forestal Putumayo S.A; si no se llegase a un acuerdo quedara supeditado a las variables comerciales tradicionales de la región.		
						2. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caida de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						5. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento, plantando 20 individuos de cada una de las especies permisionadas, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						6. No contaminar las fuentes de agua existentes en el predio, como las diferentes fuentes que drenen o partan de las mismas con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes de las fuentes hidricas, así como sobre las áreas de las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		

	EN	TIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						7. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y unidad de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) dias calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						8. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación. Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para		
						el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
Por la cual se aprueba el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA del Municipio de San José del Fragua, Departamento de Caquetá, cuyo responsable de la prestación del servicio público de acueducto corresponde a la Empresa de Servicios Públicos Aguas del Fragua S.A. E.S.P. Por el término de cinco años".	PUEAA				0967 del 27 de noviembre de 2008	Realizar la socialización del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua con los usuarios del sistema de Acueducto y desarrollar un programa de educación ambiental con toda la comunidad.		
						 Ejecutar los programas, proyectos, obras y/o actividades propuestos en el cronograma del PUEAA. Se deberá presentar a la Corporación de manera semestral un informe detallado sobre su ejecución. 		
						3. En la priorización de proyectos deberá tener en cuenta la Resolución No. 1096 de 2000 "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.", capítulo A.S, articulo 22, donde se dice que, tienen preferencia la ejecución de obras de suministro de agua potable de adecuada calidad, teniendo como soporte el procedimiento establecido en la resolución 2115 de 2007.		
						Ejecutar un programa de medición de pérdidas en el sistema de acueducto con el objeto de establecer el porcentaje de pérdidas en el mismo, para lo cual se sugiere realizar el procedimiento establecido en la Cartilla No. 3 "Cultura Empresarial – Acueducto – Alcantarillado – Aseo. Agua No Contabilizada Municipios Menores y Zonas Rurales, del Ministerio de Ambiente. Los resultados junto con la metodología deberán presentarse a Corpoamazonia en el término de tres (3) meses, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.		
						5. Realizar aforos semanales en la fuente abastecedora, aguas arriba del sitio de captación, además registrar en una base de datos la relación de Oferta –Demanda, con base en los aforos del agua captada y el ingreso de nuevos suscriptores o instalación de nuevas acometidas, y remitirlas a Corpoamazonia trimestralmente.		
						6. Presentar a Corpoamazonia en el término de dos (2) meses, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, las posibles alternativas de reutilización de las aguas utilizadas que generan afluentes líquidos, resaltando las actividades primarias y secundarias cuando el proceso técnico y económico así lo amerite, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 5º de la Ley 373 de 1997.		
						7. Adelantar un programa orientado a instalar medidores de consumo a todos los usuarios, con el fin de cumplir lo ordenado por el artículo 43 de la Ley 99 de 1993, el artículo 146 de la Ley 142 de 1994 y Ley 373 de 1997 artículo 6º.		
						8. Allegar a la Corporación en el término de dos (2) meses, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, información sobre las gestiones y/o las actuaciones que adelanta el Municipio de San José del Fragua para dar cumplimiento al artículo 111 de la ley 99 de 1993.	_	
						 Remitir a Corpoamazonia en el término de dos (2) meses, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, un informe detallado sobre el avance y ejecución de las actividades planificadas en el PUEAA para los años 2006-2008. Mantener actualizada la información del recurso hidrico de acuerdo al artículo 11 de la 		
						 Mantener actualizada la información del recurso hidrico de acuerdo al artículo 11 de la Ley 373 de 1997 y reportarla a Corpoamazonia semestralmente y tenerla disponible cuando sea requerida para su evaluación. Incluir en su presupuesto anual los costos relacionados con campañas educativas y de 		
						virtud del artículo 12º de la Ley 373 de 1997.		

		ITIDAD : Corpora	ición para el Desar	rollo Sostenible d	lel Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008			
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA				
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO	
Por la cual se aprueba el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA del Municipio de Morelia, Departamento de Caquetá, cuyo responsable de la prestación del servicio público de acueducto corresponde a dicho Municipio.por el término de cinco años					0968 del 27 de noviembre de 2008	Realizar la socialización del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua con los usuarios del sistema de Acueducto y desarrollar un programa de educación ambiental con toda la comunidad.			
						 Ejecutar los programas, proyectos, obras y/o actividades propuestos en el cronograma de PUEAA. Se deberá presentar a la Corporación de manera semestral un informe detallado sobre su ejecución. 			
						3. En la priorización de proyectos deberá tener en cuenta la Resolución No. 1096 de 2000 "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.", capítulo A.5, artículo 22, donde se dice que, tienen preferencia la ejecución de obras de suministro de agua potable de adecuada calidad, teniendo como soporte e procedimiento establecido en la resolución 2115 de 2007.			
						4. Ejecutar un programa de medición de pérdidas en el sistema de acueducto con el objeto de establecer el porcentaje de pérdidas en el mismo, para lo cual se sugiere realizar e procedimiento establecido en la Cartilla No. 3 "Cultura Empresarial – Acueducto – Aciantarillado – Aseo. Agua No Contabilizada Municipios Menores y Zonas Rurales, de Ministerio de Ambiente. Los resultados junto con la metodología deberán presentarse a Corpoamazonia en el término de tres (3) meses, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.			
						5. Realizar aforos semanales en las fuentes abastecedoras, aguas arriba de los sitios de captación, además registrar en una base de datos la relación de Oferta –Demanda, con base en los aforos del agua captada y el ingreso de nuevos suscriptores o instalación de nuevas acometidas, y remitirlas a Corpoamazonia trimestralmente.			
						6. Presentar a Corpoamazonia en el término de dos (2) meses, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, las posibles alternativas de reutilización de las aguas utilizadas que generan afluentes líquidos, resaltando las actividades primarias y secundarias cuando el proceso técnico y económico así lo amerite, de acuerdo a lo consagrado en e artículo 5º de la Ley 373 de 1997.			
						 Adelantar un programa orientado a instalar medidores de consumo a todos los usuarios con el fin de cumplir lo ordenado por el artículo 43 de la Ley 99 de 1993, el artículo 146 de la Ley 142 de 1994 y Ley 373 de 1997 artículo 6º. Informar de manera oportuna sobre las gestiones y/o las actuaciones que adelante e Municipio de Morelia para dar cumplimiento al artículo 111 de la ley 99 de 1993. 			
						 Remitir a Corpoamazonia en el término de dos (2) meses, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, un informe detallado sobre el avance y ejecución de las actividades planificadas en el PUEAA para los años 2006-2007. 	i S		
						 Mantener actualizada la información del recurso hídrico de acuerdo al artículo 11 de la Ley 373 de 1997 y reportaría a Corpoamazonia semestralmente y tenería disponible cuando sea requerida para su evaluación. 			
						11. Incluir en su presupuesto anual los costos relacionados con campañas educativas y de concientización a la comunidad para el Uso racionalizado y Eficiente del Recurso Hídrico, er virtud del artículo 12º de la Ley 373 de 1997.			
Por medio de la cual se autoriza a los señores Jaime Aurelio Imbacuan Pesillo y Pio Imbacuan García, aprovechamiento forestal persistente en el predio La Cristalina, vereda La Cabaña, Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo, por el término de dos años y se adopta la primera Unidad de Corta Anual"	aprovechamiento forestal				0977 del 28 de noviembre de 2008	1. Realizar la extracción de la madera utilizando los caminos existentes, la madera será transportada internamente hasta los sitios de acopio por la fuerza humana y posteriormente por tracción animal hasta el sitio de acopio fuera del bosque donde será recogida po camiones que la transportaran a las ciudades de Pasto, Neiva, Bogotá y Cali; de acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo.			
						2. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.	3		

	EN	TIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						5. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento, plantando como mínimo 20 individuos de cada una de las especies autorizadas, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						6. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hidricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						7. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y la unidad de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						8. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán a los titulares, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
Por medio de la cual se otorga permiso de aprovechamiento forestal persistente, al señor Héctor Parmenides Andrade Toro, en el predio Los Prados, vereda Jerusalén, Municipio de Orito, Departamento del Putumayo y se adopta la única Unidad de Corta Anual"	Permiso de aprovechamiento forestal persistente				0978 del 28 de noviembre de 2008	1. De acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo forestal, la extracción de los productos del bosque, se hará al borde de via carreteable, con el sistema de arriería (fuerza animal); los productos obtenidos serán transportados al Municipio de Villagarzón a la planta de Forestal Putumayo S.A.; si no se llegase a un acuerdo quedara supeditado a las variables comerciales tradicionales de la región.		
						2. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caida de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caida afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caida sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		

	EN	TIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						5. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento, plantando 20 individuos de cada una de las especies permisionadas, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						6. No contaminar las fuentes de agua existentes en el predio, como las diferentes fuentes que drenen o partan de las mismas con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes de las fuentes hídricas, así como sobre las áreas de las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						7. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y unidad de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		
						8. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.		
						Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
Por medio de la cual se autoriza al señor LUIS ALONSO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, aprovechamiento forestal persistente en el predio Alea, localizado en la vereda Bajo Mansoyá, municipio de Puerto Asís, Departamento del Putumayo y se adopta la única Unidad de Corta Anual"	aprovechamiento forestal persistente				1051 del 29 de diciembre de 2008	 Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque. 		
						2. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará la Unidad de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de madera o estacas o cintas o árboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos del área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada.		
						 Realizar el aprovechamiento de las especies forestales otorgadas por el sistema de entresaca selectiva a partir de cuarenta punto un (40.1) centímetros de Diámetro a la Altura del Pecho (DAP). 		
						4. El transporte menor se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán ser conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal.		
						5. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal, se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales, se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque, evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		

TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL D CUMPLINE
						6. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.	,	
						7. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste de árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.	6	
						8. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar er las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi-elaborados deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos y líquidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.		
						9. La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional se realizará con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y e acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente utilizarán las cantoneras y sub-productos del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o disminuir la compactación del suelo.	l ;	
						10. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando como mínimo venite indivíduos de cada una de las especies autorizadas er esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.)	
						11. Realizar la toma de muestras botánicas de las especies objeto de aprovechamiento cor el fin de ser enviadas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.		
						12. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas quemas y rocerías sobre las márgenes hidricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		
						13. Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los aspectos bióticos y abióticos, citándose entre otras, las siguientes: 13.1. Mantenimiento de la oferta forestal. Establecer medidas encaminadas a controla el cambio de uso de las tierras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia.		
						13. 2. Operaciones de aprovechamiento. Establecer medidas para prevenir impactos negativos originadas por las actividades de la tala, descope, troceo y obtención de productos el transporte menor y mayor.		
						13. 3. Conservación de los suelos y de los recursos hidricos. Establecer medidas para conservar los suelos y los recursos hidricos. 13. 4. Utilización de productos químicos. En caso de que se utilicen productos químicos		
						tóxicos para el ambiente, establecer medidas para evitar la contaminación ambiental.		
						13. 5. Manejo de residuos. Establecer medidas para tratar los residuos vegetales fósiles, humanos y sólidos. 14. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y las unidades de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para la cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga e aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre de asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.		

	EN	ITIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						15. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación. Conforme a lo señalado en el Artículo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.		
Por medio de la cual se autoriza al señor OSCAR URIEL ARIZA ARIZA, aprovechamiento forestal persistente y se adopta la Primera Unidad de Corta Anual en el predio denominado El Porvenia Vereda Casacunte, jurisdicción del Municipio de Leguízamo, Departamento del Putumayo	aprovechamiento forestal				1052 del 29 de diciembre de 2008	Cumplimiento del Plan de Manejo Forestal (PMF). Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la Sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						2. Delimitación del área. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará la Primera Unidad de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de madera o estacas o cintas o árboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos del área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada.		
						 Sistema de manejo y aprovechamiento. Realizar el aprovechamiento de las especies forestales otorgadas por el sistema de entresaca selectiva a partir de cuarenta (40) centímetros de Diámetro a la Altura del Pecho (DAP). 		
						4. Operaciones de tala. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caida de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.		
						5. Tala de árboles. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las perdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.		
						6. Operaciones de troceo y dimensionamiento de productos. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste del árbol caido de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		
						7. Transporte menor. Se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán ser conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal.		
						8. Mantenimiento del equipo de tala, troceo y cuarteo. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar en las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi-elaborados, deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.		
						9. Vías de desembosque. La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional se realizará con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y el acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente, utilizarán las cantoneras y sub-productos no comercializables del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o restringir la compactación del suelo.		
						10. Manejo del bosque. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos silviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural.		

TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL D CUMPLII ENTO
						11. Conservación de germoplasma. Garantizar la existencia de las especies objeto de aprovechamiento, respetando el número de árboles y el volumen calculado para la vegetación remanente después del aprovechamiento garantizando árboles vigorosos y de características óptimas. Así mismo, en la época de fructificación de dichas especies, suministrar a CORPOAMAZONIA, semillas de buena viabilidad, destinadas el establecimiento de bancos de germoplasma.		
						 Consideraciones ambientales. Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregii impactos negativos sobre los aspectos bióticos, abióticos y sociales bosques, citándose entre otras, las siguientes: 		
						Mantenimiento de la oferta forestal. Establecer medidas encaminadas a controlar e cambio de uso de las tierras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia.	.	
						 D. Operaciones de aprovechamiento. Establecer medidas para prevenir impactos negativos originadas por las actividades de la tala, descope, troceo y obtención de productos el transporte menor y mayor. 		
						c. Conservación de los suelos y de los recursos hídricos. Establecer medidas para conservar los suelos y los recursos hídricos. d. Utilización de productos químicos. En caso de que se utilicen productos químicos		
						tóxicos para el medio ambiente, establecer medidas para evitar la contaminación ambiental. e. Manejo de residuos. Establecer medidas para tratar los residuos vegetales, fósiles		
						humanos y sólidos. f. Aspectos sociales. Establecer medidas, procedimientos o actividades para abordar los	.	
						derechos de la población local y de los trabajadores forestales. 13. Seguridad de los trabajadores forestales. De acuerdo a lo establecido por la Ley, los trabajadores forestales deberán contar con los sistemas de seguridad personal, las herramientas y equipos adecuados que eviten accidentes de trabajo.		
						14. Asistencia técnica. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y la Primera Unidad de Corta Anua (UCA), cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente a tiempo de aprovechamiento definido en el presente concepto técnico. Al respecto, después de notificada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.	ı	
						15. Informes de Actividades. El Ingeniero Forestal o la firma especializada seleccionada por e titular del aprovechamiento presentará semestralmente un informe de actividades que como mínimo, contenga los siguientes apartes:		
						a. Período del informe. b. Responsable del informe.		
						c. Localización y linderos de la unidad de corta aprovechada u objeto de aprovechamiento forestal d. Equipo utilizado en las operaciones de tala, troceo, descope, dimensionamiento de productos semi-elaborados, transporte menor y transporte mayor.		
						e. Madera en bruto, semi-elaborada o transformada, talada y movilizada, citando las especies, volúmenes y tipos de productos f. actividades de manejo realizadas.		
						g. Empleo directo e indirecto generado en las actividades de tala, troceo y aserrado transporte menor y transporte mayor y manejo del bosque.		
						h. Identificación de los árboles semilleros seleccionados de las especies objeto de aprovechamiento i. Manejo y disposición de los desperdicios generados por el aprovechamiento.		
						j. Medidas utilizadas para minimizar los impactos negativos.		
						k. Conclusiones y recomendaciones. 16. Movilización de los productos forestales. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos semi-elaborados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación	; !	

TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	АСТО	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
Por medio de la cual se autoriza al seño NELSON ARNULFO LUNA TORO aprovechamiento forestal persistente en e predio Santa Lucía, localizado en la vereda Santa Isabel, municipio de Puerto Asis Departamento del Putumayo y se adopta la única Unidad de Corta Anual	aprovechamiento forestal persistente				1053 del 29 de diciembre de 2008	1. Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.		
						2. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará la Unidad de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de madera o estacas o cintas o árboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos del área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada.) I	
						 Realizar el aprovechamiento de las especies forestales otorgadas por el sistema de entresaca selectiva a partir de cuarenta (40) centímetros de Diámetro a la Altura del Pecho (DAP). 		
						4. El transporte menor se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán ser conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal.		
						5. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal, se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales, se determinará la dirección de caida de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque, evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.	1	
						6. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.	,	
						7. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste del árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.		
						8. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar en las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi-elaborados, deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos y líquidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.		
						9. La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional se realizará con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y el acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente utilizarán las cantoneras y sub-productos del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o disminuir la compactación del suelo.	; 	
						10. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos siviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento plantando como mínimo veinte individuos de cada una de las especies autorizadas en esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrán de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando las siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.		
						Realizar la toma de muestras botánicas de las especies objeto de aprovechamiento con el fin de ser enviadas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.		

	EN	TIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible d	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008				
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA	CONCESION O PLAN DE MANEJO				
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	АСТО	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO		
						12. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.		20		
						 Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los aspectos bióticos y abióticos, citándose entre otras, las siguientes: Mantenimiento de la oferta forestal. Establecer medidas encaminadas a controlar 				
						el cambio de uso de las tierras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia.				
						13. 2. Operaciones de aprovechamiento. Establecer medidas para prevenir impactos negativos originadas por las actividades de la tala, descope, troceo y obtención de productos, el transporte menor y mayor.				
						Conservación de los suelos y de los recursos hídricos. Establecer medidas para conservar los suelos y los recursos hídricos. Hilización de productos químicos. En caso de que se utilicen productos químicos.				
						tóxicos para el ambiente, establecer medidas para evitar la contaminación ambiental.				
						 Manejo de residuos. Establecer medidas para tratar los residuos vegetales, fósiles, humanos y sólidos. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de 				
						desarrollar el Plan de Manejo Forestal y las unidades de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.				
						15. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación. Conforme a lo señalado en el Articulo 78 del Decreto 1791 de 1996, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.				
Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental al señor JUAN CAMILO SILVA, según Contrato de Concesión con INGEOMINAS código IHR -14301 del 14 de abril de 2008, con concepto técnico No. GTRC-462-98 de la subdirección de fiscalización y ordenamiento minero de Ingeominas de octubre 14 de 2008 viabilizando el Plan de Trabajo y Obras – PTO., para el proyecto explotación de materiales de construcción en el río Guineo Vereda El Porvenir, localizado en el Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo	Licencia Ambiental				1054 del 29 de diciembre de 2008	Cumplir con el Plan de Manejo Ambiental y Plan de cierre y abandono, presentado en el Estudio de Impacto Ambiental.				
						2. La explotación se debe realizar únicamente del material de préstamo transportado por el río Guineo que se encuentre dentro de su cauce principal y los cauces transitorios, no se deberá realizar extracción sobre el sector que se encuentra a partir de la iniciación del poligono minero (puntos 1 y 4) en las coordenadas geográficas (Pto. 3) N 01º00¹12.4° - W 076º38¹22,3° y a una distancia aproximada de 166,35 m en las coordenadas geográficas (Pto. 4) N 01º00¹08.9° - W 076º38¹18,0°.				
						 No se podrá explotar terrazas aluviales localizadas por fuera del canal actual del rio Guineo, a pesar que se encuentren dentro del polígono minero. 				
						4. La explotación se realizará a una profundidad máxima de 1,5 m de las barras de material que se encuentren en el sector anteriormente descrito, se toma como nivel cero el espejo o nivel de agua, no se podrá explotar por debajo de este, con el fin de evitar la sedimentación y cambio de la dinámica fluvial.				
						 La explotación se deberá desarrollar en forma sostenible con el fin de mantener las condiciones ambientales actuales de equilibrio presentadas en el sector. 				
						 Para el desarrollo de la explotación no se debe realizar nuevas vías de acceso, se utilizarán las existentes. 				

	EN	TIDAD : Corpora	ción para el Desar	rollo Sostenible de	el Sur de la Amazonia	CORPOAMAZONIA - Período : 2008		
TIPO DE ACCION	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O PLAN DE MANEJO SOLICITADO				LICENCIA, PERMISO, CONCESION O PLAN DE MANEJO OTORGADA			
	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	COSTO DE LAS OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	RECAUDO	NIVEL DE CUMPLIMI ENTO
						 La actividad minera no deberá provocar e iniciar procesos erosivos sobre la zona del polígono minero ni aguas abajo. 		
						8. Como medida compensatoria realizar la reforestación de 10 hectáreas con especies protectoras, con mantenimiento de 3 veces por año durante 2 años y sembradas en fajas de 1000 m de largo por 10 m de ancho, cada individuo cada 4 m, para un total por faja de 500 individuos sobre el río Guineo y Naboyaco, y Repoblamiento del río Guineo con 10.000 unidades ícticas nativas.		
						 Socializar el Estudio de Impacto Ambiental, especialmente las medidas de manejo a la comunidad aledaña y al personal que laborará en el proyecto. 		
						 Mantener la zona de protección a las márgenes de acuerdo al plan de manejo ambiental de 5 m con el fin de evitar la desestabilización de las mismas. 		
						11. Garantizar que la operación de los equipos para minería cumplan: reglas de seguridad, operación apropiada, mantenimiento de los equipos antes de su funcionamiento, periodicidad de mantenimiento integral preventivo, con ello minimizando los posibles impactos ambientales que se deriven por la actividad minera.	l	
						12. Realizar señalización en los sitios donde circulen los vehículos que indiquen: clase de vehículo, dirección, grado de pendiente, velocidad máxima permitida, sobre la vía ubicarán señales antes y después de los 100 y 50 m, mantener en buenas condiciones la vía de acceso al sitio de explotación. De ser necesario se ubicarán señales para indicar almacenamiento de combustibles, instalaciones entre otros. Además cumplir con el Decreto 2222 de 1993.		
						13. Acondicionar e instalar en la balastera canecas para la recolección de residuos sólidos.		
						14. Realizar análisis físico químicos de agua evaluando los siguientes parámetros: pH, DQO, DBO5, grasas y aceites, sólidos totales, sólidos suspendidos, sólidos disueltos, turbiedad, alcalinidad, al inicio del desarrollo del proyecto, anual y en la fase de cierre y abandono, antes y después de la zona minera.		
						15. De presentarse explotación por terceros el titular deberá adelantar las quejas respectivas de acuerdo a los lineamientos expedidos por la Ley 685 de 2001 Código de Minas; igualmente es responsable de los impactos ambientales que se generen dentro de área de la Licencia Ambiental.		
						16. Presentar a la Dirección Territorial Putumayo de Corpoamazonia, informe semestral de cumplimiento (ICA) durante la explotación y uno al final de la explotación cumpliendo con los compromisos de la Licencia Ambiental y los asumidos en el Plan de Manejo Ambiental. Deberá utilizar el modelo establecido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en el manual de seguimiento ambiental de proyectos.		
						17. Permitir a CORPOAMAZONIA adelantar visitas al proyecto cuando lo considere necesario como parte del seguimiento ambiental, los titulares facilitarán los elementos, personal e información necesaria para tal verificación. El costo de este servicio será facturado por CORPOAMAZONIA y el titular consignará el valor en la cuenta que se le indique, en cumplimiento de la Resolución 029 de 2004 sobre tarifas de evaluación y seguimiento ambiental.		
Dependencia(s) que suministra(n) la nformación :	Ambiental							
Nombre(s) del (los) funcionario(s) que suministra(n) la información :	Amparo Velasco							
Representante Legal :	José Ignacio Muñoz Córdoba							

-			
-			

_			

				_
		l		